

ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	POBLACIÓN BENEFICIADA	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIADA
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
POBLACIÓN	<u>POBLACIÓN = 1,389,153</u>	1,027,516	POBLACIÓN BENEFICIADA POR LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS REALIZADOS PARA UN MEJOR USO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRAFICO
1,389,153	73.89%	135,000	
PROGRAMÁTICO	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
NACC= NÚMERO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN  TAC= TOTAL DE ASISTENTES CAPACITADOS	<u><math>\frac{NACC}{TAC} \times 100</math></u>	62	PROMOVER EN LA SOCIEDAD UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, EN CUANTO A CONSUMO DEL AGUA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
			NATURALES, ENTRE OTROS ASPECTOS.
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRAFICO
900	6.88%	679	
PROGRAMÁTICO	PROGRAMA DE MANEJO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGROPECUARIO.	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	NÚMERO DE MUNICIPIOS APOYADOS
VARIABLES DE CALCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
MA = MUNICIPIOS APOYADOS  TPMEA = TOTAL DE PROGRAMAS DE MANEJO EFICIENTE DEL AGUA.	MUNICIPIO = 5	0	MUESTRA LOS MUNICIPIOS DEL SECTOR AGRÍCOLA CAPACITADOS PARA HACER MÁS EFICIENTE EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA.
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRAFICO
5	0%	6	

**OCTAVO:** EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE EJERCERÁN.

**GESTIÓN FINANCIERA**  
**ASPECTOS GENERALES**

1. INCUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

I. GENERALES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).

- b) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- f)
- g) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

#### **IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

**ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**ACTAS**

- 2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE ACTA CELEBRADA EN EL EJERCICIO 2013, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:
  - a) SE ADVIRTIÓ QUE DURANTE EL AÑO 2013, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO, SESIONÓ EN UNA SOLA OCASIÓN, EL 5 DE AGOSTO, OBSERVANDO QUE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, NO CELEBRÓ LAS SESIONES ORDINARIAS CON LA PERIODICIDAD MÍNIMA QUE EXIGE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY EN MENCIÓN.
  - b) EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE AGOSTO DE 2013 NO FUE FIRMADA POR EL MÍNIMO DE INTEGRANTES QUE SE REQUIERE PARA SESSIONAR VÁLIDAMENTE CONFORME A LO QUE DISPONE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 10 DE LA LEY EN MENCIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**REGLAMENTO INTERIOR**

- 3. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA, APROBÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO, OBSERVÁNDOSE QUE A LA FECHA, DICHO INSTRUMENTO NO HA SIDO PUBLICADO EN EL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO CUENTA CON FUERZA OBLIGATORIA.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE EL INSTITUTO ANEXÓ COPIAS DE LOS OFICIOS ENTREGADOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN DONDE SE SOLICITÓ LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA FECHA NO SE HA REALIZADO LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR EN EL MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### **PASIVO**

#### **PASIVO CIRCULANTE**

#### **OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

4. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA NÓMINA, SE ADVIRTIÓ QUE A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2013, SE EFECTUARON DESCUENTOS A DOS EMPLEADOS DEL ORGANISMO POR CONCEPTO DE VENTA DE VEHÍCULOS LOS CUALES FUERON CONTABILIZADOS EN PASIVO, OBSERVANDO REGISTRO INDEBIDO DEL MISMO, LA FALTA DEL RECONOCIMIENTO DE LA CUENTA POR COBRAR, DEL INGRESO Y DE LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ACTIVO NO CIRCULANTE), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>COMPRADOR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>VALOR DE VENTA</u>	<u>DESCUENTOS REGISTRADOS EN PASIVO AL 31/12/13</u>	<u>SALDO POR COBRAR AL 31/12/13</u>
HUMBERTO ANTONIO VELA DEL BOSQUE	DODGE JOURNEY SE, MODELO 2010, COLOR NEGRO SERIE 3D4BG4FB84T158212	153,473	57,552	95,921
FERNANDO ERICK SANTOS RODRIGUEZ	CHEVROLET SILVERADO 1500, MODELO 2009, COLOR BLANCO, SERIE 3GCEC14X09M110826	114,255	42,846	71,409
<b>TOTAL</b>		<b>267,728</b>	<b>100,398</b>	<b>167,330</b>

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ACTIVO NO CIRCULANTE).

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

### **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES**

5. EN ESTA CUENTA SE INCLUYEN \$7,577,380, POR RETENCIONES (DE DIVERSOS IMPUESTOS) QUE PROVIENEN DESDE EL EJERCICIO 2007 Y QUE NO HAN SIDO ENTERADAS A LA FECHA DE LA AUDITORÍA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 127 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 143 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013, 1-A FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 5 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y 154 Y 158 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Impuesto	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2013	Total a 2013
ISR retenido por honorarios	\$ 294,592 \$	366,949 \$	667,266 \$	\$	1,328,807
IVA retenido	230,352	277,564	703,967		1,211,883
ISR retenido por salarios	166,647	407,192	413,165		987,004
Impuesto sobre nómina				136,012	136,012
ISR retenido por arrendamiento			33,505		33,505
Estimación de recargos y actualización				3,880,169	3,880,169
Total	\$ 691,591 \$	1,051,705 \$	1,817,903 \$	4,016,181 \$	7,577,380

AL MOMENTO DEL PAGO REPRESENTARÁ UN QUEBRANTO AL PATRIMONIO POR EL MONTO DE LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y, EN SU CASO, MULTAS.

### ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE EL ORGANISMO NO HABÍA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL 2013.

### ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

6. DE LA REVISIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL CONCEPTO SEGURO SOCIAL, SE OBSERVARON DIFERENCIAS ENTRE LOS REPORTES EMITIDOS POR EL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) CONTRA EL GASTO REGISTRADO EN CONTABILIDAD POR CONCEPTO DE CUOTAS PATRONALES Y RETENCIONES A EMPLEADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**a) Diferencia en cuotas patronales**

<u>Mes</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Según SUA</u>	<u>Según contabilidad</u>	<u>Diferencia</u>
Enero	18/02/13	\$ 18,334	\$ 17,972	\$ (362)
Febrero	19/03/13	15,412	14,493	(919)
Marzo	17/04/13	15,086	14,493	(593)
Abril	16/05/13	12,890	8,601	(4,289)
Mayo	17/06/13	10,950	9,470	(1,480)
Junio	16/07/13	10,597	9,190	(1,407)
Julio	16/08/13	10,950	9,703	(1,247)
Agosto	18/09/13	10,950	9,470	(1,480)
Septiembre	13/10/13	10,597	9,282	(1,315)
Octubre	15/11/13	10,433	9,004	(1,429)
Noviembre	12/12/13	10,657	9,264	(1,293)
Diciembre	13/01/14	10,950	9,470	(1,480)
<b>Total</b>		<b>\$ 147,706</b>	<b>\$ 130,412</b>	<b>\$ (17,294)</b>

**b) Diferencia en cuotas del empleado**

<u>Mes</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Según SUA</u>	<u>Según contabilidad</u>	<u>Diferencia</u>
Enero	18/02/13	\$ 3,158	\$ 4,517	\$ 1,359
Febrero	19/03/13	2,667	4,468	1,801
Marzo	17/04/13	2,953	4,506	1,553
Abril	16/05/13	2,492	3,255	763
Mayo	17/06/13	2,082	3,562	1,480
Junio	16/07/13	2,014	3,421	1,407
Julio	16/08/13	2,082	3,329	1,247
Agosto	18/09/13	2,082	3,562	1,480
Septiembre	13/10/13	2,014	3,329	1,315
Octubre	15/11/13	1,992	3,421	1,429
Noviembre	12/12/13	2,008	3,301	1,293
Diciembre	13/01/14	2,082	3,562	1,480
<b>Total</b>		<b>\$ 27,626</b>	<b>\$ 44,233</b>	<b>\$ 16,607</b>

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EN EL EJERCICIO 2013 NO HABÍAN VISTO REFLEJADOS LOS SALDOS CONTABLES REALES.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**SERVICIOS PERSONALES**

7. SE REALIZARON PAGOS DURANTE EL EJERCICIO 2013, QUE SUMAN UN IMPORTE DE \$2,927,558, CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS, ADJUDICADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN IX DE LA ENTONCES VIGENTE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006), OBSERVÁNDOSE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS POR DICHOS SERVICIOS, NO SE RESPALDAN CON LA EVIDENCIA DE SU EFECTIVA PRESTACIÓN, DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ LOS SERVICIOS Y POR QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN, ASÍ COMO CON EL INFORME EMITIDO POR EL PRESTADOR Y AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL INSTITUTO, RESPECTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 52 DE LA CITADA LEY DE ADQUISICIONES, COMO SIGUE:

<u>Proveedor</u>	<u>Pagos del</u> <u>01/01/13</u> <u>al 24/06/13</u>	<u>Pagos del</u> <u>01/01/13</u> <u>al 31/12/13</u>
Jorge Manuel Roberto García Mejía	\$ 343,900 [1]	\$ 510,733 [2]
Pedro Martínez Luna	214,058 [1]	338,925 [2]
Paloma Isabel Zaragoza Sánchez	150,000 [1]	298,500 [2]
Juan Pablo Menchaca Saucedo	68,003 [1]	216,500 [2]
María de Lourdes Martínez Guevara	137,500 [1]	187,500 [2]
Bertha Alicia Cruz Téllez	93,500 [1]	161,500 [2]
César Castañeda Moreno	93,500 [1]	161,500 [2]
Diana Gabriela Hernández Romero	93,500 [1]	161,500 [2]
Arturo Mazón Torres	133,000 [1]	142,500 [2]
Gerardo Alejandro Ramos Estrada	93,500 [1]	124,667 [2]
Beatriz del Carmen Bolón Colorado	46,000 [1]	114,400 [2]
Ingrid Karina Hidalgo Orán	45,960 [1]	110,800 [2]
Fátima del Carmen Hernández Jiménez	60,620 [1]	102,200 [2]
Pedro Jesús Collado Sánchez	38,330 [1]	99,000 [2]
Manuel Valenzuela Ibarra		81,667 [2]
Victor Manuel Pichardo Morales		43,333 [2]
Luis Armando Javier Javier		26,000 [2]
Flora Ríos del Ángel		20,333 [2]
Judit Torres Díaz		16,000 [2]
Néstor Jafet Pérez Sánchez		10,000 [2]
<b>Total</b>	<b>\$ 1,611,371</b>	<b>\$ 2,927,558</b>

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADAS LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR LA AUDITORÍA, ESTA, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN DE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE EL ORGANISMO, ADJUNTÓ COPIA DE ALGUNOS LISTADOS DE ASISTENCIA DEL EJERCICIO 2013, PERO LAS MINUTAS DE LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTARON, CORRESPONDEN AL 2014, ADEMÁS NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE EL SERVICIO PRESTADO, DEBIDAMENTE VALIDADA POR QUIEN RECIBIÓ LOS SERVICIOS Y POR QUIEN AUTORIZÓ SU CONTRATACIÓN, ASÍ COMO CON EL INFORME EMITIDO POR EL PRESTADOR Y AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL ORGANISMO.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

8. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRARON EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES (REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE Y REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO) HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES POR UN MONTO DE \$2,927,558 MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS DE LA CODIFICACIÓN 3300) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 10 DE JUNIO DE 2010 Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES DE SERVICIOS:

<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Jorge Manuel Roberto García Mejía	Asesoría y consultoría	\$ 510,733
Pedro Martínez Luna	Asesoría y consultoría	338,925
Paloma Isabel Zaragoza Sánchez	Asesoría y consultoría	298,500
Juan Pablo Menchaca Saucedo	Asesoría y consultoría	216,500
María de Lourdes Martínez Guevara	Asesoría y consultoría	187,500
Bertha Alicia Cruz Téllez	Asesoría y consultoría	161,500
César Castañeda Moreno	Asesoría y consultoría	161,500
Diana Gabriela Hernández Romero	Asesoría y consultoría	161,500
Arturo Mazón Torres	Asesoría y consultoría	142,500
Gerardo Alejandro Ramos Estrada	Asesoría y consultoría	124,667
Beatriz del Carmen Bolón Colorado	Asesoría y consultoría	114,400
Ingrid Karina Hidalgo Orán	Asesoría y consultoría	110,800
Fátima del Carmen Hernández Jiménez	Asesoría y consultoría	102,200
Pedro Jesús Collado Sánchez	Asesoría y consultoría	99,000
Manuel Valenzuela Ibarra	Asesoría y consultoría	81,667
Víctor Manuel Pichardo Morales	Asesoría y consultoría	43,333
Luis Armando Javier Javier	Asesoría y consultoría	26,000
Flora Ríos del Ángel	Asesoría y consultoría	20,333
Judit Torres Díaz	Asesoría y consultoría	16,000
Néstor Jafet Pérez Sánchez	Asesoría y consultoría	10,000
<b>Total</b>		<b>\$ 2,927,558</b>

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE LA RECLASIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS OCURRIÓ EN 2014, INCUMPLIENDO EN EJERCICIO 2013 CON LA DISPOSICIÓN SEÑALADA EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

9. EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA SE ADJUDICARON CONFORME A LA EXTINTA LEY DE ADQUISICIONES, OBSERVANDO QUE EL INSTITUTO NO CUMPLIÓ EN LA ADJUDICACIÓN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO AL ARTÍCULO 25, SEGÚN LOS CONTRATOS SIGUIENTES:

<u>Fecha de contrato</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Monto según contrato</u>
16/09/13	Jorge Manuel Roberto García Mejía	\$ 309,833
16/09/13	Pedro Martínez Luna	231,896
22/09/13	Manuel Valenzuela Ibarra	225,000
<b>Total</b>		<b>\$ 766,729</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

10. SE ADVIRTIÓ PERSONAL QUE MANTIENE UNA RELACIÓN LABORAL CON EL INSTITUTO DEL AGUA, SEGÚN CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, SE LE CONSIDERA PARA EFECTOS IMPOSITIVOS DE SU RETRIBUCIÓN, SUJETO A LOS REGÍMENES FISCALES DE ACTIVIDADES PROFESIONALES O EMPRESARIALES, ACORDE CON LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<u>Empleado</u>	<u>Puesto</u>	<u>Régimen Considerado</u>	<u>Importe</u>
Fernando Erick Santos Rodríguez	Director de Planeación	Persona Física con actividad profesional	\$ 931,080
Rafael Valadez Castillo	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad empresarial	280,000
Lina Gabriela Hernández Limón	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad profesional	261,832
Victoria Elizabeth Burgos García	Mercadotecnia	Persona Física con actividad profesional	163,645
Erving Pérez Domínguez	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad profesional	103,133
Alejandro Benítez Villegas	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad profesional	80,000
Aidé Miriam Olmos Garza	Ingeniero en Proyectos	Persona Física con actividad profesional	37,200
<b>Total</b>			<b>\$ 1,856,890</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*  
*PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

**OTROS GASTOS VARIOS**

11. EL ORGANISMO REALIZÓ PAGOS DE MANERA EXTEMPORÁNEA, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 158, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO QUE ORIGINÓ EL PAGO DE MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, POR LA CANTIDAD DE \$137,495 CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2008 A 2012, SEGÚN PÓLIZA DE DIARIO 118 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

## ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL INSTITUTO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE EN EL EJERCICIO 2013 EL INSTITUTO CONTABA CON RECURSOS EN BANCOS E INVERSIONES SEGÚN SE OBSERVA EN LOS REGISTROS.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**NOVENO:** EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE PARTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **DECIMO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL CITADO INFORME, SE MUESTRA LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, SE INFORMA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS DE 2011 Y 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DESTACÁNDOSE QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES QUE DERIVARAN EN ACCIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO,

PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA,

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, EXISTE UNA ACCIÓN PENDIENTE DE ATENDER POR PARTE DEL INSTITUTO, ASÍ COMO UNA ACCIÓN EMITIDA A LA QUE NO SE DIO RESPUESTA POR PARTE DE ESE ENTE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL

**FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERASE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 6 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN

XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9049/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE **FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONSTITUYÓ EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2001, TENIENDO COMO FINALIDAD LA

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DE SU PATRIMONIO, QUE SE DESTINARÁ A LA CREACIÓN DE UN FONDO DE APOYO PARA OTORGAR POR ÚNICA VEZ HASTA \$4,600 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR PERSONA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE INFORMÁTICO PARA LOS INTEGRANTES DEL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ABRIL DE 2010 SE REALIZÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO INICIAL EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN SERÁ DE \$500 (QUINIENTOS DÓLARES USD.)

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013

GESTIÓN FINANCIERA <sup>1</sup>	OBRAS PÚBLICAS <sup>2</sup>	DESEARROLLO URBANO <sup>3</sup>	LABORATORIO <sup>4</sup>	EVALUACIÓN DESEMPEÑO <sup>5</sup>	RECURSOS FEDERATIVOS <sup>6</sup>	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;

**• ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y  
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.**

**A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 47,820,475
B) PASIVO	8,949,703
C) HACIENDA PÚBLICA	/ 38,870,772
PATRIMONIO	
D) INGRESOS	50,160,816
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	12,465,899

FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA  
INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACI ÓN</u>
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>	\$ 497,303	\$ 492,683	\$ 4,620
BANCOS / TESORERÍA	497,303	492,683	4,620
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR</b>	47,323,172	683,172	46,640,000
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	46,640,000	-	46,640,000
OTROS DERECHOS A RECIBIR	683,172	683,172	-
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO			
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<u>47,820,475</u>	<u>1,175,855</u>	<u>46,644,620</u>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	\$ <u>47,820,475</u>	\$ <u>1,175,855</u>	\$ <u>46,644,620</u>

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA  
INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)

<b>PASIVO</b>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	\$ 8,949,703	\$ -	\$ 8,949,703
PROVEEDORES	8,949,703	-	8,949,703
<b>TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE (SIC 3)</b>	<u>8,949,703</u>	<u>-</u>	<u>8,949,704</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>8,949,703</u>	<u>-</u>	<u>8,949,703</u>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
<b>PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	\$ 60,017,603	\$ 60,017,603	\$ -
APORTACIONES	60,101,382	60,101,382	-
REVALUACIONES	(83,779)	(83,779)	-

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA  
INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)

<b>PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>(21,146,831)</b>	<b>(58,841,748)</b>	<b>37,694,917</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO	37,694,917	(15,755,983)	53,450,900
AHORRO/DESAHORRO			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(58,841,748)	(43,085,765)	(15,755,983)
 <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	 <b>\$ 38,870,772</b>	 <b>\$ 1,175,855</b>	 <b>\$ 37,694,917</b>
 <b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA</b>	 <b>\$ 47,820,475</b>	 <b>\$ 1,175,855</b>	 <b>\$ 46,644,620</b>

FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACION  
PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓ N</u>
<b>INGRESOS:</b>			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 50,140,000	\$ 3,388,480	\$ 46,751,520
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	29,150,000	-	29,150,000
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	20,990,000	3,388,480	17,601,520
 <b>OTROS INGRESOS</b>	 <b>20,816</b>	 <b>1,278,330</b>	 <b>1,257,514</b>
INGRESOS FINANCIEROS (SIC 1)			
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	20,816	1,278,330	1,257,514
UTILIDAD POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL			
 <b>TOTAL DE INGRESOS</b>	 <b>\$ 50,160,816</b>	 <b>\$ 4,666,810</b>	 <b>\$ 45,494,006</b>
 <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (SIC 1)</b>	\$ 12,472,339	\$ 19,505,551	\$ 7,033,212
SERVICIOS GENERALES	12,472,339	19,505,551	7,033,212
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS (SIC 1)</b>	<b>(6,440)</b>	<b>917,242</b>	<b>923,682</b>
OTROS GATOS	(6,440)	917,242	923,682
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$ 12,465,899</b>	<b>\$ 20,422,793</b>	<b>\$ 7,956,894</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$ 37,694,917</b>	<b>\$ (15,755,983)</b>	<b>\$ 53,450,900</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 37,694,917</b>	<b>\$ (15,755,983)</b>	<b>\$ 53,450,900</b>

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACION PARA  
EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(PESOS)**

<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO</u>	<u>AJUSTES</u>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2012</b>	<b>\$ 60,101,382</b>	<b>\$ 1,175,855</b>
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	(15,755,983)
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO	-	37,694,917

<b>SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013</b>	<b>\$ 60,101,382</b>	<b>\$ 58,925,527</b>	<b>\$ 6,182,951</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 38,870,772</b>
---	----------------------	----------------------	---------------------	-------------	----------------------

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACION  
PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>\$ 20,816</b>	<b>\$ 1,278,330</b>
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	20,816	1,278,330
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>50,140,000</b>	<b>3,388,480</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	29,150,000	-
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	20,990,000	3,388,480
<b>TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN</b>	<b>50,160,816</b>	<b>4,666,810</b>
<b>APLICACIONES</b>		
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,636	-
SERVICIOS GENERALES	3,500,000	20,422,792
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>6,440</b>	<b>20,422,793</b>
AYUDAS SOCIALES	-	19,505,551
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	6,440	917,242
<b>TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN</b>	<b>3,516,196</b>	<b>20,422,793</b>
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>46,644,620</b>	<b>15,755,983</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>-</b>	<b>5,928,348</b>
<b>ORIGEN</b>		
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	5,928,348
<b>APLICACIÓN</b>	<b>46,640,000</b>	<b>-</b>
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	46,640,000	-

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACION  
PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012  
(PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>46,640,000</b>	<b>5,928,348</b>
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	4,620	(9,827,635)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	492,303	10,320,318
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 834,676	\$ 89,565

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013  
PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013  
Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON  
SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) LA COLUMNA DE VARIACIÓN DE LOS RUBROS INGRESOS FINANCIEROS,  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; Y OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS  
EXTRAORDINARIAS; Y SUS CUENTAS FUERON PRESENTADAS CON SIGNO  
CONTRARIO.

**B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS  
ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO  
TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE  
INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ  
DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD  
APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA  
LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS  
APLICABLES EN LA MATERIA.

**V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**ASPECTOS GENERALES**

1. EL FIDEICOMISO DENOMINADO "PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", SE CONSTITUYÓ MEDIANTE CONTRATO NÚMERO 111134-3 CELEBRADO EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2001 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE, Y BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX, COMO FIDUCIARIA, ADVIRTIÉNDOSE EN EL MISMO, QUE NO SE AUTORIZÓ O SE ESTABLECIÓ PARA LA OPERACIÓN DE DICHO FIDEICOMISO, LA CONFORMACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL, TAL COMO SI SE DETERMINA EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, POR LO QUE AL NO ESTAR ORGANIZADO DE MANERA ANÁLOGA A ÉSTAS, NO SE LE CONFIRIÓ ACORDE CON LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 159 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CALIDAD DE "FIDEICOMISO PÚBLICO", Y EN CONSECUENCIA, COMO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:
  - A. EL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UNIVERSO DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XIII Y 136 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIONES V Y VIII Y 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 2 FRACCIÓN III Y 144 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR CUENTA PÚBLICA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.
  - B. ASIMISMO, NO SE HALLA DENTRO DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SE ENUNCIAN EN EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR TANTO, NO LE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE ESE ORDENAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO DEBERÁ COORDINARSE CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE NO EVADIR LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE: "LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN." DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN FUE PRESENTADO EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE CONTROL CONDUCENTES PARA COORDINARSE Y SATISFACER LAS NECESIDADES Y REQUISITOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA QUE ACREDITE LA RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LO QUE A LA FECHA ESTA SITUACIÓN NO HA SIDO CORREGIDA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

2. DURANTE EL EJERCICIO EL FIDEICOMISO LLEVÓ A CABO EL PAGO A PROVEEDORES POR \$13,132,874 DE LOS CUALES NO SE NOS PROPORCIONÓ LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL COMITÉ TÉCNICO A LA FIDUCIARIA PARA EFECTUAR ESTAS EROGACIONES, CONFORME A LA CLÁUSULA NOVENA INCISO D DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO. SE INTEGRAN COMO SIGUE:

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

<u>EQUIPOS</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
1,250	LENOVO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 8,222,837
350	CORPORATIVO LANIX, S.A. DE C.V.	2,277,237
400	ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V. [BLUELIGHT]	2,632,800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13,132,874</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES  
FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

**VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y  
ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS  
EJERCICIOS 2011 Y 2012.**

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, RESPECTO A LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, NO HAY NINGUNA PENDIENTE DE TRÁMITE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS

NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME **DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS

MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN PARA EJERCICIOS ANTERIORES, SE MENCIONA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE A **DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.**- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 2 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCrito EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE**

**NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A **DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9050/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE**

LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

**SEGUNDO:** LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TO TAL
1	-	-	-	-	-	1

**TERCERO:** DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN,

RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**CUARTO:** EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO

DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS

CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	8,804
B) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	8,804
C) INGRESOS	14,099,381
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	14,099,381

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012						
(PESOS)						
			2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE						
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	\$	8,804		\$	-	\$ 8,804
BANCOS / TESORERÍA		8,804			-	8,804
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		8,804			-	8,804
TOTAL DE ACTIVOS	\$	8,804		\$	-	\$ 8,804

<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>						
<b>ESTADO DE SITIACIÓN FINANCIERA</b>						
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012</b>						
<b>(PESOS)</b>						
		<b>2013</b>		<b>2012</b>		
						<b>VARIACIÓN</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>						
<b>PATRIMONIO GENERADO</b>						
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	8,456	\$	-	\$	8,456
MODIFICACIONES AL PATRIMONIO		348		-		348
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (SIC 4)</b>		<b>8,804</b>		<b>-</b>		<b>8,404</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA(SIC 4)</b>	\$	<b>8,804</b>	\$	<b>-</b>	\$	<b>8,404</b>

<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>						
<b>ESTADO DE ACTIVIDADES</b>						
<b>DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012</b>						
<b>(PESOS)</b>						
		<b>2013</b>		<b>2012</b>		<b>VARIACIÓN</b>
<b>INGRESOS</b>						
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$	14,099,381	\$	-	\$	14,099,381
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>14,099,381</b>		<b>-</b>		<b>14,099,381</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>						
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>						
SERVICIOS PERSONALES		-		-		-
MATERIALES Y SUMINISTROS		520,964		-		520,964
SERVICIOS GENERALES		13,578,417		-		13,578,417
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO (SIC 1)						
		14,099,381		-		14,099,381
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC 2)</b>						
<b>AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS</b>						

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN						
ESTADO DE ACTIVIDADES						
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)						
AHORRO/ DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO (SIC 3)	\$	-	\$	-	\$	-

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN						
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO						
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (PESOS)						
	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIO S DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO NETO AL FINAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011						
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	-	-	
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO						
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO		-	-	-	-	
GANANCIA / PÉRDIDA POR REVALÚO						
RESERVAS						
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	-	-	-	-
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	-	-	-	-	-	-
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO 2013	-	-	-	-	-	-
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO						
RESERVAS						

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN								
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO								
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013								
(PESOS)								
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO								
OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO								
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$ -

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
DEL 1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2013 Y 2012		
(PESOS)		
	2013	2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 14,099,381	\$ -
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	14,099,381	-
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	14,099,381	-
APLICACIÓN		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	-	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	512,164	-
SERVICIOS GENERALES	4,727,581	-
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	8,804	-
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	8,804	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	-	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 8,804	\$ -

SIC(1)	SE PRESENTAN ERRÓNEAMENTE ESTAS CIFRAS.
SIC(2)	NO SE PRESENTA EL TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
SIC(3)	NO SE PRESENTA EL AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO

**SEXTO:** EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS

EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESE ÓRGANO A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SEPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE EL INSTITUTO FIDEICOMISO NO ES SUJETO A PRESENTAR INDICADORES DE GESTIÓN, TODA VEZ QUE SU FUNCIÓN VA DE ACUERDO A LAS EVENTUALIDADES QUE SUCEDAN EN EL EJERCICIO EN CURSO. **OCTAVO:** EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

#### **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU

IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. GENERALES**

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).**
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE**

ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPREScriptIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25).
- C) REGISTRAR CONTABLEMENTE LAS INVERSIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (ARTÍCULO 26 PÁRRAFO SEGUNDO).
- D) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- E) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).
- F) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).
- G) REGISTRAR Y ENTREGAR OFICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES QUE NO SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O ESTÉN EN PROCESO DE REGISTRO Y HUBIEREN SIDO RECIBIDOS O ADQUIRIDOS DURANTE EL ENCARGO DE SU ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 31).

- H) REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS CONTRATOS ANÁLOGOS (ARTÍCULO 32).

**III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES**

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

**IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA (ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO), INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO

ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS A, B, C, D, E, F Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISO A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

#### V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):
  - 1) MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN QUE LA SOLICITEN).

- 2) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.
  - 3) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
  - 4) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREDITORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y
  - 5) COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).

- D) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72). SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE NO SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:
- 1) EL INSTITUTO NO CUENTA CON MANUALES DE CONTABILIDAD.
  - 2) NO CUENTAN CON CATÁLOGO DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS NI METODOLOGÍA.
  - 3) LOS REGISTROS CONTABLES NO SE REALIZAN CON BASE ACUMULATIVA EN APEGO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
  - 4) NO SE REGISTRAN EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
  - 5) NO SE LLEVA A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
  - 6) EL INSTITUTO NO LLEVA A CABO LOS REGISTROS CONTABLES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
  - 7) LAS OPERACIONES NO MANTIENEN UN REGISTRO HISTÓRICO.
  - 8) EL INSTITUTO NO EXHIBE LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS, NO SE TIENE LISTADO DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS Y NO SE LLEVA A CABO LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO TANTO DE EGRESO COMO DE INGRESO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
  - 9) NO SE REALIZAN LAS PROVISIONES CORRESPONDIENTES.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DE LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ

PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE NO SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE  
APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN EMITIDA**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**ESTADOS FINANCIEROS**

**ASPECTOS GENERALES**

2. LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRÓ ÚNICAMENTE UNA SESIÓN ORDINARIA DURANTE EL EJERCICIO 2013, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL INSTITUTO, EL CUAL SEÑALA "LA JUNTA DIRECTIVA SESIONARÁ AL MENOS DOS VECES AL AÑO DE MANERA ORDINARIA, REUNIONES QUE SERÁN CONVOCADAS POR SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL SECRETARIO. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE PODRÁN CONVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO POR EL PRESIDENTE."

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SOLAMENTE SE SESIONÓ UNA VEZ Y NO DOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL INSTITUTO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO ACATARÁ ESTA DISPOSICIÓN EN LO SUCESIVO.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SOLAMENTE SE SESIONÓ UNA VEZ Y NO DOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL INSTITUTO.

**ACCIÓN EMITIDA**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

3. DURANTE LA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE NO SE CUENTA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO QUE ESTABLECE "EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN EL QUE SE DEFINA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y

ACADÉMICAS, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE JUNIO DE 2012.

ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE QUE EL INSTITUTO HAYA REALIZADO GESTIONES ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE FUERA EXPEDIDO EL REGLAMENTO ANTES CITADO.

#### **ACCIÓN EMITIDA**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

4. EN LA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE EL INSTITUTO CARECE DE UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN EL CAPÍTULO VI "DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 48 PÁRRAFOS 1, 2 Y 4, ARTÍCULO 50 SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA CONTESTACIÓN QUE EL INSTITUTO PRESENTÓ, ESTA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO SE RECIBIÓ EVIDENCIA DE LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS EN SU RESPUESTA RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.

#### **ACCIÓN EMITIDA**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### **PASIVO**

#### **PASIVO CIRCULANTE**

5. DURANTE LA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EL TOTAL DE LAS EGRESOS REALIZADAS POR EL INSTITUTO SON REGISTRADAS DIRECTAMENTE A RESULTADOS SIN RECONOCERSE LA PROVISIÓN CORRESPONDIENTE, INCUMPLIENDO CON LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA C9 "PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS" EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA, A.C. QUE DICE "DEBE RECONOCERSE UNA PROVISIÓN CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) EXISTA OBLIGACIÓN PRESENTE (LEGAL O ASUMIDA) RESULTANTE DE UN EVENTO PASADO A CARGO DE LA ENTIDAD.
- B) ES PROBABLE QUE SE PRESENTE LA SALIDA DE RECURSOS ECONÓMICOS COMO MEDIO PARA LIQUIDAR DICHA OBLIGACIÓN.
- C) LA OBLIGACIÓN PUEDE SER ESTIMADA RAZONABLEMENTE.

**ACCIÓN EMITIDA**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**SERVICIOS GENERALES**

6. EN LOS CONTRATOS DE HONORARIOS QUE EL INSTITUTO TIENE CELEBRADO CON EL PERSONAL ESTABLECE EN SU CLÁUSULA QUINTA "DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROFESIONISTA", SE OBLIGA A RENDIR AL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, UN INFORME MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, DETALLANDO EL AVANCE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS. INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EN CUALQUIER MOMENTO "LA CONTRATANTE" PODRÁ REQUERIRLE LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE", OBSERVANDO QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES NO HAN CUMPLIDO CON ESTA INFORMACIÓN.

**ACCIÓN EMITIDA**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

7. DEL GASTO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, EL INSTITUTO PAGÓ DIRECTAMENTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2013 Y POR LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2013 LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PAGÓ POR SU CUENTA ESTOS GASTOS, OBSERVANDO QUE:

- POR LOS PAGOS DEL INSTITUTO SE GENERARON RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 10% POR IMPORTE DE \$186,500 QUE NO FUERON ENTERADAS AL SAT CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 127 DE

LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013, NI INFORMADO COMO CUENTA POR PAGAR EN LA CUENTA PÚBLICA.

- POR LOS PAGOS DE MARZO A DICIEMBRE DE 2013 QUE REALIZÓ LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR CUENTA DEL INSTITUTO, LA SECRETARÍA RETUVO EL 10% DEL IMPUESTO SOBRE HONORARIOS E INCLUYÓ ESTAS RETENCIONES DENTRO DE SU PAGO AL SAT, PAGADO INDEBIDAMENTE YA QUE LA RETENCIÓN LE CORRESPONDÍA AL INSTITUTO QUE FUE ÉSTE ÚLTIMO A QUIEN LE EXPIDIERON LOS RECIBOS EL PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTAS RETENCIONES REPRESENTARON \$861,300.

**ACCIÓN EMITIDA**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

8. DE ACUERDO CON EL AVISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTADO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012, EL INSTITUTO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- DECLARACIÓN ANUAL DONDE SE INFORME SOBRE LAS RETENCIONES DE LOS TRABAJADORES QUE RECIBIERON SUELDOS Y SALARIOS Y TRABAJADORES ASIMILADOS A SALARIOS.
- DECLARACIÓN Y PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) POR LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS TRABAJADORES ASIMILADOS A SALARIOS.
- DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL DE PROVEEDORES POR TASAS DE IVA Y IEPS.

OBSERVANDO QUE NO HA CUMPLIDO CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

- A) DECLARACIÓN ANUAL DE LAS RETENCIONES DE LOS TRABAJADORES, ARTÍCULO 118 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013.
- B) DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL DE PROVEEDORES POR TASAS DE IVA Y IEPS, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- C) NO SE DIO DE ALTA COMO RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) POR PAGO DE HONORARIOS, ARTÍCULO 127 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE DURANTE EL 2013.

**ACCIÓN EMITIDA**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**NOVENO:** EN LO QUE RESPETA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME, SE NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **DECIMO:** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL, EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A**

LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRIPTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO

PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERASE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.**- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 2 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN

LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN SE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA **MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9053/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS

LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA,

ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EL FIDEICOMISO FUE CREADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 MEDIANTE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO 11221-06-178 Y CON CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIDAMENTE PRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS TESORERO GENERAL DEL ESTADO EL LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ ACOSTA Y CON EL CARÁCTER DE FIDUCIARIO BANCO DEL BAJÍO, S.A. EL FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO GENERAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES Y OPERATIVAS PARA ESTABLECER UN CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, AUTOSUSTENTABLE, DE CLASE MUNDIAL, INTEGRADO POR LA INICIATIVA PRIVADA, LA ACADEMIA Y EL GOBIERNO, DONDE SE FOMENTE LA GENERACIÓN E IMPULSO DE EMPRENDEDORES Y EMPRESAS INNOVADORAS QUE OFREZCAN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA APOYAR PRINCIPALMENTE A LAS PYMES MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DESARROLLADAS CON COSTOS ACCESIBLES QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

## **III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

### **• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA <sup>1</sup>	OBRA PÚBLICA <sup>2</sup>	DESARROLLO URBANO <sup>3</sup>	LABORATORIO <sup>4</sup>	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO <sup>5</sup>	RECURSOS FEDERALES <sup>6</sup>	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS

MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APlicaron CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**  
LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL

OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**  
PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO**

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 916,528
b) PASIVO	41,988
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	874,540
d) INGRESOS	10,000,000
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	19,125,460

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO.**

## **GESTIÓN FINANCIERA**

### **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN

FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. GENERALES**

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

**II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS**

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIBIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25).

- C) REGISTRAR CONTABLEMENTE LAS INVERSIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (ARTÍCULO 26 PÁRRAFO SEGUNDO).
- D) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27 PÁRRAFO SEGUNDO).
- E) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).
- F) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).

**III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES**

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

**IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).

- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**SERVICIOS GENERALES**  
**PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**

- 2. SE OBSERVARON POSIBLES DAÑOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DERIVADOS DE ENTERAR EXTEMPORÁNEAMENTE EL ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

MES	PRESENTACIÓN	IMPORTE
ENE-13	22-AGO-13	2,505
DIC-12	22-AGO-13	4,441
FEB-13	22-AGO-13	1,985
MAR-13	30-DIC-13	3,595
ABR-13	30-DIC-13	3,464
MAY-13	30-DIC-13	3,213
JUN-13	30-DIC-13	2,866
JUL-13	30-DIC-13	2,171
AGO-13	30-DIC-13	1,768
SEP-13	30-DIC-13	1,341

OCT-13	30-DIC-13	888
NOV-13	30-DIC-13	313
<b>TOTAL</b>		<b>28,550</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.**

**MATERIALES Y SUMINISTROS  
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**

3. SE CONTABILIZÓ EN ESTA CUENTA LA COMPRA POR \$24,067 DE UN REGULADOR XELLENCE DE 15 KVA, DEBIENDO REGISTRARSE EN EL GRUPO ACTIVO NO CIRCULANTE DENTRO DEL RUBRO BIENES MUEBLES EN LA CUENTA 1.2.4.1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III "PLAN DE CUENTAS", APARTADO "DEFINICIÓN DE CUENTAS" DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 7 PRIMER PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EL PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, DETERMINADO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**ESTADOS FINANCIEROS  
ESTADOS FINANCIEROS**

4. DURANTE LA REVISIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DETECTAMOS DIFERENCIAS EN VARIOS CONCEPTOS POR UN TOTAL DE \$107,501 ENTRE EL IMPORTE PRESENTADO EN CUENTA PÚBLICA Y LA BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	CUENTA PÚBLICA	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
EFECTIVO	-	1,218	[1218]
PROVEEDORES	-	4,010	[4010]
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10,799	-	10,799
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	-	40,637	[40637]
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,684	25,789	[105]
SERVICIOS GENERALES	7,007,196	6,906,700	100,496
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000,000	-	10,000,000
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	425,523	318,022	107,501

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2013.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE

DOCUMENTO PARTE DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO QUE EL FIDEICOMISO PRESENTÓ INDEBIDAMENTE EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA CUENTA PÚBLICA EN EL GRUPO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS EL IMPORTE POR \$10,000,000; SIN EMBARGO EN SU CONTABILIDAD NO SE REFLEJA ESTE ERROR. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** EN CUANTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2013. **QUINTA:** EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE PRESENTARON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE DEL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO** DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA

DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 6) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$28,550 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE POSIBLES DAÑOS AL PATRIMONIO POR ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA RETENCIONES DEL ISR. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE NO HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO.** **SEGUNDO.**- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONCLUIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 4, RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE GENERAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO. CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.**- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9054/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL

**CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD,** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD,** AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD FUE CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NO. 72 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2007, COMO UNA INSTITUCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE INTERÉS PÚBLICO, INTEGRADO POR LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADO Y SOCIAL DE NUEVO LEÓN, SE CREA CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LOS MARCOS DE REFERENCIA, LOS MECANISMOS, INSTRUMENTOS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA FOMENTAR Y PROMOVER EN NUEVO LEÓN LOS VALORES UNIVERSALES Y TRASCENDENTES DEL SER HUMANO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUE ROBUSTEZA EL ESTADO DE DERECHO Y EL RESPETO A LAS REGLAS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LA SOCIEDAD.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013	
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
1	1

**CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE  
AUDITORÍA**

**•     OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

**I.     PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:**

- a)     SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y**
  
- b)     SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN,**

RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

**II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:**

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APlicaron CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

**III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APPLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA; Y**

**IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APlicACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.**

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APlicADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 760,770
b) PASIVO	-
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	760,770
d) INGRESOS	6,611,061
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	7,012,827

ASÍ MISMO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE EL CUADRO COMPARATIVO PROPORCIONADO POR EL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD** DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

“EN CUANTO AL COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES Y COMENTARIOS A LAS MISMAS, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE ESTE “CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD” NO CUENTA CON UN PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE CORRESPONDA A LO SOLICITADO. EL CONSEJO DE VALORES OPERA CON UNA CANTIDAD ASIGNADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CUAL SE SUMINISTRA MENSUALMENTE, Y CON DICHO APOYO SE REALIZAN LOS GASTOS DEL CONSEJO Y QUE HA SIDO AJUSTADA CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA PROPIA TESORERÍA DEL ESTADO”.

**B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO

DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, A LAS OBLIGACIONES DE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. GENERALES**

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).**
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).**
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).**

**II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS**

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).**

- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES Y PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27).

**III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES**

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

**IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN

RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISOS I Y III; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE NO ACOMPAÑA EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO A DIVERSAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), TALES COMO, CONTAR CON UN MANUAL DE CONTABILIDAD, DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS, LLEVAR A CABO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES Y PUBLICARLO EN INTERNET, NORMAS Y METODOLOGÍAS QUE ESTABLEZCAN LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS Y GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONAC.

**ACCIÓN EMITIDA**

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**DEUDORES DIVERSOS \$0**

- 2. DURANTE EL EJERCICIO SE EXPIDIERON 13 CHEQUES A FAVOR DEL LIC. JOSÉ DE JESÚS GARZA TREVIÑO, SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO,

PARA GASTOS POR COMPROBAR POR UN IMPORTE TOTAL DE \$119,000 LOS CUALES SE CONTABILIZAN EN UNA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, OBSERVANDO QUE NO SE CUENTA CON UNA POLÍTICA DE GASTOS POR COMPROBAR QUE ESTABLEZCA LOS PLAZOS EN QUE ÉSTOS DEBAN SER COMPROBADOS Y LAS ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO YA QUE DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS \$21,000 FUERON COMPROBADOS EN EL MES DE MARZO Y EL REMANENTE HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO LA POLÍTICA DE GASTOS POR COMPROBAR AUTORIZADA POR EL CONSEJO.

**ACCIÓN EMITIDA**

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 FUE RENOVADO POR 5 AÑOS ADICIONALES, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FORZOSO DEL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, CELEBRADO CON HUMBERTO MALDONADO GARCÍA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, OBSERVANDO QUE EL DEPÓSITO EN GARANTÍA POR IMPORTE DE \$53,000 PACTADO EN SU CLÁUSULA 5, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CONTABLEMENTE, NI SE INCLUYE EN EL NUEVO CONTRATO, QUE EL ARRENDADOR LO DEVOLVERÁ AL CONSEJO CUARENTA Y CINCO DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL DEPÓSITO EN GARANTÍA DEBIÓ REINTEGRARSE AL CONSEJO DENTRO DE LOS 45 DÍAS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, O EN SU DEFECTO, RECONOCER ESTE DERECHO A FAVOR DEL CONSEJO EN LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO, YA QUE PARA REFRENDAR LOS TÉRMINOS DE DEVOLUCIÓN SEÑALADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL SE DEBIÓ ELABORAR UN CONVENIO MODIFICATORIO EN CUANTO A LA DURACIÓN DEL CONTRATO POR 5 AÑOS MÁS.

**ACCIÓN EMITIDA**

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**ASESORÍA \$2,368,800**

4. EL 02 DE ENERO DE 2013 EL CONSEJO DE VALORES CELEBRÓ CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS CON LA EMPRESA PERFECT COMPANY, S.A. DE C.V., CONSISTENTES EN PLANEAR EL QUINTO ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES, QUE INCLUYEN LA CONCEPCIÓN DEL NOMBRE, OBJETIVO, TEMAS Y SLOGAN DEL MISMO, LOGÍSTICA, BÚSQUEDA, CONTACTO Y CONTRATACIÓN DE POSIBLES EXPOSITORES TANTO, LOCALES, COMO NACIONALES Y EXTRANJEROS, ASÍ COMO DE CONDUCTORES, EDECANES Y CUERPOS DE SEGURIDAD, BÚSQUEDA Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN A EXPOSITORES E INVITADOS, HOTELERÍA, PROMOCIÓN DEL EVENTO EN DIVERSOS MEDIOS COMO SON PRENSA IMPRESA, RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, ANUNCIOS PANORÁMICOS, ETC.

COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, EL CONSEJO DE VALORES CUBRIRÁ A PERFECT LA CANTIDAD DE \$1,170,000 MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE. Dicho importe será pagado en TRECE MENSUALIDADES, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$90,000, PREVIA LA ENTREGA DE LOS INFORMES O DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A SATISFACCIÓN DEL CONSEJO DE VALORES Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, OBSERVANDO QUE EL CONSEJO DE VALORES NO LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2006 Y 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013.

ASÍ MISMO, SE OBSERVA QUE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS NO CONTIENE LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ

A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2006.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE NO PROPORCIONA LOS ARGUMENTOS LEGALES PARA NO HABER CONTRATADO EL SERVICIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y AL NO HABER INCLUIDO EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, EL CONSEJO TOMARÁ NOTA DE ESTA OBSERVACIÓN EN FUTURAS CONTRATACIONES.

#### ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

#### COMPRAS \$1,356,994

5. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DEL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, SE OBSERVÓ LA EXISTENCIA DE FACTURAS EMITIDAS POR EL PROVEEDOR JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ RUIZ ESPARZA FUERA DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LOS COMPROBANTES, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS LOS SIGUIENTES:

<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>NO. DE FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
21/09/2011	21/09/2013	28/10/2013	577	\$ 27,139
21/09/2011	21/09/2013	28/10/2013	578	10,150
21/09/2011	21/09/2013	31/12/2013	581	25,346
TOTAL				\$ 62,635

#### ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

6. EN ESTA CUENTA SE REGISTRÓ LA ADQUISICIÓN DE UN BODYPACK TRANSMITTER ME 2 OMNI LAVALIER A LA EMPRESA BACKSTAGE, S.A. DE

C.V. EN \$11,900, SEGÚN FACTURA NO. A 29526, OBSERVANDO QUE ESTA COMPRA DEBIÓ REGISTRARSE EN LA CUENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.

SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE NO ACOMPAÑA LA PÓLIZA CONTABLE EN DONDE SE MUESTRE LA RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS HACIA LA CUENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

**ACCIÓN EMITIDA**

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

**OTROS GASTOS**

**VARIOS ARRENDAMIENTO DE LOCAL \$420,780**

7. SE OBSERVÓ QUE EL CONSEJO OMITIÓ EFECTUAR LA RETENCIÓN A HUMBERTO MALDONADO GARCÍA Y EL ENTERO DEL ISR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR VALOR DE \$36,274, DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS DEL CONSEJO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$362,741 MAS IVA, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 143, PÁRRAFO 5 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**ACCIÓN EMITIDA**

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. SE OBSERVA INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD AL NO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR UN SEGURO PARA EL LOCAL OBJETO DEL CONTRATO, PARA SALVAGUARDAR EL MISMO, INCLUYENDO EL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACUERDO A LA VALUACIÓN Y ESTIMACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS ESTABLECIDA DENTRO DE LAS LEYES MEXICANAS.

**ACCIÓN EMITIDA**

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES  
FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y  
ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS  
EJERCICIOS 2011 Y 2012.**

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS

MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE FORMULARON RECOMENDACIONES LAS CUALES FUERON ATENDIDAS POR **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD** CON OPORTUNIDAD. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE

REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.** **SEGUNDO.**- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 8 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES

LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9235/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN NACE OFICIALMENTE EN 1933, AUNQUE SUS ORÍGENES SON MÁS REMOTOS, PUES PARA QUE ESTE AÑO EXISTÍAN YA SUS ESCUELAS DE JURISPRUDENCIA, DE MEDICINA Y FARMACIA, LA ESCUELA NORMAL Y COLEGIO CIVIL. SERÍAN LOS REPRESENTANTES DE ESTAS INSTITUCIONES QUIENES SOMETERÍAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA FUNDACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD EN FORMA, HECHO QUE OCURRIRÍA FINALMENTE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1933, FECHA EN QUE INICIA SUS ACTIVIDADES CON UNA MATRÍCULA DE 1,864 ALUMNOS Y 218 PROFESORES. LA U.A.N.L., COMO TAMBIÉN SE LE CONOCE POR SUS SIGLAS, RECIBIÓ EN UN PRIMER MOMENTO EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN Y SE INTEGRÓ INICIALMENTE DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, MEDICINA, INGENIERÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, ASÍ COMO DE LA ESCUELA NORMAL, LA ESCUELA INDUSTRIAL, LA PREPARATORIA TÉCNICA “ÁLVARO OBREGÓN”, LA ESCUELA INDUSTRIAL DE LABORES FEMENILES “PABLO LIVAS” Y LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA. ENTRE ALGUNOS DE LOS ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD SE PODRÍA MENCIONAR LOS SIGUIENTES: EN 1957 SE COMIENZAN A URBANIZAR LOS TERRENOS QUE HOY OCUPA CIUDAD UNIVERSITARIA, LUEGO DE QUE EL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN VALDÉS EMITIERA UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CEDÍAN 334 HECTÁREAS PARA SU CONSTRUCCIÓN, ANEXÁNDOSE POSTERIORMENTE 100 HECTÁREAS MÁS A SU TERRENO. EN LA DÉCADA DE LOS SESENTA OCURREN DOS EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA QUE TERMINAN POR CONFIGURAR LA ARQUITECTURA DEL CAMPUS, EN SEPTIEMBRE DE 1961 – SIENDO GOBERNADOR DEL ESTADO EL LIC. RAÚL RANGEL FRÍAS, EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD- INICIA OPERACIONES EN LA TORRE DE RECTORÍA; EN 1967 SE INAUGURA EL ESTADIO UNIVERSITARIO, GRACIAS AL APOYO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. FINALMENTE EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1971 EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LIX LEGISLATURA; TUVO A BIEN EXPEDIR EL DECRETO NO. 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; POR LO QUE SE LE CONCEDE SU AUTONOMÍA Y NOMBRE CON EL QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE A LA UNIVERSIDAD.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA <sup>1</sup>	OBRA PÚBLICA <sup>2</sup>	DESARROLLO URBANO <sup>3</sup>	LABORATORIO <sup>4</sup>	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO <sup>5</sup>	RECURSOS FEDERALES <sup>6</sup>	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

**• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO

O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

**I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:**

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y**
  
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.**

**II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:**

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;**
  
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y**

c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APlicaron CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APPLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	9,323,631,525
B) PASIVO	2,530,564,914
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	6,793,066,611
D) INGRESOS	7,074,039,287
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	6,570,669,865

**B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS  
APLICABLES EN LA MATERIA.

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS  
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD SON LOS SIGUIENTES:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO MAGISTERIAL  
SEMESTRE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013  
NIVEL MEDIO SUPERIOR**

REACTIVO	EX	MB	B	R	D	NR	SUMA
<b>001</b>	202,532	133,165	92,458	36,679	17,257	579	482,670
%	41.96%	27.59%	19.16%	7.60%	3.58%	0.12%	
<b>I.S.P.</b>	41.96	23.45	13.41	4.18	0.00		83.00
<b>002</b>	236,807	137,054	71,893	24,246	11,889	781	482,670
%	49.06%	28.39%	14.89%	5.02%	2.46%	0.16%	
<b>I.S.P.</b>	49.06	24.14	10.43	2.76	0.00		86.39
<b>003</b>	190,876	139,375	92,630	38,768	19,529	1,492	482,670
%	39.55%	28.88%	19.19%	8.03%	4.05%	0.31%	
<b>I.S.P.</b>	39.55	24.54	13.43%	4.42	0.00		81.94
<b>004</b>	193,544	138,444	91,368	39,075	18,949	1,290	482,670
%	40.10%	28.68%	18.93%	8.10%	3.93%	0.27%	
<b>I.S.P.</b>	40.10	24.38	13.25%	4.45	0.00		82.18
<b>005</b>	214,313	130,434	81,592	35,019	20,291	1,021	482,670
%	44.40%	27.02%	16.90%	7.26%	4.20%	0.21%	
<b>I.S.P.</b>	44.40	22.97	11.83%	3.99	0.00		83.19
<b>006</b>	180,429	139,122	97,358	43,004	21,567	1,190	482,670
%	37.38%	28.82%	20.17%	8.91%	4.47%	0.25%	
<b>I.S.P.</b>	37.38	24.5	14.12%	4.90	0.00		80.90
<b>007</b>	175,084	138,118	101,713	44,708	21,848	1,199	482,670
%	36.27%	28.62%	21.07%	9.26%	4.53%	0.25%	
<b>I.S.P.</b>	36.27	24.32	14.75%	5.09	0.00		80.44
<b>008</b>	186,718	135,893	96,423	41,044	21,255	1,337	482,670

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO MAGISTERIAL  
SEMESTRE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013  
NIVEL MEDIO SUPERIOR

REACTIVO	EX	MB	B	R	D	NR	SUMA
%	38.68%	28.15%	19.98%	8.50%	4.40%	0.28%	
<b>I.S.P.</b>	38.68	23.93	13.98%	4.68	0.00		81.28
<b>009</b>	213,775	139,092	83,355	28,883	16,155	1,140	482,670
%	44.29%	28.82%	17.27%	5.98%	3.35%	0.29%	
<b>I.S.P.</b>	44.29	24.49	12.09	3.29	0.00		84.16
<b>010</b>	238,068	118,140	74,364	29,687	20,588	1,822	482,670
%	49.32%	24.48%	15.41%	6.15%	4.27%	0.38%	
<b>I.S.P.</b>	49.32	20.8	10.78	3.38	0.00		84.3
<b>GENERAL</b>	2,032,146	1,348,837	883,154	361,113	189,328	12,121	4,826,699
%	42.10%	27.95%	18.30%	7.48%	3.92%	0.25%	
<b>I.S.P.</b>	42.10	23.75	12.81	4.11	0.00		82.78

EL I.S.P. ES EL ÍNDICE DE SATISFACCIÓN PONDERADO.

**V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

**BANCOS/TESORERÍA \$171,064,745**

1. CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 125071244 DE BANORTE, S.A. CON SALDO NEGATIVO POR \$3,353,751, PRESENTA PARTIDAS EN CONCILIACIÓN CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 3 MESES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: CARGOS INJUSTIFICADOS:

FECHA	IMPORTE
01/04/13	70,311
01/04/13	96,215

01/04/13	325,651
23/09/13	63,897
23/09/13	295,943
02/09/13	1,581,236
19/09/13	67,279
<b>TOTAL</b>	<b>2,500,532</b>

CRÉDITOS INJUSTIFICADOS:

FECHA	IMPORTE
27/02/13	23,319
20/09/13	4,420,476
<b>TOTAL</b>	<b>4,443,795</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**INGRESOS**

**INGRESOS DE LA GESTIÓN**

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**  
**\$5,896,078,242**

2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN REGISTRÓ INGRESOS DE APORTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2013 POR \$1,420,339,570, SIENDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 ÚNICAMENTE SE RECIBIÓ LA CANTIDAD DE \$1,242,797,125, MIENTRAS QUE EL RESTO DE LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO POR \$177,542,445 FUERON RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2014, COMO SIGUE:

FECHA	IMPORTE
23/01/2014	59,180,815
31/01/2014	59,180,815
27/05/2014	59,180,815

**TOTAL 177,542,445**

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**SERVICIOS PERSONALES \$4,411,364,977**

3. EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SE AUTORIZAN LAS PLAZAS QUE DEBERÁN DE CUBRIRSE CON EL SUBSIDIO, SIN EMBARGO DICHAS PLAZAS NO CORRESPONDEN A LAS QUE INTEGRAN LA NÓMINA GENERADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UANL.

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS ACLARACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEI ENTE PÚBLICO CON LO QUE SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

4. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN INCUMPLE CON LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE ESTABLECE: "LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DENTRO DEL DESGLOSE A QUE SE REFIERE EL APARTADO "A" DEL ANEXO ÚNICO QUEDAN COMPRENDIDOS LOS SUELDOS Y LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL DE "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD CON LAS PLANTILLAS DEL PERSONAL QUE SE AGREGAN A ESTE CONVENIO COMO APARTADO "C" DEL ANEXO ÚNICO.", EN EL CUAL SE ESPECIFICA QUE LAS PLANTILLAS SE PAGARÁN DE LA MANERA SIGUIENTE:

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2013

FEDERAL 62.40%

ESTATAL 37.60%

**PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2013**

FEDERAL 62.40%

ESTATAL 37.60%

**PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2013**

FEDERAL 50.00%

ESTATAL 50.00%

**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2013**

FEDERAL 62.40%

ESTATAL 37.60%

**PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2013**

FEDERAL 62.40%

ESTATAL 37.60%

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UTILIZA EL 100% DEL SUBSIDIO ESTATAL PARA PAGAR AL PERSONAL DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, SIN EFECTUAR LA MEZCLA CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO FEDERAL Y ESTATAL DE CADA TRABAJADOR QUE SE ENCUENTRA EN LAS PLANTILLAS DEL CONVENIO, SEÑALADAS EN EL ANEXO ÚNICO, APARTADO "C" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO.

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN Y LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO CUAL SE DETERMINÓ QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALEMENTE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

5. DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2013, SE OBSERVÓ QUE LA UNIVERSIDAD CUENTA CON PERSONAL QUE DESEMPEÑÓ MÁS DE UN EMPLEO, ORIGINANDO EL PAGO DE PERCEPCIONES POR UN VALOR TOTAL DE \$23,356,196, YA QUE FUERON DETECTADOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN OTRAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN LAS NÓMINAS DE ESTOS ENTES, SIN ACREDITAR LA COMPATIBILIDAD DE HORARIOS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

RFC	PERCEPCIONES	DEPENDENCIA U ORGANISMO
AAAM611008IX0	322,295	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
AABV830129L19	234,448	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AAIR6204063F6	304,589	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AAMD6708033A4	262,673	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AEBO61120487A	82,738	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AEVF520205TY3	411,400	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUHR790107P99	96,852	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
BAGH680401BTA	236,655	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CABM741120D74	129,950	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CACF610914858	492,371	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CAGJ650814173	153,268	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
CAGP800301JS3	173,057	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<b>RFC</b>	<b>PERCEPCIONES</b>	<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>
CAGV610407G52	115,791	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CAHJ591210IL1	102,638	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CAME820604IKA	127,170	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CAPA771113IS1	71,460	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CAPE6008188B4	177,561	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CASF631019815	189,257	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CATP6606295Z7	103,759	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CEBZ770414U64	73,617	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COCE890720AA5	181,240	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
CUCJ530127T11	429,015	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CUFJ620411M12	187,844	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DAMA550815V14	420,786	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DELR6506222WA	231,536	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DURJ600928999	329,028	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
EACT7510057J1	149,859	ICET
EAHB6603053HA	163,804	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
EAMJ680208TY0	149,858	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
EICI671116UD9	477,506	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
FEHL691028AG4	164,010	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
FOGE540202E58	440,425	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
FOMM401224GZ8	104,238	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
FOTG520717PK4	102,255	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<b>RFC</b>	<b>PERCEPCIONES</b>	<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>
GAAM650924756	338,414	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GACD8407125KA	401,983	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GAGJ770909HP6	366,874	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GAMA5407126F8	135,597	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GAQI771021ST8	128,212	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GARJ5704079S3	236,471	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GARR5108215D6	189,313	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GOGE751125S42	138,125	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GOGL6710312U2	403,235	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GORE7912156Y9	391,837	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GUED811227QB7	135,717	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GUMJ540730JQ8	240,059	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
GURA780926S59	88,882	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
HEAR800326344	374,151	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
HEGO820920M44	236,019	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
HETM840514QC0	132,469	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
IALC801021S73	423,060	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JESW820721BF5	164,737	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
JUSS710609SL7	178,211	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LACC690202788	131,851	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LERF630909G74	346,868	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LOCM640815F12	254,465	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<b>RFC</b>	<b>PERCEPCIONES</b>	<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>
LORB650322HL7	345,774	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MAAM660103KC6	229,736	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MACR5412317DA	77,292	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MALR750814C83	131,831	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
MAMA780921CB0	367,628	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MAMM890602K65	125,679	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MASG6405248J0	186,437	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MAVL770206N58	254,757	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MEAA770417279	171,199	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MEAL570922D47	106,911	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MEGR610512HQ2	256,144	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MEHR6904283G1	230,834	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MEME670805HG3	144,952	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MESJ720414T43	71,233	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
MOAC5306143T1	368,260	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MOBG810518CQ7	118,769	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
MOMH780115NV9	76,141	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MUGS850123SN0	73,360	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
MUTA830202SH6	352,755	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
NASA5804113R0	150,763	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
OIAJ750919B14	125,571	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
PAAR600203SR9	156,403	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
PEMV731009DM6	375,922	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<b>RFC</b>	<b>PERCEPCIONES</b>	<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>
PERA580221VC8	137,725	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
QUVJ631225UM0	125,133	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RALM420722NN4	100,491	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RAMJ560320LY7	118,641	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RIER600507T13	58,123	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
RIPJ770621BA9	66,710	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ROCA5912225H1	159,623	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ROGI640918NS7	68,945	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
ROGJ581228HDA	313,637	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ROGJ8509131C3	113,914	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
ROLE871021G35	130,197	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
ROMH620106133	262,060	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ROMJ5810219P4	111,231	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ROMJ590520RU9	84,980	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
RUGE680217B81	69,000	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SABG6204056I0	140,571	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SAGM541129D50	415,977	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SALA800129CX0	269,286	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SARJ610417AN9	693,460	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SASJ6007164Y8	100,569	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SOCJ710505H65	206,289	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
SOGB590321RI0	110,472	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
SUME760707TS3	150,468	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RFC	PERCEPCIONES	DEPENDENCIA U ORGANISMO
VACC710307GG5	142,981	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
VAGM6506029X1	114,660	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
VAML830110DV1	72,832	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
VARO6211016T6	129,858	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
VEFK820601JT5	126,319	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
VIDA6007189X8	93,300	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
VIFR700319GN5	80,198	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
VILM4610168W5	345,729	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
VIMC640803381	111,306	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ZAGO550410870	58,157	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ZANM650529CJ4	238,942	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ZAQB410327LE2	408,443	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
ZURR77101369A	98,115	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
<b>TOTAL</b>	<b>23,356,196</b>	

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD, SE DETERMIÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

6. DENTRO DE LA REVISIÓN DE CAMPO PRACTICADA A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SE DETECTÓ PERSONAL QUE NO SE ENCONTRABA LABORANDO EN DICHO CENTRO DE TRABAJO Y DEL CUAL NO SE NOS PROPORCIONÓ INFORMACIÓN QUE JUSTIFIQUE SU AUSENCIA, LOS CASOS DETECTADOS SON LOS SIGUIENTES:

CENTRO DE TRABAJO	EMPLEADO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	ALCOCER DE LA GARZA VERONICA
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	AZUA DAVILA ROCIO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	CALDERON SALAZAR MARIA GUADALUPE
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	ESPINOSA LARA JANET ANAHI
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	FLORES GARZA RONALDO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	GARZA CABRALES RODOLFO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	GOMEZ TRIANA FERNANDO JAVIER
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	LOPEZ ALCOCER IVAN ALEJANDRO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	LOPEZ RUIZ RUBEN JAVIER
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	MATANCILLAS ESCOBEDO OBDULIA DEL ROBLE
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	MONTES POZADA JOSE
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	PRECIADO YEPEZ CESAR IVAN
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	QUINTANILLA MARTINEZ MARIO ANTONIO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	RIOS AGUILAR MARIA DEL REFUGIO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	RIVERA GONZALEZ JAIME ALEJANDRO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	RODRIGUEZ ALONSO JUAN ILDEFONSO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	RODRIGUEZ BERLANGA REYES
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA AURELIA
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	RODRIGUEZ LUCIO MARIA LOURDES
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	RODRIGUEZ SAUCEDA ROGELIO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	SANDOVAL SANDOVAL FRANCISCO

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>EMPLEADO</b>
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	SEGURA RAMIREZ JOSE ANTONIO
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	TAMEZ AVILA ADRIANA
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	TOVAR VAZQUEZ FERNANDO MANUEL
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	TREVIÑO VILLEZCA MARIA DEL CARMEN
ESCUELA PREPARATORIA TEC. MEDICA	VAZQUEZ CONTRERAS VICTOR GERARDO
HOSPITAL UNIVERSITARIO	MORENO GOMEZ ANA GABRIEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO	MONCADA BELTRAN MARIA GUADALUPE
PREPARATORIA ALVARO OBREGON	ARRIAGA GOMEZ ENRIQUETA
PREPARATORIA ALVARO OBREGON	CORTEZ CANTU EDILIA
PREPARATORIA ALVARO OBREGON	RIOS MARTINEZ DAVID
PREPARATORIA ALVARO OBREGON	SALINAS GARCIA LUIS FERNANDO
PREPARATORIA ALVARO OBREGON	TELLO AGUILAR ADRIAN ALEJANDRO
PREPARATORIA ALVARO OBREGON	URBANO GARCIA CARLOS ALBERTO
PREPARATORIA ALVARO OBREGON	CARRIZALES SARABIA MAYRA JANETH
PREPARATORIA ALVARO OBREGON	PALACIOS RUIZ ARANTXA
PREPARATORIA ALVARO OBREGON	PEÑA MARTINEZ JOSE MANUEL
PREPARATORIA NO. 1	CANTU MORALES JOSE CARLOS
PREPARATORIA NO. 1	CASTRO MATA RUTH EUNICE
PREPARATORIA NO. 1	DE LA ROSA LUNA JOSE EFRAIN
PREPARATORIA NO. 1	ESTRADA CASTILLO ANA PATRICIA
PREPARATORIA NO. 1	GOMEZ DE LA GARZA MAGALY
PREPARATORIA NO. 1	GONZALEZ MATA SELENE VANESSA
PREPARATORIA NO. 1	GONZALEZ MENDOZA WILFRIDO
PREPARATORIA NO. 1	GUERRERO CANTU CESAR GERARDO
PREPARATORIA NO. 1	MARTINEZ SALAZAR JOSE ANGEL

CENTRO DE TRABAJO	EMPLEADO
PREPARATORIA NO. 1	MURILLO GONZALEZ SYLVIA ALEJANDRA
PREPARATORIA NO. 1	OLVEDA MENDOZA SONIA
PREPARATORIA NO. 1	PEREZ APARICIO MAYRA ALEJANDRA
PREPARATORIA NO. 1	PEREZ MONTIEL JOSE IVAN
PREPARATORIA NO. 1	RAMIREZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO
PREPARATORIA NO. 1	RANGEL AVALOS NANCY VERONICA
PREPARATORIA NO. 1	RESENDIZ SALCEDO NANCY MARIBEL
PREPARATORIA NO. 1	RETA MORENO DANIEL ALBERTO
PREPARATORIA NO. 1	VALENCIANO GARZA JUAN ORLANDO
PREPARATORIA NO. 1	VILLANUEVA ALDANA LUDIVINA
PREPARATORIA NO. 1	VILLARREAL REYES NELSON RICARDO
PREPARATORIA NO. 15	DE LA CRUZ PEREZ MARIO GERARDO
PREPARATORIA NO. 15	DE LA GARZA ORTIZ FILIBERTO LEOPOLDO
PREPARATORIA NO. 15	ESCALERA SILVA LUZ ALEJANDRA
PREPARATORIA NO. 15	ESQUIVEL ZAMORA GRACIELA
PREPARATORIA NO. 15	GOMEZ GOMEZ ISAIAS
PREPARATORIA NO. 15	GONZALEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL
PREPARATORIA NO. 15	GONZALEZ HERRERA ALEJANDRO
PREPARATORIA NO. 15	GUILLEN FLORES MARIA ANGELICA
PREPARATORIA NO. 15	HERNANDEZ TORRES EDITH MARGARITA
PREPARATORIA NO. 15	HERRERA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO
PREPARATORIA NO. 15	MADRIGAL GONZALEZ ELIDA
PREPARATORIA NO. 15	MARTINEZ DE LA PENA AMELIA GRACIELA
PREPARATORIA NO. 15	MOREIRA FLORES ROBERTO
PREPARATORIA NO. 15	PEREZ TREVIÑO OSCAR JAVIER
PREPARATORIA NO. 15	RAMIREZ FLORES RODOLFO
PREPARATORIA NO. 15	RIVERA CARRILLO PABLO
PREPARATORIA NO. 15	ROBLES VILLARREAL NORA YOLANDA
PREPARATORIA NO. 15	RODICK SREEVES JAMES
PREPARATORIA NO. 15	RODRIGUEZ GALVAN ROCIO
PREPARATORIA NO. 15	RODRIGUEZ MAGANA MARTHA PATRICIA
PREPARATORIA NO. 15	SANTANA LUNA ALEJANDRA

CENTRO DE TRABAJO	EMPLEADO
PREPARATORIA NO. 15	SILVA MORIN MATILDE
PREPARATORIA NO. 15	VALDES SANCHEZ SILVIA ERENDIRA
PREPARATORIA NO. 15	VILLARREAL GARZA MYRIAM CAROLINA
PREPARATORIA NO. 16	ALONSO MARTINEZ JOAQUIN BERNARDINO
PREPARATORIA NO. 2	CASTILLO MEDINA DANIELA LEONOR
PREPARATORIA NO. 2	ESCOBAR MARTINEZ MONICA ISABEL
PREPARATORIA NO. 2	SANCHEZ CAMPOS MARTIN ANGEL
PREPARATORIA NO. 3	CARRILLO SAENZ DE NANCLARES CLAUDIA
PREPARATORIA NO. 3	CHAPA GUTIERREZ SERGIO ANTULIO
PREPARATORIA NO. 3	CORNEJO BAÑUELOS PAULINA DEL RAYO
PREPARATORIA NO. 3	DE LA PARRA SALDIVAR GRACIELA
PREPARATORIA NO. 3	ENRIQUEZ REYNA MARIA CRISTINA
PREPARATORIA NO. 3	FLORES MUÑOZ MANUEL
PREPARATORIA NO. 3	GARZA MARTINEZ OLGA PATRICIA
PREPARATORIA NO. 3	GONZALEZ GARZA ERIKA NOHEMI
PREPARATORIA NO. 3	GONZALEZ GARZA NORMA GUADALUPE
PREPARATORIA NO. 3	GUTIERREZ GONZALEZ EVERARDO
PREPARATORIA NO. 3	GUTIERREZ LIRA PEDRO ALBERTO
PREPARATORIA NO. 3	HERNANDEZ DIAZ JOSE MIGUEL
PREPARATORIA NO. 3	JIMENEZ ROBLEDO RUBEN
PREPARATORIA NO. 3	LOREDO GUZMAN ROGERIO
PREPARATORIA NO. 3	MALDONADO ESCALON ZEUS ABIEL
PREPARATORIA NO. 3	NUÑEZ MARQUEZ MARIO ALBERTO
PREPARATORIA NO. 3	PAMANES NARVAEZ AURELIO CESAR
PREPARATORIA NO. 3	PATIÑO ALVARADO SILVIA
PREPARATORIA NO. 3	REYNA GARZA WENDY JUDITH
PREPARATORIA NO. 3	RODRIGUEZ DUEÑEZ ELVA GRACIELA
PREPARATORIA NO. 3	SAUCEDO GARCIA ULISES URIEL
PREPARATORIA NO. 3	SOLORIO LOZANO EMILY SARAI
PREPARATORIA NO. 3	TEHUITZITL MARQUEZ GABRIEL ABRAHAM
PREPARATORIA NO. 3	TRIANA CONTRERAS JAIME CESAR

CENTRO DE TRABAJO	EMPLEADO
PREPARATORIA NO. 3	TRUJILLO HERRERA RAFAEL RENAN
PREPARATORIA NO. 3	VERA ARREOLA MARIA DEL PILAR
PREPARATORIA NO. 4	ROJAS VARGAS MARIA VIRGINIA
PREPARATORIA NO. 7	BULNES BERRONES JOSE DE JESUS
PREPARATORIA NO. 7	GARCIA MARTINEZ CARLOS OCTAVIO
PREPARATORIA NO. 7	GARZA FLORES JULIO CESAR
PREPARATORIA NO. 7	GARZA MARTINEZ ISMAEL
PREPARATORIA NO. 7	IBARRA TOBIAS LUIS FRANCISCO
PREPARATORIA NO. 7	LEAL LOZANO MARIA GUADALUPE IDOLINA
PREPARATORIA NO. 7	RODRIGUEZ SERNA MARIO ALBERTO
PREPARATORIA NO. 7	RODRIGUEZ TEJEDA CLAUDIA ESPERANZA
PREPARATORIA NO. 7	VALDEZ COSTILLA KARLOS MANUEL
PREPARATORIA NO. 9	GARZA GARCIA FELIPE EDMUNDO
PREPARATORIA NO. 9	GUERREO FLORES MARIA MAGDALENA
PREPARATORIA NO. 9	MARTINEZ RIZO OSCAR IVAN
PREPARATORIA NO. 9	MAYNEZ OAXACA LORENZO ARMANDO
PREPARATORIA NO. 9	PONCE RENTERIA ROSA MARIA JOSEFINA
PREPARATORIA NO. 9	QUIÑONES PACHECO RAUL
PREPARATORIA NO. 9	RENDON BENAVIDES DIANA MARICELA
PREPARATORIA NO. 9	REYNA OSORIO DIEGO ARMANDO
PREPARATORIA NO. 9	SANDOVAL DE NIZ JUAN OCTAVIO
PREPARATORIA NO. 9	SANDOVAL SANCHEZ JAVIER ISRAEL
PREPARATORIA NO. 9	SILVYA REYNA ROBERTO JAVIER
PREPARATORIA NO. 9	VAZQUEZ VEGA MONICA ILEANA
PREPARATORIA NO. 9	FLORES ADAME MARIA CRISTINA
PREPARATORIA NO. 9	OLAZARON HERNANDER ANA ELENA
PREPARATORIA NO. 9	RAMIREZ CHAVEZ ENRIQUE
PREPARATORIA NO. 9	RODRIGUEZ DUEÑEZ ELVA GRACIELA
PREPARATORIA NO. 9	TREVIÑO LEAL AZARI GABRIELA
PREPARATORIA NO. 9	VILLARREAL PEÑA ALEJANDRO
PREPARATORIA NO. 9	MARTINEZ SALAZAR JOSE ANGEL
PREPARATORIA NO. 9	TAMEZ AVILA ADRIANA

CENTRO DE TRABAJO	EMPLEADO
PREPARATORIA NO. 9	TREVINO EMANUELSON MARIA CRISTINA
PREPARATORIA NO. 22	MONTOYA MUÑIZ JOSE ANTONIO
PREPARATORIA NO. 22	PUENTE GARCIA ESMERALDA
PREPARATORIA NO. 22	ROBLES VILLARREAL NORA YOLANDA
PREPARATORIA NO. 22	SANCHEZ CAMPOS MARTIN ANGEL

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.**

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES ENVIADAS POR ESTA SOBERANÍA PARA LA REVISIÓN DE ALGÚN ASUNTO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO

FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, NO SE PRESENTARON SOLICITUDES. **SEXTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA

DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO**.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO**.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO**.- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCrito EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**. **CUARTO**.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **UNIVERSIDAD**

**AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. QUINTO.-**  
REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y  
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA**  
**MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9589/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA

GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS

RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EL FIDEICOMISO ZARAGOZA TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS: PROYECTAR Y REALIZAR EN LOS INMUEBLES APORTADOS AL FIDEICOMISO, PARQUES, ÁREAS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO NECESARIAS, ASÍ COMO PARQUES PÚBLICOS, ESTACIONAMIENTOS Y DEMÁS FACILIDADES PARA SU APROVECHAMIENTO TURÍSTICO. ADEMÁS DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE CON LAS INSTALACIONES Y FACILIDADES NECESARIAS QUE PROPICIEN SU ADECUADO USO PARA FINES PARTICULARES O TURÍSTICOS, DEBIENDO PLANEARSE UN ÁREA DESTINADA AL ESTABLECIMIENTO DE HOTELES, CAMPO DE GOLF Y REALIZAR LAS OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR EN EL RÍO BLANCO LA PESCA DEPORTIVA; LO ANTERIOR EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y MEDIANTE DIVERSOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS APOYAR ECONÓMICA, CULTURAL Y SOCIALMENTE A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, N.L.

## **III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

<b>Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014</b>						
<b>Gestión Financiera<sup>1</sup></b>	<b>Obra Pública<sup>2</sup></b>	<b>Desarrollo Urbano<sup>3</sup></b>	<b>Laboratorio<sup>4</sup></b>	<b>Evaluación al Desempeño<sup>5</sup></b>	<b>Recursos Federales<sup>6</sup></b>	<b>Total</b>
1	-	-	-	-	-	1

**• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

**I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:**

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO,

USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APlicaron CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,

ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO ZARAGOZA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
		Fideicomiso Zaragoza			
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 21,915	\$ 678,974	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 54,057	\$ 94,544
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$ 1,116,825	\$ 82,388	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	6,589,900	6,589,900	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	67,009	63,498
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>121,066</b>	<b>158,042</b>
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>7,728,640</b>	<b>7,351,262</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
			Deuda pública a largo plazo	-	-
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
			Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
			Provisiones a largo plazo	293,126	-
			<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>293,126</b>	<b>-</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 414,192</b>	<b>\$ 158,042</b>
Inversiones financieras a largo plazo	-	-			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-			
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,655,734	5,988,667	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
Bienes muebles	1,167,754	1,167,754	Hacienda pública/patrimonio contribuido		
Activos intangibles	-	-	Aportaciones	\$ 6,825,901	\$ 6,825,901
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(3,189,210)	(2,995,922)	Donaciones de capital	-	-
Activos diferidos	-	-	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	<b>Hacienda pública/patrimonio generado</b>		
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(165,394)	204,428
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>3,634,278</b>	<b>4,160,499</b>	<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>(5,064,755)</b>	<b>(5,043,934)</b>
			Revalúos	8,953,295	8,953,295
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	399,679	414,029
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio</b>		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			<b>Total hacienda pública/ patrimonio</b>	<b>\$ 10,948,726</b>	<b>\$ 11,353,719</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 11,362,918</b>	<b>\$ 11,511,761</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 11,362,918</b>	<b>\$ 11,511,761</b>

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos)					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>					
Ingresos de gestión	\$ 1,583,293	\$ 1,364,724	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Impuestos	-	-	Gastos de funcionamiento	\$ 2,073,863	\$ 3,547,934
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Servicios personales	1,551,517	2,737,824
Contribuciones de mejoras	-	-	Materiales y suministros	157,226	189,031
Derechos	-	-	Servicios generales	365,120	621,079
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	1,583,293	1,364,724	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	571,381	2,454,915	Ayudas sociales	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Pensiones y jubilaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	571,381	2,454,915	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Otros ingresos y beneficios	33,472	65,065	Transferencias a la seguridad social	-	-
Ingresos financieros	-	2,838	Donativos	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Transferencias al exterior	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Participaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	33,472	62,227	Aportaciones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	<u>\$ 2,188,146</u>	<u>\$ 3,884,704</u>	Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	279,677	132,342
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	271,065	132,349
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	8,612	(7)
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	<u>\$ 2,353,540</u>	<u>\$ 3,680,276</u>
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	<u>\$ (165,394)</u>	<u>\$ 204,428</u>

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 11,362,918
b) Pasivo	414,192
c) Hacienda pública / patrimonio	10,948,726
d) Ingresos y otros beneficios	2,188,146
e) Gastos y otras pérdidas	2,353,540

**B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS  
ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS  
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Fideicomiso Zaragoza Indicadores de Gestión Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Captación de ingresos origen local	Al 31 DE DICIEMBRE DE 2014	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
IPFL = Ingresos provenientes de Fuentes locales	IPFL 1,364,724 / IT 3,819,639 * 100 = 35.73 %	AFLUENCIA RENTA DE CABAÑAS VENTA DE TRUCHAS	Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales
IT = Ingresos Totales	IPFL ----- x 100		
	Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultado último año
AFLUENCIA RENTA DE CABAÑAS VENTA DE TRUCHAS	22,088 707 1,500	105.84% 99.01% 104.60%	20,403 702 1,476
			23,377 700 1,569

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN  
PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL FIDEICOMISO  
ZARAGOZA**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL FIDEICOMISO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. REGISTROS CONTABLES**

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- b) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

**II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS**

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
  - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
  - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
  - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
  - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
  - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
  - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
  - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- e) GENERAN ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI)

### **III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO).

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO**

2. SE OBSERVÓ QUE SE TIENE UNA CUENTA POR COBRAR POR IMPORTE DE \$5,153 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRABA LA SFYTGE; DICHO SALDO PROVIENE DE ENERO DE 2014 Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 NO HA SIDO RECUPERADO POR EL FIDEICOMISO.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO PRESENTA EVIDENCIA DE LAS GESTIONES DE COBRO, AÚN NO SE HA RECUPERADO ESTE IMPORTE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES  
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

3. SE OBSERVÓ QUE SE TIENE UNA CUENTA POR COBRAR POR IMPORTE DE \$21,900 A CARGO DE LA C. GEORGINA MARGARITA BENAVIDES CORTÉS CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DEL LOTE #1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA MANZANA #4 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO "EL SALTO" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, QUE PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A CINCO AÑOS Y QUE A ENERO DE 2015 NO HA SIDO RECUPERADA POR EL FIDEICOMISO.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS, POR LO QUE SE LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA 2015.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO  
IMPUESTOS Y DERECHOS (IVA ACREDITABLE)**

4. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO ACREDITA AL 100% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE ES TRASLADADO, SIENDO QUE NO TODOS SUS

INGRESOS SON GRAVADOS CON IVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN V, INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ESTABLECE: "C) CUANDO EL CONTRIBUYENTE UTILICE INDISTINTAMENTE BIENES DIFERENTES A LAS INVERSIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO D) DE ESTA FRACCIÓN, SERVICIOS O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES A LAS QUE CONFORME ESTA LEY LES SEA APLICABLE LA TASA DE 0% O PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO QUE ESTABLECE ESTA LEY, EL ACREDITAMIENTO PROCEDERÁ ÚNICAMENTE EN LA PROPORCIÓN EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTE EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE EL CONTRIBUYENTE REALICE EN EL MES DE QUE SE TRATE, Y..."

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

**DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

5. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE NI FUE EXHIBIDA POR EL FIDEICOMISO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6-DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
MATERIALES Y SUMINISTROS  
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

6. SE OBSERVÓ LA ADQUISICIÓN DE 500 KILOS DE TRUCHA POR \$55,000 MISMOS QUE FUERON FACTURADOS POR UN TERCERO, YA QUE EL PROVEEDOR NO CUENTA CON FACTURAS, OBSERVANDO ADEMÁS QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA SE REALIZÓ A UNA PERSONA DISTINTA DE QUIEN EXPIDIÓ LA FACTURA, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ESTABLECE QUE LOS PAGOS DEBERÁN ESTAR AMPARADOS CON UN COMPROBANTE FISCAL Y QUE LOS PAGOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$2,000 SE EFECTÚEN MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DESDE CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.**

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

2014, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN ACCIONES DE DOS PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES EN EL EJERCICIO 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EN RELACIÓN CON DICHOS ESTADOS FINANCIEROS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES

SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIÓ SOLICITUD DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DEL EJERCICIO 2011, 2012, Y 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE TIENEN PENDIENTE DIVERSAS ACCIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS

PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO**.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**. **SEGUNDO**.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO**.- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y CONSIDERANDO QUE DICHAS OBSERVACIONES NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014**, DEL

**FIDEICOMISO ZARAGOZA ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO ZARAGOZA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9590/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN ES UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, QUE SE CONSTITUYÓ EL 14 DE ABRIL DEL 2000, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO), LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE NUEVO LEÓN, A.C. (COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO) Y BANCA AFIRME, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (COMO FIDUCIARIO). SU OBJETIVO ES PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, TANTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

## **III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE**

## SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### • AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA <sup>1</sup>	OBRA PÚBLICA <sup>2</sup>	DESARROLLO URBANO <sup>3</sup>	LABORATORIO <sup>4</sup>	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO <sup>5</sup>	RECURSOS FEDERALES <sup>6</sup>	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

### • OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE

ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:**
  - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y**
  - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.**
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:**
  - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;**
  - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y**

- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APlicaron CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APPLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APlicACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APlicados**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APlicARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS

OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE

LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<b>CUENTA PÚBLICA 2014</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013</b> <b>(PESOS)</b>					
<b>FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN</b>			<b>FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 12,418,956	\$ 21,363,628	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 5,440,193	\$ 1,279,659
DERECHOS A RECIBIR	17,799,986	10,929,054	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,884,223	2,245,888
EFECTIVO O EQUIVALENTES			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	(109,985)	(109,985)	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	719,745	644,904
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>30,108,957</b>	<b>32,182,697</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>10,044,16</b>	<b>4,170,451</b>
				<b>1</b>	<b>1</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
			PROVISIONES A LARGO PLAZO	<b>915,165</b>	<b>895,992</b>
			<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>915,165</b>	<b>895,992</b>
			<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$ 10,959,32</b>	<b>\$ 5,066,443</b>
				<b>6</b>	<b>6</b>

CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS)						
FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN						
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	1,622,692	1,587,212	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 2,837	\$ 2,837	
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	APORTACIONES	2,000	2,000	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	(1,276,676)	(1,113,659)	DONACIONES DE CAPITAL ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	837	837
ACUMULADA DE BIENES						
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	17,747,93	29,779,596	
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O	-	-	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	(12,031,65	12,412,923	
DETERIORO DE				9)		
ACTIVOS NO CIRCULANTES						
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	3,937,500	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	29,779,59	17,366,673	
			REVALÚOS	5		
			RESERVAS	-	-	
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>346,016</b>	<b>4,411,053</b>	<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>1,744,874</b>	<b>1,744,874</b>	
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	1,744,874	1,744,874	
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-	
			<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$ 19,495,64</b>	<b>\$ 31,527,307</b>	
				<b>7</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 30,454,973</b>	<b>\$ 36,593,750</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$ 30,454,97</b>	<b>\$ 36,593,750</b>	
				<b>3</b>		

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 30,454,973
B) PASIVO	10,959,326
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	19,495,647
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	49,940,563

E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS 61,972,222

**B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	TRIMESTRE 2014				TOTAL
				PRIMER O	SEGUND O	TERCER O	CUART O	
EVENTOS REALIZADOS Y ATENDIDOS	PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NEGOCIOS EN NUEVO LEÓN	EVENTOS	133	33	39	50	69	191
CUARTOS NOCHE	CUARTOS UTILIZADOS EN LOS EVENTOS	CUARTOS	282,389	58,644	77,236	120,648	74,296	330,824

FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	TRIMESTRE 2014				TOTAL
				PRIMER O	SEGUND O	TERCER O	CUART O	
HOTELES QUE CUBREN EL IMPUESTO	ENTERAR EL IMPUESTO	IMPUESTO	424	424	424	424	424	424
HOTELES EXISTENTES	102 HOTELES	HOTELES	424	424	424	424	424	424

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**

**GESTIÓN FINANCIERA  
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. REGISTROS CONTABLES**

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- c) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

- d) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- e) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- f) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

## **II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS**

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
  - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
  - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
  - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
  - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
  - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
  - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
  - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS

MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

### **III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

- d) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

#### IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

#### V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

2. SE OBSERVÓ QUE SE TIENE UNA CUENTA POR COBRAR POR IMPORTE DE \$3,448,776 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZA Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, QUE PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A DOS AÑOS Y QUE AL 30 DE JUNIO DE 2015 NO HA SIDO RECUPERADA POR EL ENTE PÚBLICO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE YA QUE NO ACOMPAÑA EVIDENCIA DE LOS REGISTROS CONTABLES EFECTUADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR EL COMITÉ TÉCNICO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

3. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE NO SE HA RECUPERADO EL ADEUDO A CARGO DEL EX EMPLEADO GUILLERMO SANDOVAL SALAZAR QUE PROVENIENTE DEL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE CHEQUES COBRADOS CON FIRMA FALSIFICADA POR VALOR DE \$109,985, ES DE MENCIONARSE QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO INFORMADA EN EJERCICIOS ANTERIORES.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE PRESENTA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES LEGALES QUE SE HAN LLEVADO ACABO, SIN EMBARGO, AÚN ESTÁ PENDIENTE LA RESOLUCIÓN DE ESTE CASO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

**DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES**

4. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 -DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.**

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN ACCIONES DE UN PLIEGO

PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, CON PENDIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE

ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS RAZONABLES. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y

ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE TIENEN PENDIENTE UNA ACCIÓN CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES CON PENDIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO**

**LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 4 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIÓ NINGUNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014**, DEL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014**. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9591/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, FUE CONSTITUIDO EL 31 DE MAYO DE 1991 TENIENDO COMO FINALIDAD ADMINISTRAR LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EL 26 DE JULIO DE 1990, ASÍ COMO SALVAGUARDAR, DAR MANTENIMIENTO Y REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA CONSERVAR LA PARTE MEXICANA DEL PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. EL 1 DE AGOSTO DE 1994 SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA DEL FIDEICOMISO, EN LA CUAL SE AMPLIARON LOS FINES Y DESTINO DEL MISMO, DICHAS AMPLIACIONES CONSISTEN EN PROMOCIONAR EL USO DEL PUENTE, PRESTAR SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA Y COLABORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE MESOAMÉRICA; ASÍ COMO BRINDAR APOYO A TRAVÉS DE LOS REMANENTES DE FONDOS, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL CENTRO DE POBLACIÓN COLOMBIA, MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL DESARROLLO DEL ESTADO Y ZONA FRONTERIZA.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA <sup>1</sup>	OBRA PÚBLICA <sup>2</sup>	DESARROLLO URBANO <sup>3</sup>	LABORATORIO <sup>4</sup>	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO <sup>5</sup>	RECURSOS FEDERALES <sup>6</sup>	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APPLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO

ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

##### A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)  
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 283,227	\$ 376,834	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 930,875	\$ 993,853
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	95,987	71,620	Documentos por pagar a corto plazo	6,937	194,773
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>379,214</b>	<b>448,454</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>937,812</b>	<b>1,188,626</b>
ACTIVO NO CIRCULANTE					

**CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)**

<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	\$	\$
				<b>937,812</b>	<b>1,188,626</b>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	96,482,590	96,482,590			
BIENES MUEBLES	2,195,736	2,195,736	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
ACTIVOS INTANGIBLES	105,925	105,925	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	\$ <b>90,419,362</b>	\$ <b>90,419,362</b>
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(125,273,353)	(116,166,562)	<b>APORTACIONES</b>	(8,304,325)	(8,304,325)
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	73,376,356	73,376,356	<b>ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	98,723,687	98,723,687
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>46,887,254</b>	<b>55,994,045</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	(38,552,033)	(29,626,816)
			RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	(8,925,217)	(8,337,312)
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(29,626,816)	(21,289,504)
			<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	(5,538,673)	(5,538,673)
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	(5,538,673)	(5,538,673)
			<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	\$ <b>46,328,656</b>	\$ <b>55,253,873</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	\$ <b>47,266,468</b>	\$ <b>56,442,499</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	\$ <b>47,266,468</b>	\$ <b>56,442,499</b>

**CUENTA PÚBLICA 2014**

**ESTADO DE ACTIVIDADES**

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**

**(PESOS)**

**FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**

**CONCEPTO**

**2014**

**2013**

**CONCEPTO**

**2014**

**2013**

<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$ 43,828,695	\$ 43,863,499	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	43,828,695	43,863,499	MATERIALES Y SUMINISTROS
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-	29,866	SERVICIOS GENERALES
INGRESOS FINANCIEROS	-	3,441	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	26,425	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
			OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS
			ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBsolescencia y AMORTIZACIONES
			DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS
			OTROS GASTOS
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 43,828,695	\$ 43,893,365	\$ 52,753,912
			\$ 52,230,677
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)
			\$ (8,925,217)
			\$ (8,337,312 )

CONCEPTO IMPORTE

A) ACTIVO	\$ 47,266,468
B) PASIVO	937,812
C) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	46,328,656
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	43,828,695
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	52,753,912

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS  
Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIV</u> <u>O</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>AÑO</u> <u>2013</u>	<u>PRIMER</u> <u>O</u>	<u>SEGUND</u> <u>O</u>	<u>TERCER</u> <u>O</u>	<u>CUART</u> <u>O</u>	<u>ACUMULA</u> <u>DO 2014</u>
INGRESOS PEAJE	42,766,90 6	PESOS	41,619,2 48	10,286,6 11	10,195,30 5	12,484,7 94	10,861,9 85	43,828,695
GASTOS DE OPERACIÓN	2,041,871	PESOS	1,982,39 9	122,864	411,081	584,015	752,411	1,870,371
AFORO PUENTE INTERNACION AL	615,000	CANTIDA D	603,788	146,338	148,612	157,205	160,894	613,049

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN AL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGGC) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (POE), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

## **I. REGISTROS CONTABLES**

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC. (ARTÍCULO 37).**
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).**
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADAS EN EL POE).**
- D) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE (ARTÍCULO 29).**
- E) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS PUBLICADAS EN EL POE).**
- F) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO) PUBLICADOS EN EL POE).**
- G) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).**
- H) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).**

## **II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS**

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS CLASIFICADORES PUBLICADOS EN EL POE).**
  - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.**
  - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.**
  - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.**
  - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.**
  - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.**
  - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.**
  - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS PUBLICADAS EN EL POE).**
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).**
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULO 16 Y 40).**
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).**
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).**

### **III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADAS EN EL POE).**
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS PUBLICADOS EN EL POE).**
- C) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO).**

### **IV. CUENTA PÚBLICA**

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 46, 47, AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADOS EN EL POE, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE**
  - A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.**
- B) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)**

B.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO  
(ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

- C) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- D) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27 CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

**ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES**

- 2. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ORGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. ASÍ MISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE NO FUERON COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL INFORME DE RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE EN ESE INFORME SON ANUNCIADAS PARA SU EJERCICIO O FORMULACIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS,

SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL FIDEICOMISO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE.

**SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO QUE SEAN CAUSANTES DE AL PATRIMONIO DEL ENTE O QUE PERMITAN CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO OBSERVAMOS QUE EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y GASTO PÚBLICO, EL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD** HA EJERCIDO LOS CONTROLES Y PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS ADECUADAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN VIRTUD DE ELLO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE MÉRITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO**.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**. **SEGUNDO**.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDA LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014.** **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9592/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

## **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS SE CONSTITUYÓ EL 19 DE JULIO DE 2005 COMO UN FIDEICOMISO PÚBLICO, SEGÚN CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 020489-2 BMN EL 19 DE JULIO DE 2005 TENIENDO COMO FIDUCIARIO AL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., Y COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS FINES DEL FIDEICOMISO SON

FACILITAR QUE EL PROCESO Y LOS ESFUERZOS DE REGENERACIÓN DEL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE LLEVEN A CABO DE MANERA TRANSPARENTE, ABIERTA Y PÚBLICA, Y QUE SE PROMUEVA LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA CONTAR CON UN INSTRUMENTO LEGAL QUE DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LAS ACCIONES DE REGENERACIÓN QUE SE EMPRENDAN Y COMPROMETER A TODO AQUEL INVOLUCRADO EN LAS MISMAS. EL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, CAMBIÓ SU NOMBRE AL ACTUAL, ANTERIORMENTE SE DENOMINABA FIDEICOMISO PROMOTOR DEL DESARROLLO SANTA LUCÍA, Y A PARTIR DE ESTA FECHA SU OBJETO SE EXPANDE, DE BÁSICAMENTE EFECTUAR LOS PROCESOS EXPROPIATORIOS DE LOS INMUEBLES CON SU INDEMNIZACIÓN, SE INCLUYÓ LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN EL APOYO TOTAL PARA EL PLAN MAESTRO QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PLAN MAESTRO DE OBRAS, CONTEMLA CINCO ELEMENTOS PRIORITARIOS, QUE SON:

- A) EL PASEO SANTA LUCÍA
- B) EL MARCO DE LAS CALLES
- C) LA ZONA CULTURAL Y COMERCIAL
- D) ZONA HABITACIONAL
- E) ZONA DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO.

ESTE FIDEICOMISO CARECE DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, SE CONSTITUYÓ COMO INSTRUMENTO DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN. EL 8 DE MARZO DE 2010 SE REALIZÓ UN CAMBIO EN LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MEDIANTE UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DERIVADO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 POR EL QUE SE ORDENA LA DISOLUCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA “COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA”, PASANDO SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL FIDEICOMISO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

**AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA**

**• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL FIDEICOMISO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APlicARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD

APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DEL LAS NORMAS LEY DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES

**• CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU

CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)						
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos						
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 58,558	\$ 38,402	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 269,788	\$ 6,291,582	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	4,132,231	4,186,320	Documentos por pagar a corto plazo	-	-	
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-	
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-	
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-	
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-	
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-	
			Otros pasivos a corto plazo	-	-	
			- Total de pasivos circulantes	269,788	6,291,582	
Total de activos circulantes	4,190,789	4,224,722	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-	
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-	
			Deuda pública a largo plazo	-	-	
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-	
			Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-	
			- Provisiones a largo plazo	-	-	
			- Total de pasivos no circulantes	-	-	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				<b>Total del pasivo</b>	\$ 269,788 \$ 6,291,582	
Inversiones financieras a largo plazo	-	-				
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-				
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	933,252,447	933,252,447	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>			
Bienes muebles	-	-	- Hacienda pública/patrimonio contribuido			
Activos intangibles	-	-	- Aportaciones	\$ -	\$ -	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	-	- Donaciones de capital	-	-	
Activos diferidos	-	-	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-	
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	- Hacienda pública/patrimonio generado	937,173,448	931,185,587	
Otros activos no circulantes	-	-	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	5,987,861	(1,454,225)	
Total de activos no circulantes	933,252,447	933,252,447	- Resultados de ejercicios anteriores	931,185,587	932,639,812	
			Revalúos	-	-	
			Reservas	-	-	
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-	
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio</b>			
			Resultado por posición monetaria	-	-	
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	
			<b>Total hacienda pública/ patrimonio</b>	\$ 937,173,448	\$ 931,185,587	
<b>Total del activo</b>	\$ 937,443,236	\$ 937,477,169	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	\$ 937,443,236	\$ 937,477,169	

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Concepto	Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos		Concepto	2014	2013
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 4,044,287	\$ 3,575,110
Impuestos	-	-	- Servicios personales	-	-
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	- Materiales y suministros	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	- Servicios generales	4,044,287	3,575,110
Derechos	-	-	- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	- Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	- Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	- Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,023,542	2,114,750	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,023,542	2,114,750	Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	8,606	6,135	Donativos	-	-
Ingresos financieros	8,606	6,135	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Convenios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 10,032,148	\$ 2,120,885	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
	_____	_____	Intereses de la deuda pública	-	-
	_____	_____	Comisiones de la deuda pública	-	-
	_____	_____	Gastos de la deuda pública	-	-
	_____	_____	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	-
	_____	_____	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
	_____	_____	Provisiones	-	-
	_____	_____	Disminución de inventarios	-	-
	_____	_____	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
	_____	_____	Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
	_____	_____	Otros gastos	-	-
	_____	_____	Inversión pública	-	-
	_____	_____	Inversión pública no capitalizable	-	-
	_____	_____	Total de gastos y otras pérdidas.	\$ 4,044,287	\$ 3,575,110
	_____	_____	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 5,987,861	\$ (1,454,225)
	_____	_____	_____	_____	_____

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 937,443,236
b) Pasivo	269,788
c) Hacienda pública / patrimonio	937,173,448
d) Ingresos y otros beneficios	10,032,148
e) Gastos y otras pérdidas	4,044,287

**B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

DENTRO DE ESTA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA ÍNDICA EN SU INFORME DE RESULTADOS QUE EL FIDEICOMISO, NO DETERMINÓ INDICADORES DE GESTIÓN, EN VIRTUD DE QUE SUS OPERACIONES HAN DISMINUIDO POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE EXTINCIÓN.

**V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA DETALLA QUE ATENDIÓ LA SOLICITUD ENVIADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO ESTABLECIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 528, TOMADO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DURANTE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2014, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 629/2014, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL FIDEICOMISO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LCCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES

NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). AL RESPECTO, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DETALLA LA SITUACIÓN DE TRÁMITE DE LA SOLICITUD EMITIDA POR ESTE CONGRESO, INFORMANDO QUE DADA LA NATURALEZA DEL FIDEICOMISO, EL ENTE NO ES INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL ESTADO POR CARECER DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, ÉSTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEGÚN SE ADVIERTE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CITADA LEY. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, DEBE ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32 DE LA LGCG, EL CUAL DISPONE QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN.

**VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA COSNTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, NO HABIENDO ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL

ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EXISTÍAN SALDOS POR CONCEPTO DE: GASTOS POR \$5,919,542 REGISTRADOS COMO TERRENOS; FALTA DE RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES DE

DEUDORES DIVERSOS POR \$4,065,343. LO ANTERIOR NO MODIFICA LA OPINIÓN FAVORABLE DEL AUDITOR GENERAL. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE DESTACAN OBSERVACIONES. **CUARTA:** EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DEL CONGRESO, SE INFORMA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SIN QUE SE OBSERVE ALGUNA IRREGULARIDAD. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** POSTERIORMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SÉPTIMA:** QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES QUE EN SU CASO, ADVIRTIERAN DE ALGÚN MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, POR LO QUE SE CONCLUYE, QUE ESTOS FUERON EJERCIDOS CON BASE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO HAY CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO,

SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS.** SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONOCIDA LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS. TERCERO.- ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO Y AL HABERSE ENCONTRADO QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS NI DE OTRO TIPOS QUE HAYAN AFECTADO ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS.** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PARQUE FUNDIDORA O.P.D, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9593/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

#### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL PARQUE FUNDIDORA O.P.D, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y

**PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.**

**EL ENTE PÚBLICO TIENE POR OBJETO:**

- a) CONTINUAR CON EL DESARROLLO Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PREVISTOS EN EL DECRETO EXPROPIATORIO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA, LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE LA PLANTA DE LA EMPRESA FUNDIDORA MONTERREY, S.A., EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE MARZO DE 1988.
- b) IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO, DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DE FOMENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, TURISMO Y OTRAS PROPIAS DE LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTE EL ENTE PÚBLICO.
- c) ADMINISTRAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO VELAR POR EL DESARROLLO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE, DE LAS INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES QUE INTEGRAN SU PATRIMONIO.
- d) MANTENER Y PROTEGER AL PARQUE FUNDIDORA COMO UN LUGAR DE TRADICIÓN HISTÓRICA, MUSEO DE SITIO DE ARQUEOLOGÍA INDUSTRIAL Y PATRIMONIO ECOLÓGICO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN.
- e) PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL SECTOR SOCIAL Y, EN GENERAL, DE LOS

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL ENTE PÚBLICO; Y

REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS MATERIALES Y JURÍDICOS RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

**• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APPLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
  - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA

AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO

EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL PARQUE FUNDIDORA O.D.P. PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DEL PARQUE FUNDIDORA O.D.P.

<b>Cuenta Pública 2014</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de diciembre de 2014 y 2013</b> <b>(Pesos)</b> <b>Parque Fundidora, O.P.D</b>							
<b>Concepto</b>	<b>2014</b>		<b>2013</b>		<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>ACTIVO</b>						<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>						<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo y equivalentes	\$ 6,089,712	\$ 14,300,144	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$ 30,921,793	\$ 16,588,057	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 24,122,214
Derechos a recibir bienes o servicios	552,369		Inventarios			Documentos por pagar a corto plazo	\$ -
Almacenes	495,722		Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes			Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	\$ -
Otros activos circulantes	-					Títulos y valores a corto plazo	\$ -
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>38,059,596</b>	<b>31,482,290</b>				Pasivos diferidos a corto plazo	\$ -
						Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	\$ 70,819
						Provisiones a corto plazo	\$ -
						Otros pasivos a corto plazo	\$ 11,631
						<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>24,204,664</b>
							<b>15,145,957</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>						<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
Inversiones financieras a largo plazo	-		Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo			Cuentas por pagar a largo plazo	\$ -
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	3,396,857,109	3,393,278,684				Documentos por pagar a largo plazo	\$ -
Bienes muebles	177,347,057	176,236,368	Activos intangibles	64,555		Deuda pública a largo plazo	\$ -
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(523,292,652)	(449,645,455)				Pasivos diferidos a largo plazo	\$ -
Activos diferidos	184,791	86,442				Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	\$ -
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-					Provisiones a largo plazo	\$ 5,792,585
Otros activos no circulantes	-					<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>5,792,585</b>
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>3,052,530,257</b>	<b>3,121,325,436</b>					<b>3,853,460</b>
						<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 29,997,249</b>
							<b>\$ 18,999,417</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>						<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
						Hacienda pública/patrimonio contribuido	\$ 3,331,083,728
						Aportaciones	3,331,083,728
						Donaciones de capital	3,331,123,265
						Actualización de la hacienda pública / patrimonio	\$ -
						Hacienda pública/patrimonio generado	(283,279,645)
						Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(73,636,739)
						Resultados de ejercicios anteriores	(327,042,563)
						Revalúos	122,921,227
							122,921,227
						Reservas	\$ -
						Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(5,521,570)
						Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio	12,788,521
						Resultado por posición monetaria	12,788,521
						Resultado por tenencia de activos no monetarios	\$ -
						<b>Total hacienda pública/patrimonio</b>	<b>\$ 3,060,592,604</b>
							<b>\$ 3,133,808,309</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 3,090,589,853</b>	<b>\$ 3,152,807,726</b>				<b>Total del pasivo y hacienda pública/patrimonio</b>	<b>\$ 3,090,589,853</b>
							<b>\$ 3,152,807,726</b>

<b>Cuenta Pública 2014</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013</b> <b>(Pesos)</b>					
<b>Parque Fundidora, O.P.D</b>					
<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Ingresos de gestión</b>	\$ 110,856,493	\$ 97,866,073	<b>Gastos de funcionamiento</b>	\$ 129,403,689	\$ 128,140,561
Impuestos	-	-	Servicios personales	28,478,752	30,144,484
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	23,536,438	27,782,295
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	77,388,499	70,213,782
Derechos	-	-	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente			Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	110,856,493	97,866,073	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
<b>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	18,402,240	23,315,234	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,402,240	23,315,234	Transferencias a la seguridad social	-	-
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	2,867,875	1,326,224	Donativos	-	-
Ingresos financieros	2,510,390	912,337	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	<b>Participaciones y aportaciones</b>	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	357,485	413,887	Convenios	-	-
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<u>\$ 132,126,608</u>	<u>\$ 122,507,531</u>	<b>Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</b>	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	76,359,658	33,979,756
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	74,030,414	33,979,756
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	2,324,418	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	4,826	-
			<b>Inversión pública</b>	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<u>\$ 205,763,347</u>	<u>\$ 162,120,317</u>
			<b>Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)</b>	<u>\$ (73,636,739)</u>	<u>\$ (39,612,786)</u>

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$ 3,090,589,853
B) PASIVO	29,997,249
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	3,060,592,604
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	132,126,608
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	205,763,347

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y  
NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS  
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

<u>Parque Fundidora, O.P.D.</u> <u>Indicadores de Gestión</u> <u>Al 31 de diciembre del 2014</u>													
NIVEL	OBJETIVOS	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Tipo Dimensión-frecuencia	Comportamiento	Año	Base valor	Meta anual	Al trimestre	Realizado al trimestre	Avance % al trimestre	
Fin	Impulsar a la población y al turismo a la realización de actividades recreación, esparcimiento, deportivas, culturales, artísticas, de fomento comercial, industrial, de servicios, turismo y otras propias de la infraestructura con que cuente el or...	Medición del número de visitantes	(NÚMERO DE VISITANTES EN EL AÑO / NÚMERO DE VISITANTES DEL EJERCICIO ANTERIOR) * 100	Tasa de crecimiento	Estratégico -calidad-annual	Ascendente	2013	105	103.175	103.175	113.333	104.62	
Propósito	El turismo y la población se beneficiarán de tener un gran parque donde se conjugue el conocimiento y esparcimiento en un ambiente de armonía, enriqueciendo la vida de nuestra comunidad.	Mejora de superficie	(TOTAL DE PROGRAMAS CUMPLIDOS / TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS) * 100	Porcentaje	Estratégico -eficacia-trimestral	Ascendente	2013	100	100	100	83.077	83.08	
Componente	Ingresos ventas de bienes y servicios producidos	Mejorar servicios	(INGRESOS ACUMULADOS EN EL AÑO ACTUAL / INGRESOS ACUMULADOS AÑO ANTERIOR) * 100	Porcentaje	Estratégico -económico	Ascendente	2013	100	100	100	107	107	
Actividades	Ingresos ventas de bienes y servicios producidos Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicio	Y conservación de áreas verdes	(Áreas de / total de áreas en el parque) *100	Porcentaje	Estratégico -eficacia-trimestral	Ascendente	2013	100	100	100	100	100	
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicio	Inversión en obras	(Total de proyectos ejecutados / Total de proyectos planeados) *100	Porcentaje	Estratégico -eficacia-trimestral	Ascendente	2013	100	218	218	100	100	

NIVEL	OBJETIVOS	Nombre	Fórmula	Parque Fundidora, O.P.D. Indicadores de Gestión									
				Unidad de medida	Tipo Dimensión-frecuencia	Comportamiento	Año	Base valor	Meta anual	Al trimestre	Realizado al trimestre	Avance % al trimestre	
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicio	Conservación de Santa Lucía	(Total de egresos / total de ingresos) *100	Porcentaje	Estratégico -eficacia-trimestral	Ascendente	2014	100	100	100	98	98	98
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicio	Del personal	(Costo por servicios personales / costo por servicios personales) *100	Porcentaje	Estratégico -eficacia-trimestral	Ascendente	2014	100	100	100	94	94	94

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

- A) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPREScriptIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTODIA DE LOS ENTES PÚBLICOS).

- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE SE COMPROBÓ QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

##### **ACTIVO**

##### **ACTIVO NO CIRCULANTE**

##### **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

2. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

FUE ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LA CUAL SE DETERMINÓ POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA

VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, QUE SE DEBIÓ ATENDER SEGÚN SE SEÑALA EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**OBRA PÚBLICA**

EN EL APARTADO REFERENTE A LAS OBSERVACIONES POR CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA, NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN NOS INFORMA DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS DEL ENTE PÚBLICO DE MÉRITO, QUE LA REVISIÓN QUE SE REALIZÓ SOBRE LOS RECURSOS APLICADOS A OBRAS PÚBLICAS, SU TOTALIDAD FUERON APLICADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA DE MÉRITO.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SEÑALÁNDOSE QUE EXISTE PENDIENTE DE TRÁMITE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2011 AL IGUAL QUE UNA RECOMENDACIÓN QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA RESPECTO A LA CUAL NO SE RECIBIÓ RESPUESTA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **PARQUE FUNDIDORA O.D.P.** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE.

**TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR

LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** SE INDICA QUE EXISTE PENDIENTE DE TRÁMITE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2011 AL IGUAL QUE UNA RECOMENDACIÓN QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA RESPECTO A LA CUAL NO SE RECIBIÓ RESPUESTA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO HAY CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDITADA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS

CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO **PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** **SEGUNDO.**- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 2 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, ASÍ COMO LO DESCrito EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**, CORRESPONDIENTE

**AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL PARQUE FUNDIDORA O.P.D. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9596/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

## **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN** RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN,

RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA PRESUPUESTAL, TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO GENERAL, CREADO SEGÚN DECRETO 326 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2005. EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN TIENE POR OBJETO CONFORMAR Y COORDINAR EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, OFRECER A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO AL SECTOR PRIVADO, LAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, INVESTIGACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN IDÓNEA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA EDUCATIVO; DESARROLLAR PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO EN NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y LA DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. DURANTE EL EJERCICIO 2011, EL INSTITUTO LLEVÓ A CABO LA TERMINACIÓN LABORAL DE SU PERSONAL, EFECTUANDO LA LIQUIDACIÓN DE SUS EMPLEADOS. EL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES FUE REALIZADO DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, EL INSTITUTO CONTINÚA EN SUSPENSIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y ACTUALMENTE ESTÁ EVALUANDO REALIZAR SU PROCESO DE FORMALIZACIÓN PARA SU LIQUIDACIÓN COMO ENTIDAD GUBERNAMENTAL.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

**• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL INSTITUTO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

**I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:**

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
  - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)						
Concepto	Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León			Concepto	2014	2013
	2014	2013	Concepto			
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
Efectivo y equivalentes	\$ 125	\$ 125	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 5,060,608	\$ 5,060,608	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-	
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-	
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-	
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-	
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-	
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-	
			Otros pasivos a corto plazo	-	-	
			<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>\$ 5,060,608</b>	<b>\$ 5,060,608</b>	
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>125</b>	<b>125</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-	
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-	
			Deuda pública a largo plazo	-	-	
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-	
			Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-	
			Provisiones a largo plazo	-	-	
			<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>\$ 5,060,608</b>	<b>\$ 5,060,608</b>	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO</b>			
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Hacienda pública/patrimonio contribuido			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Aportaciones	\$ -	\$ -	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Donaciones de capital	-	-	
Bienes muebles	2,173,587	2,173,587	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-	
Activos intangibles						
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(2,193,918)	(2,014,145)				
Activos diferidos	98,523	98,523	<b>Hacienda pública/patrimonio generado</b>			
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(179,772)	(59,924)	
Otros activos no circulantes	387,728	387,728	Resultados de ejercicios anteriores	(4,414,791)	(4,354,866)	
			<b>Reavales</b>			
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>465,920</b>	<b>645,693</b>	Reservas	-	-	
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-	
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio</b>			
			Resultado por posición monetaria	-	-	
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	
			<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ (4,594,563)</b>	<b>\$ (4,414,790)</b>	
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 466,045</b>	<b>\$ 645,818</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública /</b>	<b>\$ 466,045</b>	<b>\$ 645,818</b>	

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)						
Concepto	Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León			Concepto	2014	2013
	2014	2013	Concepto			
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				<b>PASIVO</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 125	\$ 125		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-		Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 5,060,608	\$ 5,060,608
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-		- Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Inventarios	-	-		- Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Almacenes	-	-		- Títulos y valores a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-		- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-		- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>125</b>	<b>125</b>		Provisiones a corto plazo	-	-
				Otros pasivos a corto plazo	-	-
				- Total de pasivos circulantes	<b>5,060,608</b>	<b>5,060,608</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-		Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-		Documentos por pagar a largo plazo	-	-
bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-		Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	2,173,587	2,173,587		Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-		Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(2,193,918)	(2,014,145)		Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	98,523	98,523		<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>5,060,608</b>	<b>5,060,608</b>
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-		<b>Total del pasivo</b>	<b>5,060,608</b>	<b>5,060,608</b>
Otros activos no circulantes	387,728	387,728				
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>465,920</b>	<b>645,693</b>				
				<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
				Hacienda pública/patrimonio contribuido		
				- Aportaciones	\$ -	\$ -
				- Donaciones de capital	-	-
				Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
				- Hacienda pública/patrimonio generado		
				Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(179,772)	(59,924)
				Resultados de ejercicios anteriores	(4,414,791)	(4,354,866)
				<b>Revalúos</b>		
				Reservas	-	-
				Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
				<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio</b>		
				Resultado por posición monetaria	-	-
				Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
				<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ (4,594,563)</b>	<b>\$ (4,414,790)</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 465,920</b>	<b>\$ 645,693</b>		<b>Total del pasivo y hacienda pública /</b>	<b>\$ 465,920</b>	<b>\$ 645,693</b>

Cuenta Pública 2014					
Estado de Actividades					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013					
Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ -	\$ -
Impuestos	-	-	- Servicios personales	-	-
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	- Materiales y suministros	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	- Servicios generales	-	-
Derechos	-	-	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	- Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	- Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	- Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	-	-	Donativos	-	-
Ingresos financieros	-	-	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	<b>Participaciones y aportaciones</b>	-	-
Dismisión del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Dismisión del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Convenios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ _____	\$ _____	<b>Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</b>	-	-
	_____	_____	Intereses de la deuda pública	-	-
	_____	_____	Comisiones de la deuda pública	-	-
	_____	_____	Gastos de la deuda pública	-	-
	_____	_____	Costo por coberturas	-	-
	_____	_____	Apoyos financieros	-	-
	_____	_____	<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	179,772	42,147
	_____	_____	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones (SIC 1)	179,772	42,147
	_____	_____	Provisiones	-	-
	_____	_____	Dismisión de inventarios	-	-
	_____	_____	Aumento por Insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
	_____	_____	Aumento por Insuficiencia de provisiones	-	-
	_____	_____	Otros gastos	-	-
	_____	_____	<b>Inversión pública</b>	-	-
	_____	_____	Inversión pública no capitalizable	-	-
	_____	_____	Total de gastos y otras pérdidas	\$ 179,772	\$ 42,147
	_____	_____	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (179,772)	\$ (42,147)

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 466,045
B) PASIVO	5,060,608
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	(4,594,563)
D) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	(179,772)

**B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS  
ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS  
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

EL INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO 2014 NO PRESENTA INFORMACIÓN RELACIONADA A SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS NI SOBRE INDICADORES DE GESTIÓN DEBIDO A QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.

**V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS  
ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES  
Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO  
LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y  
RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

**GESTIÓN FINANCIERA**  
**PASIVO CIRCULANTE**  
**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**  
**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

1. EN NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE EL SALDO DE ESTA CUENTA PRESENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 ADEUDOS QUE DATAN DEL AÑO 2009 Y QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS AL 31 DE JULIO DE 2015, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>ANTIGÜEDAD</u></b>
COMITÉ REGIONAL NORTE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO	\$ 400,000	DIC-09
SARGEN ASESORES, S.C.	295,800	AGO-11
INTERESES CUOTAS ISSSTELEÓN	67,714	SEP-11

LAUREANO HAYASHI MARTÍNEZ	64,049	DIC-10
ALFREDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	63,719	SEP-11
ALFREDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	53,067	DIC-10
JOSÉ ALBERTO REYES DE LA ROSA	31,500	DIC-09
ANA CECILIA GUERRA DE LA GARZA EVIA	29,264	DIC-10
MIGUEL ANGEL MURILLO ESPINOSA	25,944	DIC-09
AVANZADA EN INFORMACIÓN DIGITAL	25,300	DIC-09
ROSA MARÍA RICO [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	24,312	AGO-11
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	23,500	SEP-11
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	22,707	AGO-11
MARIO ALBERTO REYNA DÍAZ	22,500	DIC-10
ELDA DURÁN [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	22,146	MAR-11
JUAN SÁNCHEZ GARCÍA	20,000	DIC-10
ARACELY RANGEL HERRERA	18,560	AGO-11
VILLATOURS, S.A. DE C.V.	15,292	ABR-11
FRANCISCO ACEVEDO [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	8,665	JUL-10
MAYRA ALEJANDRA CANTÚ [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	8,664	JUN-10
PERLA RODRÍGUEZ [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	6,927	OCT-10
PERLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	6,059	AGO-11
AGUSTÍN CRUZ PÉREZ [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	5,825	MAY-10
ADRIÁN AGUILERA [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	5,204	JUL-10
AGUSTÍN CRUZ PÉREZ	3,592	AGO-11
ROSA MARÍA RICO	1,695	JUN-10
JOSÉ MARÍA ESPARZA	1,455	JUN-10
IVA RETENCIÓN 4%	1,410	JUN-12
ANSELMO TORRES ARIZMENDI	935	DIC-10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,275,805</b>	

### **ACCIÓN EMITIDA**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

### **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES**

2. DURANTE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EXISTEN RETENCIONES POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS ASIMILABLES PENDIENTES DE ENTERAR AL SAT POR IMPORTE DE \$2,322,761 CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 106 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CUOTAS AL ISSSTELEÓN POR \$993,089 CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ISSSTELEÓN, EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR \$177,577 CONTRAVINIENDO AL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO \$291,376 DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, ADEUDOS QUE PROVIENEN

DEL EJERCICIO 2011 Y QUE AL 31 DE JULIO DE 2015 AÚN NO HAN SIDO LIQUIDADOS, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RETENCIÓN DEL I.S.P.T.	\$ 2,092,453
CUOTAS AL ISSSTELEÓN	993,089
RECARGOS	227,415 [1]
RETENCIÓN I.S.P.T ASIMILADOS	191,193
2% SOBRE NÓMINAS	177,577
ACTUALIZACIONES	40,120 [1]
RETENCIÓN 10% ISR SOBRE HONORARIOS	39,115
ACTUALIZACIONES Y RECARGOS IMPUESTO SOBRE NÓMINA	23,841 [1]
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,784,803</b>

#### **ACCIÓN EMITIDA**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

#### **VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

#### **VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### **VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE EJERCIERON ACCIONES Y SE FORMULARON RECOMENDACIONES, EXISTIENDO UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES (PPR) EN TRÁMITE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, ADEMÁS DE UNA EN RELACIÓN A

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE.

**TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE SE RECIBIÓ EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 171, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, PARA LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DICHA REVISIÓN SE DESPLIEGA EN EL APARTADO V DEL PRESENTE DICTAMEN. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS , QUE EXISTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES (PPR) EN TRÁMITE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, ADEMÁS DE UNA EN RELACIÓN A PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O

RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**. SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. TERCERO.- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9598/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT), FUE CONSTITUIDA POR DECRETO NÚMERO 258 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 22 DE JULIO DE 2005, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN TIENE POR OBJETO:

- A) APOYAR Y FACILITAR EL COMERCIO INTERNACIONAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PUERTO FRONTERIZO COLOMBIA;
- B) DESARROLLAR LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN; Y
- C) COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN COLOMBIA, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.

EN JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DE 2005 SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERIOR.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H.

CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS

MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
  - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS

CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE

INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE ORGANISMO:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ (53,727)	\$ 1,042,569	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 9,676,958	\$ 5,449,005
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$ 65,244,499	\$ 33,790,862	- Total de pasivos circulantes	<u>9,676,958</u>	<u>5,449,005</u>
Derechos a recibir bienes o servicios	15,344,747				
Inventarios	219,356,383	232,877,644	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
<b>Total de activos circulantes</b>	<u>299,891,902</u>	<u>267,711,075</u>	Provisiones a largo plazo	3,497,448	3,151,890
			Total de pasivos no circulantes	<u>3,497,448</u>	<u>3,151,890</u>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>Total del pasivo</b>	<u>\$ 13,174,406</u>	<u>\$ 8,600,895</u>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	174,924,797	155,588,609			
Bienes muebles	23,379,969	22,393,895	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
Activos intangibles	27,127,800	26,895,179	Hacienda pública/patrimonio contribuido	668,788,327	661,888,327
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(63,335,303)	(54,429,640)	Aportaciones	767,767,540	760,867,540
Otros activos no circulantes	12,840,150	12,840,150	Donaciones de capital	34,688,505	34,688,505
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	(133,667,718)	(133,667,718)
			Hacienda pública/patrimonio generado	(470,454,476)	(502,811,012)
			Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro)	32,639,556	(5,109,335)
			Resultados de ejercicios anteriores	(500,046,019)	(494,653,664)
<b>Total de activos no circulantes</b>	<u>174,937,413</u>	<u>163,288,193</u>	Reservas	(3,048,013)	(3,048,013)
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio	263,321,058	263,321,058
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	263,321,058	263,321,058
			Total hacienda pública/ patrimonio	<u>\$ 461,654,909</u>	<u>\$ 422,398,373</u>
<b>Total del activo</b>	<u>\$ 474,829,315</u>	<u>\$ 430,999,268</u>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<u>\$ 474,829,315</u>	<u>\$ 430,999,268</u>

<b>Cuenta Pública 2014</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013</b> <b>(pesos)</b>					
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León					
<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Ingresos de la gestión	\$ 58,593,674	\$ 1,636,014	Gastos de funcionamiento	51,839,232	38,642,396
Ingresos por venta de bienes y servicios	58,593,674	1,636,014	Servicios personales	21,870,377	20,896,907
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	48,305,000	39,966,272	Materiales y suministros	1,846,152	2,006,619
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	48,305,000	39,966,272	Servicios generales	28,122,703	15,738,870
Otros ingresos y beneficios	5,114	75,310	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	22,425,000	8,144,535
Ingresos financieros	1,546	11,380	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	8,903,108	7,642,631
Otros ingresos y beneficios varios	3,568	63,930	Disminución de inventarios	13,521,261	439,734
			Otros gastos	631	62,170
			Total de gastos y otras pérdidas	74,264,232	46,786,931
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 106,903,788	\$ 41,677,596	Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ 32,639,556	\$ (5,109,335)

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$ 474,829,315
B) PASIVO	13,174,406
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	461,654,909
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	106,903,788
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	74,264,232

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN  
INDICADORES DE GESTIÓN

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>PRIMERO</u>	<u>SEGUNDO</u>	<u>TERCERO</u>	<u>CUARTO</u>	<u>ACUMULADO 2014</u>
RENTA DE OFICINAS	1,077,844	PESOS	1,097,133	258,750	186,111	207,518	208,427	860,806
GASTOS DE OPERACIÓN	40,051,692	PESOS	38,601,767	9,921,982	8,432,430	11,189,207	22,814,338	52,357,957
ACTIVO FIJO	200,000	PESOS	188,954	81,471	202,183	71,472	617,951	973,077

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (POE), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. REGISTROS CONTABLES.**

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADAS EN EL POE).
- D) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS PUBLICADOS EN EL POE).
- E) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE (ARTÍCULO 29).
- F) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS PUBLICADAS EN EL POE).
- G) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO) PUBLICADOS EN EL POE).
- H) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

I) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS CLASIFICADORES PUBLICADOS EN EL POE).
- A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.  
A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.  
A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.  
A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.  
A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.  
A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.  
A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38 CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS PUBLICADAS EN EL POE).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULO 16 Y 40).

- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

**III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.**

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADAS EN EL POE).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS PUBLICADOS EN EL POE).
- C) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO).

**IV. CUENTA PÚBLICA.**

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 46, 47, AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL

DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADOS EN EL POE, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE
  - A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- B) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)
  - B.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).
- C) INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).
- D) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO) Y SI FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

**V. TRANSPARENCIA.**

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27 CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

FUE ANALIZADA POR PARTE DE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS NI CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA  
POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

2. EL ENTE PÚBLICO NO ESTABLECE EN SU "MANUAL DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE CODEFRONT" REGULACIÓN DE LOS ANTICIPOS PARA GASTOS POR COMPROBAR EN LA CUAL ESTABLEZCA, COMO MÍNIMO, LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SE PUEDE APLICAR, FORMA Y PLAZO DE COMPROBACIÓN, IMPORTE MÁXIMO, ADEMÁS NO SE CUENTA CON ALGÚN FORMATO PARA SU JUSTIFICACIÓN.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN, ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE DEBIDO A QUE AUNQUE SE HAYA IMPLEMENTADO UN FORMATO, NO SE HA ESTABLECIDO UNA POLÍTICA QUE REGULE LOS ANTICIPOS PARA GASTOS POR COMPROBAR.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

3. CONFORME SE ESTABLECE EN EL "MANUAL DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE CODEFRONT" EN EL NUMERAL 4.3.2 SUELDOS, A SABER: "LA POLÍTICA DE SUELDOS SERÁ CONFORME A LO ESTIPULADO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO"; SE NOS PROPORCIONÓ EL TABULADOR DE SUELDOS 2014 APLICABLE PARA DICHO EJERCICIO, DEL CUAL OBSERVAMOS:

A) NO ES POSIBLE RELACIONARLO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.3.1 CONTRATACIONES DEL

MENCIONADO MANUAL, TODA VEZ QUE ÉSTE ÚLTIMO ESTABLECE OCHO CATEGORÍAS, SIENDO QUE EL TABULADOR PROPORCIONADO CONTIENE 27 NIVELES, Y

- B) EL NIVEL 1 DEL TABULADOR PROPORCIONADO CORRESPONDE AL SUELDO MÍNIMO ESTABLECIDO PARA ESTE TABULADOR, SIN EMBARGO EN LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DEL ENTE PÚBLICO, LA CATEGORÍA 1 CORRESPONDE AL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**ACTIVO**

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

**BIENES MUEBLES**

**EQUIPO DE TRANSPORTE**

4. EL ENTE PÚBLICO ADQUIRIÓ EN EL EJERCICIO UN VEHÍCULO FORD FOCUS MODELO 2002 A UN PRECIO DE \$40,000 OBSERVANDO QUE LA COMPRA SE REALIZÓ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESEMPEÑA EN EL PUESTO DE "MENSAJERO", CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**ACTIVOS INTANGIBLES**

**LICENCIAS**

5. OBSERVAMOS EL REGISTRO DEL ANTICIPO POR \$145,000 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS GUBERNAMENTALES Y CONTROL DE PRESUPUESTOS EN EL GRUPO ACTIVO NO CIRCULANTE, RUBRO DE ACTIVOS INTANGIBLES DENTRO DE LA CUENTA

LICENCIAS, EL CUAL DEBIÓ REGISTRARSE EN EL GRUPO ACTIVO CIRCULANTE, RUBRO DERECHOS BIENES O SERVICIOS DENTRO DE LA CUENTA ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO (CODIFICACIÓN 1.1.3.1) CONFORME AL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DOCUMENTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

6. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDO EL ESCRITO EN EL QUE SE ACREDITEN LOS CRITERIOS Y SE JUSTIFIQUEN LAS RAZONES PARA SELECCIONAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS GUBERNAMENTALES Y CONTROL DE PRESUPUESTOS, CONFORME AL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE:

*"EXCEPTO EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43, LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O MUNICIPIO, SEGÚN CORRESPONDA.*

*LA ACREDITACIÓN DEL O DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDAN Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA*

*UNIDAD USUARIA O REQUERENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS Y POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONTRATANTE."*

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

**ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES**

7. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**INGRESOS**

**INGRESOS DE LA GESTIÓN**

**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO**

8. AL EXAMINAR LOS RECIBOS DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:
- A) NO DESCRIBEN EL PERÍODO DE RENTA QUE PERMITA CONOCER EL MES FACTURADO.

- B) NO ESPECIFICAN EL NÚMERO DE CUENTA DE PREDIAL DEL INMUEBLE INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 29-A FRACCIÓN V INCISO C DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN PARA ESTA OBSERVACIÓN Y DERIVADO DE ELLO, SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE SE INCLUYÓ EN LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO ELABORADOS EN EL 2014 EL PERÍODO RENTADO Y EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL QUE PERMITE IDENTIFICAR EL INMUEBLE CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SIN EMBARGO DURANTE EL EJERCICIO 2015 PERSISTIÓ EL INCUMPLIMIENTO.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### **OBRA PÚBLICA**

##### **OBRA PÚBLICA INVERSIONES EN PROCESO**

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
1	CDF-CDP-06/2014	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO E ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA SOLIDARIDAD, EN EL CENTRO DE FACILIDADES AL COMERCIO INTERNACIONAL (CEFACIL), COLOMBIA, MUNICIPIO DE ANÁHUAC.	2,281,694

9. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

***PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.***

***RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.***

10. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN EL CONCEPTO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE 250 WATTS POLICRISTALINO", PAGADO MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, PARA UNA CANTIDAD DE 50.00 PIEZAS, QUE SOLO SE SUMINISTRARON LOS PANELES DE 250 WATTS LOS CUALES FUERON LOCALIZADOS EN UNA BODEGA DEL ENTE PÚBLICO, ES DECIR, NO SE REALIZARON LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, POR LO QUE AL HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA TARJETA DEL PRECIO UNITARIO, CONSIDERANDO SOLO EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, RESULTA UN IMPORTE PAGADO EN EXCESO POR VALOR DE \$77,806.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN LO REFERENTE CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO TODA VEZ QUE SE RECIBIERON COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN COLOR, QUE COMPROBARON LA INSTALACIÓN DE LOS PANELES OBSERVADOS, SIN EMBARGO, EN CUANTO AL CONTROL DE LA OBRA, NO SE SOLVENTA, DEBIDO A QUE LA EJECUCIÓN DEL CITADO CONCEPTO POSTERIOR A LA EMISIÓN DE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE EL PAGO POR EL CONCEPTO OBSERVADO SIN ESTAR EJECUTADO AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN III DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

***PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.***

***RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.***

**PROVEEDORES**

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
2	SIN NÚMERO	TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA PARA EL CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS DE CARGA PROCEDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS (PUERTA NORTE), DEL PUENTE INTERNACIONAL GENERAL BERNARDO REYES.	\$ 311,785

11. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
3	SIN NÚMERO	TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA EL LEVANTAMIENTO DE BARDA PERIMETRAL DIVISORIA, ENTRE LA ADUANA DE COLOMBIA Y EL RÍO BRAVO, EN EL CENTRO DE FACILIDADES AL COMERCIO INTERNACIONAL (CEFACIL), COLOMBIA, MUNICIPIO DE ANÁHUAC.	\$ 175,720

12. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**GASTOS OPERATIVOS**

<b>REF.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</b>	<b>REGISTRADO EN EL 2014</b>
4	SIN NÚMERO	TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA RELATIVOS AL HABILITADO, ARMADO Y MONTAJE DE DOS TORRES DE VIGILANCIA CON BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN DESTACAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FUERZA CIVIL, EN EL CENTRO DE FACILIDADES AL COMERCIO INTERNACIONAL (CEFACIL), COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC.	\$ 262,760

13. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE FUE ATENDIDA LA SOLICITUD EMITIDA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE REMITIDA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 390/2013, MISMO QUE FUE RECIBIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, AL RESPECTO NOS DESCRIBEN LOS PROCESOS QUE REALIZARON PARA SER CUMPLIDA, Y CUYOS RESULTADOS SON REFLEJADOS EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. SE INDICA QUE SOLO EXISTE PENDIENTE DE TRÁMITE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2011. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN

A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ

COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE FUERON ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA, CUMPLIÉNDOSE CON EL OBJETO DE LA SOLICITUD QUE ESTE PODER PRESENTÓ. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE INDICA QUE SOLO EXISTE PENDIENTE DE TRÁMITE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2011. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO Y AL NO PRESENTARSE ENTRE LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, ALGUNA QUE PERMITA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, A

ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN.** SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 13 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. TERCERO.- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, ENCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES

LEGALES APPLICABLES, ASÍ COMO LO DESCrito EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014**. **QUINTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9599/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

## **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE) RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE), FUE CREADO POR CONTRATO CON CARÁCTER IRREVOCABLE CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., COMO FIDUCIARIO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO EL 26 DE ABRIL DE 1996. FUE CREADO POR DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) Y EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL 03 DE OCTUBRE DE 2003, SE LLEVÓ A CABO UNA SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. DEBIDO A SU LIQUIDACIÓN, FUE NOMBRADO EN SU LUGAR, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO EL BANCO BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. EL OBJETIVO ES DISTRIBUIR LOS FONDOS DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE), PARA QUE EL FIDUCIARIO ENTREGUE A LOS FIDEICOMISARIOS LOS RECURSOS EN NUMERARIO QUE EL MISMO COMITÉ TÉCNICO DETERMINE, APLICANDO LOS APOYOS A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y EL FIDUCIARIO ADMINISTRE E INVIERTA EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS BANCARIOS DESCritos EN EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUINTA DE DICHO CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN CONDICIONES QUE ASEGUREN A LA POBLACIÓN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES, ASÍ COMO ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA <sup>1</sup>	OBRA PÚBLICA <sup>2</sup>	DESARROLLO URBANO <sup>3</sup>	LABORATORIO <sup>4</sup>	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO <sup>5</sup>	RECURSOS FEDERALES <sup>6</sup>	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APPLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APPLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**• CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

##### A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS)					
FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)					
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
<b>CIRCULANTE</b>			<b>CUENTAS POR PAGAR A</b>	\$ -	\$ -
Efectivo y equivalentes	\$ 147,817,6 49	\$ 216,062,5 27	CORTO PLAZO		

CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FFAEL)

TABLA COMO FONDO DE PAGAR A CORTO PLAZO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (TOTAL)			
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	-	15,540,36	DOCUMENTOS POR PAGAR
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	0	A CORTO PLAZO PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO PROVISIONES A CORTO PLAZO OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>147,817,649</b>	<b>231,602,887</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>
ACTIVO NO CIRCULANTE	-	-	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO PROVISIONES A LARGO PLAZO <b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	\$ 140,515 \$ 245,776
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-	-	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>
BIENES MUEBLES	-	-	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>

CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)

<b>FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)</b>			
ACTIVOS	-	-	APORTACIONES 10,000 221,652,0
INTANGIBLES	-	-	56
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	-	-	DONACIONES DE CAPITAL - -
ACUMULADA DE BIENES	-	-	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO - -
ACTIVOS 1,934,056	166,219	-	
DIFERIDOS	-	-	
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O	-	-	HACIENDA 149,601, 9,871,274
DETERIORO DE	-	-	PÚBLICA/PATRIMONIO 190
ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	GENERADO
		-	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) (68,139,6 6,117,561
		-	17)
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 215,806, 3,587,494
		-	751
		-	REVALÚOS 1,934,05 166,219
		-	6
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>1,934,056</b>	<b>166,219</b>	RESERVAS - -
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE - -
			EJERCICIOS ANTERIORES
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA - -
			PÚBLICA/PATRIMONIO - -
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA - -
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS - -
			<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b> \$ 149,611, \$ 231,523,3
			190 30
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 149,751,7 05</b>	<b>\$ 231,769,1 06</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b> \$ 149,751, \$ 231,769,1 705 06

CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS			GASTOS Y OTRAS		
BENEFICIOS			PÉRDIDAS		
			GASTOS DE \$ 2,300,63 \$ 281,137		
			FUNCIONAMIENTO 2		
INGRESOS DE LA \$ 4,936,68 \$ 6,398,69			SERVICIOS	-	-
GESTIÓN 3		8	PERSONALES		
IMPUESTOS	-		MATERIALES Y	-	-
CUOTAS Y	-		SUMINISTROS		
APORTACIONES DE			SERVICIOS 2,300,63 281,137		
SEGURIDAD SOCIAL			GENERALES 2		
CONTRIBUCIONES DE	-		TRANSFERENCIAS, 466,753,		
MEJORAS			ASIGNACIONES, 191		
DERECHOS	-		SUBSIDIOS Y OTRAS		
PRODUCTOS DE TIPO	4,936,68	6,398,69	AYUDAS		
CORRIENTE 3		8	TRANSFERENCIAS	-	-
APROVECHAMIENTO			INTERNAS Y		
S DE TIPO CORRIENTE			ASIGNACIONES AL		
INGRESOS POR	-		SECTOR PÚBLICO		
VENTA DE BIENES Y			TRANSFERENCIAS AL	-	-
SERVICIOS			RESTO DEL SECTOR		
INGRESOS NO	-		PÚBLICO		
COMPRENDIDOS EN			SUBSIDIOS Y 466,753,		
LAS FRACCIONES DE			SUBVENCIONES 191		
LA LEY DE INGRESOS			AYUDAS SOCIALES	-	-
CAUSADOS EN			PENSIONES Y	-	-
EJERCICIOS FISCALES			JUBILACIONES		
ANTERIORES			TRANSFERENCIAS A	-	-
PENDIENTES DE			FIDEICOMISOS,		
LIQUIDACIÓN O PAGO			MANDATOS Y		
			CONTRATOS		
			ANÁLOGOS		
			TRANSFERENCIAS A	-	-
			LA SEGURIDAD		
			SOCIAL		
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL	-	-
			EXTERIOR		
PARTICIPACIONES, 395,977,			PARTICIPACIONES Y	-	-
APORTACIONES, 522			APORTACIONES		
TRANSFERENCIAS,			PARTICIPACIONES	-	-
ASIGNACIONES,			APORTACIONES	-	-

**CUENTA PÚBLICA 2014**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**  
**(PESOS)**

## **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)**

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	255,686,626		- CONVENIOS		-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	140,290,896		- INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-
			- COSTO POR COBERTURAS		-
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>			- APOYOS FINANCIEROS		-
INGRESOS FINANCIEROS					
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS			<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS</b>		-
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA			- EXTRAORDINARIAS		-
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES			ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS			- PROVISIONES		-
			- DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS		-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES		-
			PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		-
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>\$ 400,914,205</b>	<b>\$ 6,398,698</b>	OTROS GASTOS		

CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INVERSIÓN PÚBLICA			INVERSIÓN PÚBLICA		
NO CAPITALIZABLE					
TOTAL DE GASTOS Y	\$ 469,053,	\$ 281,137			
OTRAS PÉRDIDAS	<u>823</u>	<u>      </u>			
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ (68,139,	\$ 6,117,5			
(AHORRO/DESAHORRO)	<u>618</u>	<u>      </u>			
	<u>      </u>	<u>      </u>			

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 149,751,705
B) PASIVO	140,515
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	149,611,190
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	400,914,205
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	469,053,823

**B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y  
DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.**

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS  
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

**LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL  
ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:**

**FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014**

<b>INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>OBJETIV O 2014</b>	<b>REAL 2014</b>	<b>REAL 2013</b>	<b>VARIACIÓN</b>		<b>VARIACIÓN 2014 VS 2013</b>
					<b>2014 VS OBJETIVO</b>	<b>2014 VS 2013</b>	
COMPONENTE AGRÍCOLA - TRACTORES-(SPM)	TRACTOR	0	12	6	12		6
COMPONENTE AGRÍCOLA -IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS-(SPM)	IMPLEMENTO	0	35	132	35		97
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							
ESPECIALIZADO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y COSECHA -(SPM)	PROYECTO	3	8	0	5		(5)
COMPONENTE AGRÍCOLA -IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS-(SPT)	IMPLEMENTO	0	33	5	33		(28)
COMPONENTE AGRÍCOLA -TRACTORES AGRÍCOLAS-(SPT)	TRACTOR	0	6	1	6		(5)
COMPONENTE AGRÍCOLA-TRACTORES-(SPS)	TRACTOR	0	38	23	38		(15)
COMPONENTE AGRÍCOLA -IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS-(SPS)	IMPLEMENTO	0	163	46	163		(117)
COMPONENTE AGRÍCOLA-TRACTORES-(SPC)	TRACTOR	0	11	5	11		(6)
COMPONENTE AGRÍCOLA -IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS-(SPC)	IMPLEMENTO	0	35	21	35		(14)
COMPONENTE AGRÍCOLA -INFRAESTRUCTURA Y	PROYECTO	0	6	10	6		-

**FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014**

<b>INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>OBJETIV O 2014</b>	<b>REAL 2014</b>	<b>REAL 2013</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>VARIACIÓN 2014 VS 2013</b>
					<b>2014 VS OBJETIVO</b>	
EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y COSECHA (SPC)	PROYECTO	0	2	0	2	(2)
COMPONENTE AGRÍCOLA- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MANEJO POSCOSECHA (SPC)	PLANTA	5,000	5,397	0	397	(397)
COMPONENTE AGRÍCOLA- MATERIAL VEGETATIVO- (SPC)	PLANTA	0	10,347	0	10,347	(10,347)
COMPONENTE AGRÍCOLA (SPMANZANA) MATERIAL VEGETATIVO	IMPLEMENTO	0	1	0	1	(1)
COMPONENTE AGRÍCOLA (SPCHILE-) IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	IMPLEMENTOS	0	41	19	41	(22)
COMPONENTE AGRÍCOLA- IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS ( SIST. PROD. FORRAJE)	HECTÁREAS	0	27	0	27	(27)
COMPONENTE AGRÍCOLA SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO (SPFORRAJE)	TRACTOR	0	7	0	7	(7)
COMPONENTE AGRÍCOLA – TRACTORES (SIST. PROD. FORRAJE)	PROYECTO	0	1	0	1	(1)
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y COSECHA (SIST. PROD. FORRAJE)	PLANTA	0	13,481	0	13,481	(13,481)
COMPONENTE AGRÍCOLA MATERIAL VEGETATIVO (SPN)	PROYECTO	0	2	0	2	(2)
COMPONENTE AGRÍCOLA - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA						

**FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014**

<b>INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>OBJETIV O 2014</b>	<b>REAL 2014</b>	<b>REAL 2013</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>VARIACIÓN 2014 VS 2013</b>
					<b>2014 VS OBJETIVO</b>	
PRODUCCIÓN PRIMARIA Y COSECHA (SPN)	IMPLEMENTOS AGRÍCOLA-IMPLEMENTOS- SPHORT-	IMPLEMENTOS			7	
COMPONENTE AGRÍCOLA-IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (SPO)	COMPONENTE AGRÍCOLA-IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (SPO)	IMPLEMENTO	0	6	1	6
COMPONENTE AGRÍCOLA-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y COSECHA - SPHORT-	COMPONENTE AGRÍCOLA-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA AGRICULTURA BAJO AMBIENTE CONTROLADO (CASA SOMBRA) – SPHORT	PROYECTO	0	5	1	5
COMPONENTE GANADERO CAPRINO - INFRAESTRUCTURA-COMPONENTE GANADERO CAPRINO-	COMPONENTE GANADERO CAPRINO - INFRAESTRUCTURA-COMPONENTE GANADERO CAPRINO-	HECTÁREA	0	2.5	0	2.5
SEMENTAL CAPRINO CON REGISTRO GENEALÓGICO Y EVALUACIÓN GENÉTICA-COMPONENTE GANADERO-BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO SEMENTALES BOVINOS CON REGISTRO GENEALÓGICO Y EVALUACIÓN GENÉTICA	SEMENTAL CAPRINO CON REGISTRO GENEALÓGICO Y EVALUACIÓN GENÉTICA-COMPONENTE GANADERO-BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO SEMENTALES BOVINOS CON REGISTRO GENEALÓGICO Y EVALUACIÓN GENÉTICA	PROYECTO	15	19	6	4
COMPONENTE GANADERO - BOVINO LECHE- INFRAESTRUCTURA	COMPONENTE GANADERO - INFRAESTRUCTURA-BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO	CABEZA	0	7	16	7
COMPONENTE GANADERO- EQUIPAMIENTO -BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO	COMPONENTE GANADERO- EQUIPAMIENTO -BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO	CABEZAS	0	1,883	240	1,883
COMPONENTE GANADERO - BOVINO LECHE- INFRAESTRUCTURA	COMPONENTE GANADERO - INFRAESTRUCTURA-BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO	PROYECTO	4	1	3	(3)
COMPONENTE GANADERO- EQUIPAMIENTO -BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO	COMPONENTE GANADERO- EQUIPAMIENTO -BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO	PROYECTO	100	126	33	26
COMPONENTE GANADERO- EQUIPAMIENTO -BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO	COMPONENTE GANADERO- EQUIPAMIENTO -BOVINO CARNE Y DOBLE PROPÓSITO	PROYECTO	0	11	3	11

**FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014**

<b>INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>OBJETIV O 2014</b>	<b>REAL 2014</b>	<b>REAL 2013</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>VARIACIÓN 2014 VS 2013</b>
					<b>2014 VS OBJETIVO</b>	
COMPONENTE GANADERO OVINO -	PROYECTO	15	5	0	(10)	(5)
INFRAESTRUCTURA- COMPONENTE GANADERO -4- INFRAESTRUCTURA	PROYECTO	10	6	0	(4)	(6)
COMPONENTE GANADERO PORCINO -EQUIPAMIENTO-	PROYECTO	5	3	5	(2)	2
COMPONENTE GANADERO- AVÍCOLA- INFRAESTRUCTURA- COMPONENTE GANADERO APÍCOLA -	PROYECTO	4	6	0	2	(6)
INFRAESTRUCTURA- COMPONENTE GANADERO APÍCOLA -EQUIPAMIENTO-	PROYECTO	10	7	0	(3)	(7)
COUSSA -DR. ARROYO- OBRAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA	PROYECTO	5	65	2	60	(63)
COUSSA -DR. ARROYO- OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA (INCLUYE ACTIVIDAD - PRODUCTIVO CONSERVACIONISTAS)	M <sup>3</sup>	0	52,799	77,149	52,799	24,350
COUSSA -GALEANA- OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA (INCLUYE ACTIVIDAD PRODUCTIVO- CONSERVACIONISTAS)	HECTÁRE A	0	248	298	248	50
COUSSA -GALEANA-OBRAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA	HECTÁRE A	0	83	75	83	(8)
COUSSA- ARRAMBERRI- SUPERFICIE INCORPORADA AL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE MEDIANTE OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA (INCLUYE	M <sup>3</sup>	0	3,558	27,698	3,558	24,140
	HECTÁRE A	0	63	0	63	(63)

**FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014**

<b>INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>OBJETIV O 2014</b>	<b>REAL 2014</b>	<b>REAL 2013</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>VARIACIÓN 2014 VS 2013</b>
					<b>2014 VS OBJETIVO</b>	
ACTIVIDADES PRODUCTIVO - CONSERVACIONISTAS						
COUSSA- ARRAMBERRI- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA A CONSTRUIR MEDIANTE OBRAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA.	M <sup>3</sup>	0	30,775	0	30,775	(30,775)
COUSSA-ITURBIDE- OBRAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA	M <sup>3</sup>	0	3,268	3,268	3,268	0
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL A1 RENDRUS- DESARROLLO RURAL- DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL A2 RENDRUS-DR	EVENTO ESTATAL	0	3	6	3	3
COMPONENTE AGRÍCOLA -IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS- (SPN)	IMPLEMENTO	10	2	0	(8)	(2)
COMPONENTE APT - AGRÍCOLA-	PROYECTO	1	50	0	49	(50)
COMPONENTE APT - PECUARIO-	PROYECTO	3	17	0	14	(17)
PROYECTO ESTRATÉGICO INTEGRAL PECUARIO - INFRAESTRUCTURA- COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (MTUR)	PROYECTO	0	4	193	4	189
PROYECTO PRODUCTIVO AGRÍCOLA - SPAGUACATE-	HECTÁREAS	0	600	0	600	(600)
PROYECTO PRODUCTIVO AGRÍCOLA - SPAGUACATE-	TRACTOR	0	1	0	1	(1)
	IMPLEMENTO	0	2	0	2	(2)

**FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014**

<b>INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>OBJETIV O 2014</b>	<b>REAL 2014</b>	<b>REAL 2013</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>VARIACIÓN 2014 VS 2013</b>
					<b>2014 VS OBJETIVO</b>	
PROYECTO PRODUCTIVO AGRÍCOLA –SPNOGAL- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y COSECHA	PROYECTO	0	1	0	1	(1)
PROYECTO PRODUCTIVO AGRÍCOLA –SPNOGAL- MATERIAL VEGETATIVO- SPNOGAL-	PLANTAS	0	5,000	0	5,000	(5,000)
PROYECTO PRODUCTIVO AGRÍCOLA - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y COSECHA	PROYECTO	0	9	0	9	(9)
PROYECTO PRODUCTIVO AGRÍCOLA –MATERIAL VEGETATIVO-SP DURAZNO	PLANTAS	0	2,000	0	2,000	(2,000)
PROYECTO PRODUCTIVO PECUARIO –BOVINO LECHE-PAQUETE TECNOLÓGICO	PROYECTO	0	47	0	47	(47)
PROYECTO PRODUCTIVO ACUÍCOLA- INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES ACUÍCOLA	PROYECTO	0	5	0	5	(5)

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN  
PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL  
FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN**

**GESTIÓN FINANCIERA  
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:
  - I. REGISTROS CONTABLES
    - a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
    - b) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
    - c) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
    - d) REGISTRAR Y ENTREGAR OFICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES QUE NO SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O ESTÉN EN PROCESO DE REGISTRO Y HUBIEREN SIDO RECIBIDOS O ADQUIRIDOS DURANTE EL ENCARGO DE SU ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 31).
    - e) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
    - f) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO

DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

## II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
  - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
  - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
  - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
  - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
  - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
  - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
  - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).

- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

### **III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- d) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

### **IV. CUENTA PÚBLICA**

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

**a) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

A.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

A.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

.POR OBJETO DEL GASTO,  
.ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),  
.FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y  
.ADMINISTRATIVA.

**b) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**

B.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

c) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

d) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

**V. TRANSPARENCIA**

a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

b) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ

COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).

- c) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

## VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- a) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70): A.1.CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

A.2.REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

- b) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA  
POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.**

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.***

**DICTAMEN (AUDITORES EXTERNOS)**

2. EL ENTE PÚBLICO NO EXHIBIÓ NI MOSTRÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 ELABORADO POR BAKER TILLY MÉXICO, S.C., DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIGNADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE NO ADJUNTA EL DICTAMEN EMITIDO POR EL DESPACHO EXTERNO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.***

**ACTIVO**

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

**ACTIVOS DIFERIDOS**

**OTROS ACTIVOS DIFERIDOS**

3. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE ACTIVOS DIFERIDOS POR \$1,934,057 SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: ESTE REGISTRO AMPARA LA PLUSVALÍA OBTENIDA EN LA INVERSIÓN DE RECURSOS DEL ENTE PÚBLICO EN VALORES GUBERNAMENTALES (BMERGOB) Y CETES (CETES BI), REGISTRO QUE CONTRAVIENE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.7.9) DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE SE DEBE REGISTRAR EL MONTO DE OTROS BIENES Y DERECHOS A FAVOR DEL ENTE PÚBLICO, CUYO BENEFICIO SE RECIBIRÁ, EN UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE INFORMA HABER LLEVADO A CABO LA CORRECCIÓN, SIN EMBARGO, NO ADJUNTA PÓLIZA DE CORRECCIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.***

**PASIVO**

**PASIVO CIRCULANTE**

**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

**OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

4. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR VALOR TOTAL DE \$146,423, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: ESTE REGISTRO AMPARA LOS DEPÓSITOS A LA CUENTA BANCOMER CHEQUES SUBCUENTA 1 PENDIENTES DE IDENTIFICAR, REGISTRO QUE CONTRAVIENE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 2.1.1.9) DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE DEBEN CONTABILIZARSE EN LA CUENTA 2.1.9.1 INGRESOS POR CLASIFICAR.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE INFORMA HABER LLEVADO A CABO LA CORRECCIÓN, SIN EMBARGO, NO ADJUNTA PÓLIZA DE CORRECCIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

5. EL ENTE PÚBLICO PRESENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EL RUBRO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR VALOR TOTAL DE \$146,423, EL CUAL SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MESES DE ANTIGÜEDAD</u>
25-FEB-13	6	APORTACIÓN DE PRODUCTORES PENDIENTES DE IDENTIFICAR	\$ 16,200	22
27-NOV-13	23	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	12,126	13
29-NOV-13	27	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	13,000	13
10-DIC-13	7	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	8,367	12
16-DIC-13	12	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	870	12
18-ENE-14	18	DEPÓSITO ACREDITADO AL GASTO	(3,000)	11
12-FEB-14	6	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	25,000	10
24-FEB-14	22	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	20,000	10
07-FEB-14	185	PAGO A CONSTRUCTORA POR CUENTA DE PRODUCTORES NO LOCALIZADOS	(14,548)	10
31-MAR-14	135	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	62,500	9
04-JUL-14	116	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	150	5
01-AGO-14	133	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	150	4
02-SEP-14	178	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	784	3
19-SEP-14	185	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	3,365	3
22-SEP-14	188	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	330	3
29-SEP-14	191	DEPÓSITO PENDIENTE DE IDENTIFICAR	346	3

21-NOV- 14	154	DEPÓSITO DUPLICADO CON PÓLIZA DE INGRESOS 178 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	783	1
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 146,423</b>

COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN, SE PERCIBE LO SIGUIENTE:

- a) ESTE SALDO PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD DE TRES MESES HASTA DOS AÑOS.
- b) EL ENTE PÚBLICO NO TIENE IDENTIFICADA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN ESTE SALDO.
- c) AL VERIFICAR EVENTOS POSTERIORES AL 30 DE JUNIO DE 2015, CONSTATAMOS QUE CONTINÚA EL MISMO SALDO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN INFORMAN QUE HARÁN UNA REVISIÓN DE TODOS LOS DEPÓSITOS PENDIENTES OBSERVADOS Y QUE EN EL PRESENTE EJERCICIO 2015 SE REALIZA UNA CONCILIACIÓN MENSUAL PARA IDENTIFICAR TODOS LOS DEPÓSITOS RECIBIDOS, NO ADJUNTAN NINGÚN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE QUE SE ESTÁ REALIZANDO DICHA CONCILIACIÓN, ASÍ MISMO NO INFORMAN NINGÚN AVANCE DEL SALDO OBSERVADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.**

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO  
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO  
APORTACIONES**

6. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL GRUPO DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO, RUBRO DE APORTACIONES, OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ TRASPASO AL RUBRO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$221,642,056, SIN SOPORTARLO NI JUSTIFICARLO EN UNA PÓLIZA CONTABLE, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO

42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CABE SEÑALAR QUE ESTE RUBRO ESTA PRESENTADO CORRECTAMENTE EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2014.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO  
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)**

7. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL GRUPO DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO, OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ TRASPASO DEL RUBRO 3.2.1 RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO) AL RUBRO 3.2.2 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$6,117,561, SIN SOPORTARLO NI JUSTIFICARLO EN UNA PÓLIZA CONTABLE, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CABE SEÑALAR QUE ESTE RUBRO ESTA PRESENTADO CORRECTAMENTE EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2014.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS  
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,  
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

8. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN EN EL RUBRO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, SE PERCIBE UNA DIFERENCIA DE \$1,329,820 DERIVADA DE COMPARAR LA CIFRA DE \$255,686,626 PRESENTADA

EN LA CUENTA PÚBLICA 2014 CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES POR \$257,016,446.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, POR LO QUE DAREMOS SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

9. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA 4.2.2.1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO POR IMPORTE DE \$15,936,494, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- a) EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ \$9,500,000 EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0014 DENOMINADA PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO (RMDR ESTATAL), SEGÚN PÓLIZA DE DIARIO 124 DEL 14 DE JULIO DE 2014 POR CONCEPTO INGRESOS 2013 DEL PROGRAMA ANTES CITADO, DEBIENDO HABERSE REFLEJADO EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0019 INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES ESTATAL.
- b) EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ \$6,436,494 EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0013 DENOMINADA PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO (MTUR ESTATAL), SEGÚN PÓLIZA DE DIARIO 148 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR CONCEPTO INGRESOS 2013 DEL PROGRAMA ANTES CITADO, DEBIENDO HABERSE REFLEJADO EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0019 INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES ESTATAL.

LO ANTERIOR INFRINGE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU

**OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY  
GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, POR LO QUE DAREMOS SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.***

10. EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS "PROGRAMAS DE CONCURRENCIA 2014" POR \$4,101,903 EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0019 DENOMINADA INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES ESTATAL, SEGÚN PÓLIZA DE DIARIO 136 DEL 12 DE AGOSTO 2014.

DEBIÉNDOSE AFECTAR CONTABLEMENTE EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

- a) SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA POR \$1,429,500 EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0008 SANIDADES ESTATAL.
- b) AGRÍCOLA DE \$953,000 EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0002 AGRÍCOLA ESTATAL.
- c) GANADERO POR \$766,403 EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0003 GANADERO ESTATAL.
- d) EXTENSIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE \$476,500, EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0006 EXTENSIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVA ESTATAL.
- e) COUSSA (CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA) POR \$476,500, EN LA SUBCUENTA 4221-9100-0007 COUSSA ESTATAL.

LO ANTERIOR INFINGE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU

OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, POR LO QUE DAREMOS SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.***

11. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN EN EL RUBRO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA DE \$1,329,820 DERIVADA DE COMPARAR LA CIFRA DE \$140,290,896 PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA 2014 CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES POR \$138,961,076, LA CUAL NO FUE ACLARADA POR EL ENTE PÚBLICO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, POR LO QUE DAREMOS SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.***

ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
SERVICIOS GENERALES**

12. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES, SE OBSERVA UNA DIFERENCIA POR \$41,204 DERIVADA DE COMPARAR LOS REGISTROS CONTABLES DE \$2,259,428 CONTRA LA CIFRA PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA 2014 POR \$2,300,632, MISMA QUE DEBIÓ REFLEJARSE EN EL RUBRO DE OTROS GASTOS.

LO ANTERIOR INFRINGE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, POR LO QUE DAREMOS SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**

13. EN BASE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA 5.1.3.4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ \$133,000 EN LA PÓLIZA 37 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL PAGO DEL 50% DEL COSTO TOTAL DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DENOMINADO "EIEGRP", TODA VEZ QUE DE ACUERDO AL CONCEPTO DEL GASTO DEBIÓ REGISTRARSE EN LA CUENTA 1.1.3.3 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO, LO ANTERIOR INFRINGE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

14. EN BASE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA 5.1.3.4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, DETECTAMOS LA PÓLIZA 32 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE \$49,452 POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL

DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO PARA APOYO AL CAMPO DEL EJERCICIO 2013, PERCIBIENDO QUE DE ACUERDO AL CONCEPTO DEL GASTO DEBIÓ SER REGISTRADO EN LA CUENTA 5.1.3.6 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD, INFRINGIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

15. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 5.1.3.4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, OBSERVAMOS EL REGISTRO DE LA PÓLIZA DE DIARIO 104 DEL 29 DE MAYO DE 2014 POR \$46,284, MISMA QUE CORRESPONDE A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL DESPACHO EXTERNO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE PÚBLICO, POR LO QUE DE ACUERDO AL CONCEPTO DEL GASTO DEBIÓ SER REGISTRADO EN LA CUENTA 5.1.3.3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS, LO ANTERIOR INFINGE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

16. DE NUESTRA REVISIÓN A LA CUENTA 5.1.3.4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, OBSERVAMOS QUE SE REGISTRARON SUBSIDIOS QUE FUERON PAGADOS A PRODUCTORES, POR LO QUE ATENDIENDO EL CONCEPTO DEL GASTO, DEBIERON REFLEJARSE EN LA

CUENTA 5.2.3.1 SUBSIDIOS, INFRINGIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LOS SUBSIDIOS ANTES CITADOS, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
25	07-JUL-14	ELÍAS DÁVILA DÁVILA	GENERAL TERÁN, N.L.	LA ISCA	5,397 PLANTAS DE CÍTRICOS	\$ 215,887
20	04-JUL-14	JESÚS GREGORIO GARZA ALANÍS	DR. ARROYO, N.L.	SAN VICENTE DE GONZÁLEZ	TRACTOR, RASTRA, ARADO Y SEMBRADORA J.D. Y MAXPLANTER DE 25	153,155
21	04-JUL-14	GRUPO ANCIRA GARZA, S.A DE C.V.	SABINAS HIDALGO, N.L.	PILATOS	PECUARIO	140,000
109	27-OCT-14	JOSÉ DEMETRIO GONZÁLEZ GARZA	GENERAL TERÁN, N.L.	GENERAL TERÁN	ADQUISICIÓN DE 20 VIENTRES DE BOVINO CARNE.	140,000
109	27-OCT-14	MA. DOLORES CAVAZOS GARCÍA	GENERAL TERÁN, N.L.	PALO BLANCO	ADQUISICIÓN DE 20 VIENTRES DE BOVINO CARNE	140,000
25	07-JUL-14	ANSELMO PERALES ELIZONDO	LINALES, N.L.	LA GARZA	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA 8 X 10	67,584
43	14-AGO-14	ALEJANDRO DE LA GARZA IMELDA GUADALUPE	ANÁHUAC, N.L.	DON SERVANDO	REHABILITACIÓN DE 40 HA. DE PRADERA CON ROOT CUTTER	47,600
43	14-AGO-14	ALEJANDRO DE LA GARZA IMELDA GUADALUPE	ANÁHUAC, N.L.	DON SERVANDO	CONSTRUCCIÓN DE 2.0 KM DE CERCO DIVISORIO CONVENCIONAL	38,571
21	04-JUL-14	JESÚS HERNÁNDEZ SALINAS	CHINA, N.L.	LOS HERNÁNDEZ	PECUARIO	33,600
43	14-AGO-14	ALEJANDRO DE LA GARZA IMELDA GUADALUPE	ANÁHUAC, N.L.	DON SERVANDO	PAPALOTE	31,500

21	04-JUL-14	EMILIO MORENO CRUZ	ANÁHUAC, EL N.L.	MANANTIAL	PECUARIO	30,000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1,037,897</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

17. DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 5.1.3.4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, OBSERVAMOS EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES POR \$76,172, LOS CUALES DEBIERON CONTABILIZARSE EN LAS CUENTAS 1.2.4.1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y 1.2.4.2 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B-PUNTO 8 PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO-MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES) ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LOS BIENES MUEBLES ANTES CITADOS, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>IMPORTE</u>
90	29-JUL-14	SOLGAR, S.A DE C.V.	UNA CÁMARA DE VIDEO DIGITAL CANON XA25	\$ 38,629
28	08-AGO- 14	CONSULTORÍA INTEGRAL DE INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	TRES LAP-TOPS HP MODELO 645 G1	34,527
28	08-AGO- 14	CONSULTORÍA INTEGRAL DE INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA FUJI FILM S4800	3,016
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 76,172</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

18. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LAS MINUTAS DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" (FOFAENL), OBSERVAMOS QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014 FUERON AUTORIZADOS PAGOS POR \$83,728 QUE EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES, CUENTA 5.1.3.4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, DEBIÉNDOSE CONTABILIZAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS: 5.1.3.6 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD, 5.1.2.1 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES, 5.1.1.2 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO Y 5.1.3.5 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, RESPECTIVAMENTE, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LAS EROGACIONES ANTES SEÑALADAS:

<u>MINUTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
150	14-AGO-14	IMPRESIÓN DE MANUAL DE APOYOS Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2014.	\$ 26,100
145	14-MZO-14	15 CAJAS DE HOJAS TAMAÑO CARTA FACIA BOND Y 32 CARTUCHOS DE TÓNER.	25,148
145	14-MZO-14	HONORARIOS A PROFESIONISTAS POR PAGO QUINCENAL A JUAN CLAUDIO RODRÍGUEZ Y JESÚS IVÁN VEGA CHÁVEZ.	20,532
150	14-AGO-14	MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OFICIALES.	11,948
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 83,728</b>

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### **SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

19. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LAS MINUTAS DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" (FOFAENL), SE OBSERVÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014 FUERON AUTORIZADAS COMPRAS DE BIENES MUEBLES POR \$1,435,986, SIN EMBARGO EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ ÉSTAS EN LAS CUENTAS CONTABLES 5.2.3.1 SUBSIDIOS Y EN LA 5.1.3.4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN LAS CUENTAS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

	<u>MINUTA PROVEEDOR</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE .</u>
150	ESPACIO INTELIGENTE DEL NORTE, S.A. DE C.V.	31/07/2014	PAGO FINAL DE 50% POR CONCEPTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-008000991-N1-2014, EXPEDIENTE 531928, PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN, CADERS Y DDRS.	\$ 467,720 [1]
145	ESPACIO INTELIGENTE DEL NORTE, S.A. DE C.V.	01/03/2014	PAGO DE 50% COMO ANTICIPO PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-008000991-N1-2014, FOFAE.0212.G0-14 EXPEDIENTE 531928, PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN, CADERS Y DDRS	467,719 [1]
143	COMPONENTES ELECTRÓNICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	10/01/2014	ADQUISICIÓN DE 1 UPS DE 10 KVA PARA LAS ÁREAS DE GANADERÍA, AGRÍCOLA Y SANIDAD ANIMAL DE LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA.	107,683 [2]
151	CELINA DÍAZ FERNÁNDEZ	26/08/2014	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE ESTANERÍA PARA ARCHIVO EN LOS CADERS, DDRS Y LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA.	104,992 [1]

152	ATTENTAMENTE ATENCIÓN AL CLIENTE, S.A. DE C.V.	30/09/2014	SUMINISTRO DE 6 ENCUESTAS TABLET, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS EN LOS CADERS, PARA EVALUAR LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS PRODUCTORES QUE SE ATIENDEN EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA.  PAGO DE ANTICIPO DE 50% POR CONCEPTO DE	101,999 [1]
152	ESPACIO INTELIGENTE DEL NORTE, S.A. DE C.V.	15/08/2014	ADQUISICIÓN DE 54 SILLAS DE VISITA, LAS CUALES SE UTILIZARÁN EN EL AUDITORIO DE LA DELEGACIÓN SAGARPA.	66,513 [1]
151	ESPACIO INTELIGENTE DEL NORTE, S.A. DE C.V.	22/09/2014	PAGO FINAL POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE 54 SILLAS DE VISITA, LAS CUALES SE UTILIZARÁN EN EL AUDITORIO DE LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA.	66,513 [1]
154	REDES Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES, S.A. DE C.V.	11/12/2014	ADQUISICIÓN DE 2 COMPUTADORAS LENOVO THINKCENTRE M93P TORRE CORE 17-4790 VP 3.6 GHZ-8GB- 1TB.MÓDULO RAMM, 8 MOUSES INALÁMBRICOS PARA EL FOFAE.	36,076 [1]
151	ENCUADERNACIÓN GENERAL, S.A. DE C.V.	28/08/2014	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE 2 ENGARGOLADORAS PARA LOS DDR ANÁHUAC Y APODACA Y 3 GUILLOTINAS PARA DDR ANÁHUAC, APODACA Y DELEGACIÓN DE SAGARPA.	11,490 [1]
150	CONSULTORÍA INTEGRAL DE INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	07/08/2014	PAGO PARCIAL DE 3 LAPTOPS HP MODELO 645 G1 Y UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA FUJI FILM S48000, PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN AGROPECUARIA EN EL ESTADO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS TAREAS SOLICITADAS POR EL SIAP.	5,281 [1]
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1,435,986</b>

[1] 1.2.4.1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.

[2] 1.2.4.6 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

LO ANTERIOR CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE  
EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL

PATRIMONIO (INCISO B-PUNTO 8 PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO-MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011. ASÍ MISMO, INFINGE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

20. SEGÚN LAS NÓMINAS PROPORCIONADAS POR EL ENTE PÚBLICO, SE REGISTRARON SUELDO ASIMILABLES A SALARIOS POR \$7,018,323 EN LAS SIGUIENTES CUENTAS: 5.2.3.1 SUBSIDIOS Y 5.1.3.4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, LOS CUALES POR SU CONCEPTO DEBIERON REFLEJARSE EN LA CUENTA 5.1.1.2 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO, LO ANTERIOR INFINGE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**SUBSIDIOS**

21. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LAS MINUTAS DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" (FOFAENL), OBSERVAMOS QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014 FUERON AUTORIZADOS PAGOS POR \$1,741,272 QUE EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ EN EL RUBRO DE SUBSIDIOS Y

**SUBVENCIONES, DEBIÉNDOSE REGISTRAR EN LAS CUENTAS QUE A  
CONTINUACIÓN SE CITAN:**

<u>MINUTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
150	14-AGO-14	PAGO REMESAS 12, POR ANTICIPO DE 30% A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES, POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OTORGAN A TRAVÉS DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.	378,000 [1]
153	04-DIC-14	PAGO REMESAS 52, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN A SERVICIOS QUE SE OTORGAN A TRAVÉS DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL.	378,000 [1]
146	08-ABR-14	PAGO REMESAS 124 POR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014.	283,200 [1]
151	18-SEP-14	PAGO A PRESTADORA DE SERVICIOS INSUMOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS J Y R, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE APOYO EN INVERSIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.	184,981 [1]
151	18-SEP-14	PAGO QUINCENAL DE HONORARIOS A PROFESIONISTAS POR LA NÓMINA FOFAE.	124,858 [2]
145	14-MAR-14	PAGO A LA EMPRESA SERVICIOS Y CONSULTORÍA AGROFORESTAL, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL 50% DEL ANTICIPO DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES [COUSSA].	100,000 [1]
151	18-SEP-14	ADQUISICIÓN DE 30 CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA, 20 CUBETAS DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO BLANCO, 2 ROLLOS DE MALLA REFORZADA, PARA LOS CADERS DE SAN RAFAEL Y DR. ARROYO, N. L.	54,189 [3]
151	18-SEP-14	PAGO MENSUAL DE HONORARIOS AL PROFESIONISTAS RAFAEL RENDÓN CHAVARRÍA.	50,000 [1]
151	18-SEP-14	PAGO QUINCENAL DE HONORARIOS A PROFESIONISTAS POR NÓMINA SNIDRUS SAGARPA.	48,717 [2]
151	18-SEP-14	PAGO QUINCENAL DE HONORARIOS A PROFESIONISTAS POR LA NÓMINA DESARROLLO RURAL.	46,364 [2]
144	14-FEB-14	PAGO REMESA 96 POR CONCEPTO DE RESERVACIÓN DE HABITACIONES Y RENTA DE VEHÍCULOS PARA PRODUCTORES DE CÍTRICOS DE VIAJE DE INTERCAMBIO TECNOLÓGICO A TULARE, CALIFORNIA, EEUU, PARA ASISTIR A LA FERIA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA [WORLD AG EXPO 2014] DEL 11 AL 13 DE FEBRERO DE 2014.	32,496 [4]
143	23-ENE-14	PAGO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA	25,565 [5]

LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA.			
151	18-SEP-14	PAGO MENSUAL DE HONORARIOS AL PROFESIONISTA SILVERIO TAMEZ GARZA.	20,000 [1]
151	18-SEP-14	ADQUISICIÓN DE 3 MINISPLITS DE 1 TONELADA CON FUNCIONES DE FRÍO Y CALOR, MARCA TRANE, PARA INSTALARSE 2 EN EL CADER DE LAMPAZOS, N. L., Y 1 EN LA DELEGACIÓN DE SAGARPA.	14,902 [6]
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,741,272</b>

[1] 5.1.3.3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.

[2] 5.1.1.2 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.

[3] 5.1.2.4 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.

[4] 5.1.3.7 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

[5] 5.1.3.6 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

[6] 1.2.4.1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.

LO ANTERIOR CONTRAVIENE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### **VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

#### **VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014.**

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO

PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES

DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)**. SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 21 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN

ECONÓMICA. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE).** **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.**- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE)** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9600/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 AL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105, LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 AL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, SE CONSTITUYÓ EL 21 DE FEBRERO DE 2006 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, MEDIANTE CONTRATO DEL FIDEICOMISO NO. 2105 FIRMADO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2006 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PARA AYUDAR A LA CONSECUCIÓN DE DICHOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, HA DECIDIDO CONSTITUIR EL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105 COMO UN FIDEICOMISO PÚBLICO CON CARÁCTER DE ENTIDAD PARAESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE PRODUCIR, DIVULGAR Y COMERCIALIZAR LOS PROYECTOS EDITORIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO, DE LOS AUTORES CUYAS OBRAS HUMANÍSTICAS, LITERARIAS, CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA CULTURA TANTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO DEL PAÍS.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS,

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APlicaron CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APPLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APlicACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APlicADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105 PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

<b>Cuenta Pública 2014</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de diciembre de 2014 y 2013</b> <b>(Pesos)</b>						
<b>Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León 2105</b>						
<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO</b>			
Efectivo y equivalentes	\$ 246,992	\$ 174,007	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$ 164,745	\$ 465,667	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 346,019	\$ 562,338	
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-	
Inventorys	2,456,699	3,311,948	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-	
Almacenes	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-	
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-	
Otros activos circulantes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-	
			- Provisiones a corto plazo	-	-	
			- Otros pasivos a corto plazo	-	-	
			<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>346,019</b>	<b>562,338</b>	
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>2,868,436</b>	<b>3,951,622</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-	
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-	
			Deuda pública a largo plazo	-	-	
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-	
			Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-	
			- Provisiones a largo plazo	553,031	-	
			<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>553,031</b>	<b>-</b>	
			<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 899,050</b>	<b>\$ 562,338</b>	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>						
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	<b>Hacienda pública / patrimonio contribuido</b>			
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Aportaciones	\$ 5,262,871	\$ 5,262,871	
Bienes muebles	470,233	464,251	Donaciones de capital	-	-	
Activos intangibles	-	-	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(426,784)	(427,480)	<b>Hacienda pública / patrimonio generado</b>			
Activos diferidos	15,500	19,288	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(1,430,907)	(1,039,260)	
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Resultados de ejercicios anteriores	(1,803,629)	(778,268)	
Otros activos no circulantes	-	-	Revalúos	-	-	
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>58,949</b>	<b>56,059</b>	Reservas	-	-	
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-	
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio</b>			
			Resultado por posición monetaria	-	-	
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	
			<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 2,028,335</b>	<b>\$ 3,445,343</b>	
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 2,927,385</b>	<b>\$ 4,007,681</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 2,927,385</b>	<b>\$ 4,007,681</b>	

<b>Cuenta Pública 2014</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013</b> <b>(pesos)</b>					
<b>Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León 2105</b>			<b>2014</b> <b>2013</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Ingresos de gestión</b>	\$ 3,740,478	\$ 1,727,525	<b>Gastos de funcionamiento</b>	\$ 10,278,449	\$ 7,655,928
Impuestos	-	-	Servicios personales	5,280,538	4,490,986
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	3,787,103	2,021,773
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	1,210,808	1,143,169
Derechos	-	-	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias a resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	3,740,478	1,727,525	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
<b>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	5,025,000	4,764,933	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,025,000	4,764,933	Transferencias a la seguridad social	-	-
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	95,267	136,758	Donativos	-	-
Ingresos financieros	6,302	6,689	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	31,248	67,199	<b>Participaciones y aportaciones</b>	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	57,717	62,870	Convenios	-	-
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<u>\$ 8,860,745</u>	<u>\$ 6,629,216</u>	<b>Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</b>	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	13,203	12,548
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	13,203	12,548
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	-	-
			<b>Inversión pública</b>	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<u>\$ 10,291,652</u>	<u>\$ 7,668,476</u>
			<b>Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)</b>	<u>\$ (1,430,907)</u>	<u>\$ (1,039,260)</u>

108-LXXIV P.E.

**CONCEPTO**

**IMPORTE**

A) ACTIVO	\$ 2,927,385
B) PASIVO	899,050
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2,028,335
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	8,860,745
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	10,291,652

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105					
INDICADORES DE GESTIÓN					
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013					
INDICADOR	META 2013	UNIDAD DE MEDIDA	ENTO (INDICADOR / META)	RESULTAD O ÚLTIMOS 3 AÑOS	COMPORTAMI
OBRAS PUBLICADAS	18	NÚMERO DE TÍTULOS	16/18	57	

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. REGISTROS CONTABLES**

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- E) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

- G) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
- A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.  
A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.  
A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.  
A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.  
A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.  
A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.  
A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

IV. CUENTA PÚBLICA.

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

- B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

**V. TRANSPARENCIA.**

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

FUERON ANALIZADAS LAS RESPUESTAS ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO A LA AUDITORÍA CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### **ACTIVO**

#### **ACTIVO CIRCULANTE**

#### **INVENTARIOS**

#### **INVENTARIO DE LIBROS EN CONSIGNACIÓN**

2. EL ENTE PÚBLICO ENTREGÓ LIBROS EN CONSIGNACIÓN, MISMOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 ASCIENDEN A \$586,885, OBSERVANDO QUE NO ELABORA CONCILIACIONES MENSUALES CON SUS CLIENTES PARA VERIFICAR EXISTENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DISTRIBUIDAS Y VENDIDAS.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### **ACTIVO NO CIRCULANTE**

**DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADAS LAS RESPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO REALIZÓ CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA

LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. SE INFORMA EN ESTE APARTADO DE LA EXISTENCIA DE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2013 PENDIENTE DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS

QUE EL INFORME DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105 CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE.

**TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO

FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SE INFORMA EN ESTE APARTADO DE LA EXISTENCIA DE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2013 PENDIENTE DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES CAUSANTES DE AFECTACIÓN ECONÓMICA EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO NI MENCIONARSE ALGUNA OTRA OBSERVACIÓN QUE PUDIERA SER CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA

PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO**.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105**. **SEGUNDO**.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO**.- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCrito EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105**. **CUARTO**.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE

EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

**QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9603/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

## **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS.

EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ EL 14 DE AGOSTO DE 1992 POR CONTRATO CON CARÁCTER IRREVOCABLE CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., COMO FIDUCIARIA Y COMO FIDEICOMISARIOS LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS QUE PRESENTEN PROYECTOS PRODUCTIVOS VIABLES QUE SEAN ELEGIBLES COMO SUJETOS DE CRÉDITO DE BANRURAL, Y QUE NO CUENTEN CON GARANTÍAS SUFICIENTES PARA RESPALDAR LOS CRÉDITOS SOLICITADOS Y QUE FUEREN ADMITIDOS POR ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES GARANTIZAR CON

LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS, EL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS PARA LAS ACTIVIDADES RURALES, QUE LOS FIDEICOMISARIOS RECIBAN DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. Y LA FIDUCIARIA ADMINISTRE E INVIERTA EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS BANCARIOS DEL SISTEMA BANRURAL. EL 20 DE JUNIO DE 2003 SE AMPLIÓ EL OBJETIVO DE ESTE FIDEICOMISO PREVIA AUTORIZACIÓN EN ACTA DE COMITÉ TÉCNICO NO. 49 COMO SIGUE: QUE CON LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS SE GARANTICE Y EN SU CASO SE REALICE EL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES QUE LOS “FIDEICOMISARIOS” RECIBAN DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INTERMEDIARIOS Y/O AGENTES FINANCIEROS. LAS GARANTÍAS QUE EL “FIDEICOMISO” OTORGUE EN APOYO A LOS “FIDEICOMISARIOS” SE CONSTITUIRÁN EN CADA CASO Y PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE GARANTÍAS, MEDIANTE UNA CARTA DE GARANTÍA QUE DEBERÁ SER EMITIDA POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO O POR LA FIDUCIARIA POR INSTRUCCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO. ADEMÁS, SE RATIFICA EL FUNCIONAMIENTO Y LAS DECISIONES QUE TOME EL COMITÉ DE GARANTÍAS Y LOS ACUERDOS DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA FIDUCIARIA, POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO Y POSTERIORMENTE SE RATIFICARÁN ESTOS ACUERDOS EN EL SIGUIENTE COMITÉ TÉCNICO. EL 6 DE MAYO DE 2004, SE FIRMÓ EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIA ENTRE EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. EN CALIDAD DE “FIDUCIARIO SUSTITUIDO” Y FINANCIERA RURAL EN CALIDAD DE “FIDUCIARIO SUSTITUTO”. A RAÍZ DE LA LIQUIDACIÓN DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE EN EL AÑO 2008, SE CONSENSÓ Y SE FIRMÓ UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CON LA FINANCIERA RURAL EL 21 DE FEBRERO DE 2008, A FIN QUE SE ELIMINEN LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SE OPERE SOLO PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y FUENTES ALTERNAS DE PAGO, CON EL OBJETO DE QUE EL MISMO TENGA CONTINUIDAD PARA SEGUIR CUMPLIENDO CON LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA <sup>1</sup>	OBRA PÚBLICA <sup>2</sup>	DESARROLLO URBANO <sup>3</sup>	LABORATORIO <sup>4</sup>	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO <sup>5</sup>	RECURSOS FEDERALES <sup>6</sup>	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

**• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

**I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:**

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y**
  
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.**

**II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:**

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;**
  
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y**

- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APPLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE

PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGUARARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE

LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<b>CUENTA PÚBLICA 2014</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013</b> <b>(PESOS)</b>					
<b>FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)</b>					
<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2013</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2013</u></b>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 19,713,60	\$ 19,364,74	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1 90,300	5 -	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
Inventarios	-	-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
Almacenes	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
Otros activos circulantes	-	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>19,803,90</b>	<b>19,364,74</b>	<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-

<b>CUENTA PÚBLICA 2014</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013</b> <b>(PESOS)</b>			
<b>FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)</b>			
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTUR A Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	\$ - - -
BIENES MUEBLES	-	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
ACTIVOS INTANGIBLES	-	- <b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	\$ 21,669,28
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-	84	4
ACTIVOS DIFERIDOS	-	- <b>APORTACIONES</b>	21,669,28
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	84	4
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	- <b>DONACIONES DE CAPITAL ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	-		
		- <b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO</b>	(1,865,38)
		3)	9)
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	439,156
		- <b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	(2,304,53)
		9)	4)
		REVALÚOS	-
		- <b>RESERVAS</b>	-
		RECTIFICACIONES DE	-
		RESULTADOS DE	-
		EJERCICIOS ANTERIORES	-
		<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-

CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)

RESULTADO POR TENENCIA  
DE ACTIVOS NO  
MONETARIOS

	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$ 19,803,9 01	\$ 19,364,74 5
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 19,803,90 1</b>	<b>\$ 19,364,74 5</b>		
			<b>\$ 19,803,9 01</b>	<b>\$ 19,364,74 5</b>

CUENTA PÚBLICA 2014

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(PESOS)

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y PÉRDIDAS		
INGRESOS GESTIÓN	DE \$ -	\$ -	GASTOS DE	\$ 176,9 06	\$ 128,1 80
IMPUESTOS	-	-	SERVICIOS PERSONALES	-	-
CUOTAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	Y -	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	SERVICIOS GENERALES	176,9 06	128,1 80
DERECHOS PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
APROVECHAMIENT OS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE	-	-	SUBSIDIOS SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES	-	-

**CUENTA PÚBLICA 2014  
 ESTADO DE ACTIVIDADES  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
 (PESOS)**

**FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO  
 DE NUEVO LEÓN (SIC 1)**

<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2013</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2013</u></b>
LA LEY DE			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
INGRESOS			TRANSFERENCIAS A	-	-
CAUSADOS EN			FIDEICOMISOS, MANDATOS		
EJERCICIOS			Y CONTRATOS ANÁLOGOS		
FISCALES					
ANTERIORES					
PENDIENTES DE			TRANSFERENCIAS A LA	-	-
LIQUIDACIÓN O			SEGURIDAD SOCIAL		
PAGO			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL	-	-
			EXTERIOR		
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-
			CONVENIOS	-	-
			<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>616,0</b>	<b>740,6</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
INGRESOS FINANCIEROS	616,0	740,6	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	62	45	<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			<b>EXTRAORDINARIAS</b>		

CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN (SIC 1)

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA			ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES			PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS			DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS AUMENTO DE INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
<b>TOTAL DE \$ 616,0</b>	<b>\$ 62</b>	<b>\$ 740,6</b>	AUMENTO DE INSUFICIENCIA PROVISIONES OTROS GASTOS		
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b> INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		
			<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$ 176,9</b>	<b>\$ 128,1</b>
				<b>06</b>	<b>80</b>
			<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)</b>	<b>\$ 439,1</b>	<b>\$ 612,4</b>
				<b>56</b>	<b>65</b>

(SIC 1) EL NOMBRE CORRECTO DEL ENTE PÚBLICO ES: FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CONTRATO DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO.

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 19,803,901
B) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	19,803,901
C) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	616,062
D) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	176,906

**B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APPLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA.

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

**FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS  
DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
INDICADORES DE GESTIÓN  
01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	GENERACIÓN DE EMPLEOS Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

**FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS  
DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
INDICADORES DE GESTIÓN  
01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

<b>TGE= TOTAL DE GARANTÍAS OTORGADAS</b>  <b>MGO= META GARANTÍAS OTORGADAS</b>	<b>TGE</b> ----- X100  <b>MGO</b>	\$ 2,784,000.00	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN EL OBJETIVO EN RELACIÓN A LA META.
--	--	-----------------	--

META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO AÑO 2013	GRÁFICO
-----------	---------------------------------	--------------------	---------

\$ 3,214,000.00	86.62%	\$ 1,114,227.00	<p>2013 2014</p> <p>■ META ■ REAL</p>
-----------------	--------	-----------------	---

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**GESTIÓN FINANCIERA  
CUENTAS DE ORDEN**

1. EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADAS DOS GARANTÍAS QUE VENCIERON EN EL EJERCICIO 2004 Y 2005, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$633,000, QUE FUERON OTORGADAS A TRAVÉS DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, OBSERVANDO QUE SE DESCONOCE SI LOS BENEFICIARIOS DE DICHAS

GARANTÍAS LIQUIDARON LOS PRÉSTAMOS AL BANCO, LO QUE REPRESENTA UNA POSIBLE PÉRDIDA PARA EL ENTE PÚBLICO EN EL CASO DE QUE ESTOS RECURSOS SEAN EXIGIDOS POR EL LIQUIDADOR DE LA FIDUCIARIA, POR LO TANTO ESTOS RECURSOS NO PUEDEN SER LIBERADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE FUTURAS GARANTÍAS.

SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NOMBRE</u>	<u>VENCIMIENTO CRÉDITO</u>	<u>IMPORTE GARANTÍA</u>
EVODIO LUNA SUÁREZ	20-DIC-04	\$ 375,000
DEMETRIO CORONADO LÓPEZ	31-AGO-05	258,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 633,000</b>

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE EL FIDEICOMISO PROPONDRA LA CANCELACIÓN DE ESTAS GARANTÍAS EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE COMITÉ TÉCNICO, PARA DISPONER DE ESTE SALDO PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS GARANTÍAS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

2. EL SALDO DE ESTA CUENTA POR \$90,300 CORRESPONDE AL CARGO BANCARIO POR INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA A FAVOR DE JUAN LUIS GARZA GARCÍA, QUE FUE OTORGADA EL 1º. DE ABRIL DE 2011 CON VENCIMIENTO EL 14 DE JUNIO DE 2013, OBSERVANDO QUE NO HAN EJERCIDO ACCIONES LEGALES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE ESTE SALDO.

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE

AÚN Y CUANDO SE HA REALIZADO LABOR DE COBRANZA AL PRODUCTOR, AÚN NO SE HA RECUPERADO ESTE IMPORTE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

**VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.**

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE

SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. CUARTA: TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. QUINTA: ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. SEXTA: QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013, NO HAY ACCIONES Y RECOMENDACIONES PENDIENTES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. SÉPTIMA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL

INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO**.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO**.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO**.- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNI EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN.

POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA **2014 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2014.** QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9608/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C.**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C.**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. FUE CONSTITUIDO EL 23 DE FEBRERO DE 1993, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA 477, PRESENTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 119 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. TIENE COMO OBJETIVO EL CONJUNTAR ESFUERZOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE COADYUVEN A LA REHABILITACIÓN, REORDENACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y EN GENERAL, AL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS URBANOS DEL ESTADO. CABE MENCIONAR QUE ACTUALMENTE ESTÁN SUSPENDIDAS LAS ACTIVIDADES DE ESTA ASOCIACIÓN.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

**II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:**

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;**
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y**
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APPLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.**

**III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.**

**IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.**

**• CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA

FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C. PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE CONSEJO:

<b>Cuenta Pública 2014</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de diciembre de 2014 y 2013</b> <b>(Pesos)</b>					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ -	\$ -	- Cuentas por pagar a corto plazo	\$ -	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	- Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	- Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	- Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	- Provisiones a corto plazo	-	-
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- Otros pasivos a corto plazo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>- Total de pasivos circulantes</b>		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	- Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	\$ 3,461,002	\$ 3,461,002	- Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	-	- Deuda pública a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	- Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(3,230,423)	(3,230,423)	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	- Provisiones a largo plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	<b>Total de pasivos no circulantes</b>		
Otros activos no circulantes	-	-	<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>\$ 230,579</b>	<b>\$ 230,579</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			- Hacienda pública/patrimonio contribuido	\$ 230,579	\$ 230,579
			- Aportaciones	-	-
			- Donaciones de capital	-	-
			- Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			<b>Hacienda pública/patrimonio generado</b>		
			- Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	-	-
			- Resultados de ejercicios anteriores	230,579	230,579
			- Revalúos	-	-
			- Reservas	-	-
			- Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio</b>		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			<b>Total hacienda pública/ patrimonio</b>	<b>\$ 230,579</b>	<b>\$ 230,579</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 230,579</b>	<b>\$ 230,579</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 230,579</b>	<b>\$ 230,579</b>

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos)					
Consejo de Rehabilitación Urbana, A.C.					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>					
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ -
Impuestos	-	-	- Servicios personales	-	-
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	- Materiales y suministros	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	- Servicios generales	-	-
Derechos	-	-	- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	- Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	- Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	- Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	- Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	- Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	- Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	-	-	- Donativos	-	-
Ingresos financieros	-	-	- Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	- Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	- Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	- Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	- Convenios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ -	\$ -	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Intereses de la deuda pública	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Comisiones de la deuda pública	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Gastos de la deuda pública	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Costo por coberturas	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Apoyos financieros	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Provisiones	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Disminución de inventarios	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	- Otros gastos	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	Inversión pública	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	Inversión pública no capitalizable	-	-
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	Total de gastos y otras pérdidas	\$ -	\$ -
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ -	\$ -

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE APARTADO LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA CITADA LEY NO LE ES APLICABLE AL CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANO A.C. NO LE ES APLICABLE, TODA VEZ QUE A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2003, ESTE ORGANISMO NO HA REALIZADO OPERACIONES.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

ASÍ MISMO EN EL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE ESTE ORGANISMO NO ES SUJETO DE EVALUACIÓN DE LOS AVANCES O CUMPLIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADO, TODA VEZ QUE A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2003, ESTE ORGANISMO NO HA REALIZADO OPERACIONES.

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**PROCESO DE EXTINCIÓN NO CONCLUIDO**

1. AUNQUE EN EJERCICIOS ANTERIORES HA SIDO OBSERVADO EL HECHO DE NO HABERSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL ENTE PÚBLICO, LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS Y ATENCIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES, NO REALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014 LAS GESTIONES NECESARIAS PARA FINIQUITAR ESTE ASUNTO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

2. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LAS GESTIONES EFECTUADAS PARA RECUPERAR LOS BIENES MUEBLES REFLEJADOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, DESTACANDO QUE LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN QUE SE ENVÍÓ AL CUSTODIO DE LOS BIENES, FUE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009. AL CIERRE DEL EJERCICIO SU INTEGRACIÓN CONTABLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,735,848
EQUIPO DE TRANSPORTE	494,575
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	230,579
<b>TOTAL</b>	<b>3,461,002</b>

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE INFORMA QUE SE ESTÁN REALIZANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LOS BIENES MUEBLES, SIN QUE SE HAYAN RECUPERADO AUN.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

### **VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

#### **VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### **VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SEÑALANDO QUE NO HAYA ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR

EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME QUE EL **CONSEJO PARA LA REHABILITACIÓN URBANA A.C.** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE, CONSIDERANDO QUE EL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA A.C. NO REALIZÓ OPERACIÓN ALGUNA DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SON SUSCEPTIBLES DE EVALUARSE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, NI EL GRADO DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO RESPECTO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EN SUS OBJETIVOS GENERALES, METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN

OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SE SEÑALA QUE NO HAYA ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDITADA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, **CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C.** **SEGUNDO.** - TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 2 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.** - ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C. ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO DE REHABILITACIÓN URBANA A.C. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9610/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- 
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- 
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, SURGE A RAÍZ DEL FIDEICOMISO “EL CUCHILLO” MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO F/23353-6 EL 23 DE JULIO DE 2001, CELEBRADO CON LA FIDUCIARIA, MODIFICANDO CIERTAS CLÁUSULAS MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE 21 DE MAYO DE 2007. EL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA A TRAVÉS DE LA FIDUCIARIA Y PATRIMONIO PROPIO. SU OBJETO PRINCIPAL ES OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, PARA EN SU CASO, SER CANALIZADOS A AQUELLAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APlicaron CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APPLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL

OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

<b>Cuenta Pública 2014</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de diciembre de 2014 y 2013</b> <b>(Pesos)</b>						
<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Fideicomiso de Vida Silvestre</b>	<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>						
Efectivo y equivalentes	\$ 241,243	\$ 28,994	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 251,116	\$	147,307
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	851,372	573,646	Documentos por pagar a corto plazo	-	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-	-
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-	-
			- Total de pasivos circulantes	251,116		147,307
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>1,092,615</b>	<b>602,640</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-	-
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-	-
			Deuda pública a largo plazo	-	-	-
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-	-
			Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-	-
			- Provisiones a largo plazo	670,620		670,620
			<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>670,620</b>		<b>670,620</b>
			<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 921,736</b>		<b>\$ 817,927</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>						
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 154,603,423	\$	154,603,423
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	144,895,196	144,895,196	Aportaciones	140,930,944		140,930,944
Bienes muebles	5,713,887	5,708,702	Donaciones de capital	10,444		10,444
Activos intangibles	4,589	4,589	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	13,662,035		13,662,035
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(67,252,517)	(60,571,413)	- Hacienda pública / patrimonio generado	(72,491,224)		(66,201,471)
Activos diferidos	6,590	6,590	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(6,289,753)		(6,402,064)
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	- Resultados de ejercicios anteriores	(65,097,734)		(58,695,670)
Otros activos no circulantes	-	-	Revalúos	(1,103,737)		(1,103,737)
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>83,367,745</b>	<b>90,043,664</b>	Reservas	-		-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-		-
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio</b>	<b>1,426,425</b>		<b>1,426,425</b>
			Resultado por posición monetaria	-		-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	1,426,425		1,426,425
			<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 83,538,624</b>		<b>\$ 89,828,377</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 84,460,360</b>	<b>\$ 90,646,304</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 84,460,360</b>		<b>\$ 90,646,304</b>

<b>Cuenta Pública 2014</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013</b> <b>(Pesos)</b>						
<b>Fideicomiso de Vida Silvestre</b>		<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Ingresaos de gestión</b>	\$ 669,025	\$ 703,440		<b>Gastos de funcionamiento</b>	\$ 2,075,579	\$ 2,194,860
Impuestos	-	-		Servicios personales	729,780	1,071,940
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-		Materiales y suministros	110,639	99,222
Contribuciones de mejoras	-	-		Servicios generales	1,235,160	1,023,698
Derechos	-	-		<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	-	-
Productos de tipo corriente	10	2,660		Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente				Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresaos por venta de bienes y servicios	669,015	700,780		Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresaos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-		Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,797,904	1,788,074		Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones				Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,797,904	1,788,074		Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	-	-		Donativos	-	-
Ingresaos financieros	-	-		Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-		<b>Participaciones y aportaciones</b>	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-		Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-		Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-		Convenios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	<u><u>\$ 2,466,929</u></u>	<u><u>\$ 2,491,514</u></u>		<b>Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</b>	-	-
				Intereses de la deuda pública	-	-
				Comisiones de la deuda pública	-	-
				Gastos de la deuda pública	-	-
				Otros gastos y pérdidas	6,681,103	6,698,719
				extraordinarias		
				Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	6,681,103	6,698,719
				Provisiones	-	-
				Disminución de inventarios	-	-
				Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
				Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
				Otros gastos	-	-
				<b>Inversión pública</b>	-	-
				Inversión pública no capitalizable	-	-
				Total de gastos y otras pérdidas	<u><u>\$ 8,756,682</u></u>	<u><u>\$ 8,893,579</u></u>
				Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	<u><u>\$ (6,289,753)</u></u>	<u><u>\$ (6,402,065)</u></u>

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
A) ACTIVO	\$ 84,460,360
B) PASIVO	921,736
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	83,538,624
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,466,929
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	8,756,682

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

Fideicomiso de Vida Silvestre Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014						
Indicador	Unidad de medida	Objetivo 2014	Real 2014	Real 2013	Variación 2014 Vs. Objetivo	Variación 2014 Vs. 2013
Programa : Arrendamiento y /o concesión de terrenos y locales en el Parque Estatal el Cuchillo						
Terrenos y locales arrendados y/o concesión	Número de terrenos y locales arrendados y/o en concesión	2	0	1	(2)	(1)

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN AL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1 SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN.:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
  - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
  - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
  - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
  - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
  - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
  - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
  - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### **ACTAS**

2. NO FUERON PROPORCIONADAS NI EXHIBIDAS POR EL ENTE PÚBLICO LAS ACTAS DONDE CONSTE QUE SE CELEBRARON SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIA DURANTE EL EJERCICIO 2014, CONTRAVINIENDO LA CLÁUSULA SÉPTIMA FRACCIÓN D), DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL

CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO F/23353-6, DENOMINADO FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: "EL COMITÉ TÉCNICO DEBERÁ REUNIRSE CADA VEZ QUE SE REQUIERA QUEDANDO ESTABLECIDO QUE DEBERÁ REUNIRSE CUANDO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA, CUANDO SEA NECESARIO A JUICIO DE SU PRESIDENTE O DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL MISMO".

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ EL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### **ACTIVO**

#### **ACTIVO NO CIRCULANTE**

#### **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

## ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

FUE ANALIZADA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO ANEXÓ ESTUDIO DE VIDA ÚTIL Y VALOR DE DESECHO DE LOS ACTIVOS, LOS PORCENTAJES DETERMINADOS EN DICHO ESTUDIO NO HAN SIDO APROBADOS EN EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

### ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

### VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

### VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SE MENCIONA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL FIDEICOMISO DE VIDA CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE

FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:**

RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN PARA EJERCICIOS ANTERIORES, SE MENCIONA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO**.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**. **SEGUNDO**.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES

DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9611/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADO SEGÚN DECRETO NÚMERO 136 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1998, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE CONTRIBUYA EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ÁREA TÉCNICA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, OPERA A TRAVÉS DE CATORCE PLANTELES

DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, UN CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST) Y UNA DIRECCIÓN GENERAL.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA <sup>1</sup>	OBRA PÚBLICA <sup>2</sup>	DESARROLLO URBANO <sup>3</sup>	LABORATORIO <sup>4</sup>	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO <sup>5</sup>	RECURSOS FEDERALES <sup>6</sup>	TOTAL
1	*	-	-	-	-	1

**• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

**I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:**

a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

**II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:**

a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APPLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APPLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APPLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APPLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APlicados**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO

2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<b>CUENTA PÚBLICA 2014</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013</b> <b>(PESOS)</b>								
<b>CONCEPTO</b>	<b>COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>		<b>CONCEPTO</b>	<b>COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>		<b>2013</b>		
	<b>2014</b>	<b>2013</b>		<b>2014</b>	<b>2013</b>			
<b>ACTIVO</b>								
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>								
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 14,440,037	\$ 15,602,247	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 9,642,028	\$ 11,177,511			
DERECHOS A RECIBIR	3,135,423	5,995,013	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
EFECTIVO O EQUIVALENTES			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA					
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	128,207		- PÚBLICA A LARGO PLAZO					
INVENTARIOS	-		TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO					
ALMACENES	1,132,108		- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO					

<b>CUENTA PÚBLICA 2014</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013</b> <b>(PESOS)</b>					
<b>COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>					
ESTIMACIÓN POR	-	-	-	FONDOS Y BIENES DE	
PÉRDIDA O				TERCIEROS EN GARANTÍA	
DETERIORO DE				A CORTO PLAZO	
ACTIVOS				PROVISIONES A CORTO	
CIRCULANTES				PLAZO	
				OTROS PASIVOS A	
				CORTO PLAZO	
OTROS ACTIVOS	-	-	-	<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>9,642,028</b>
CIRCULANTES				<b>CIRCULANTES</b>	<b>11,177,511</b>
<b>TOTAL DE</b>	<b>18,835,775</b>	<b>21,597,260</b>	<b>PASIVO NO</b>		
<b>ACTIVOS</b>			<b>CIRCULANTE</b>		
<b>CIRCULANTES</b>			<b>CUENTAS POR PAGAR A</b>		
			<b>LARGO PLAZO</b>		
			<b>DOCUMENTOS POR</b>		
			<b>PAGAR A LARGO PLAZO</b>		
			<b>DEUDA PÚBLICA A</b>		
			<b>LARGO PLAZO</b>		
			<b>PASIVOS DIFERIDOS A</b>		
			<b>LARGO PLAZO</b>		
			<b>FONDOS Y BIENES DE</b>		
<b>ACTIVO NO</b>			<b>TERCIEROS EN GARANTÍA</b>		
<b>CIRCULANTE</b>			<b>Y/O EN ADMINISTRACIÓN</b>		
			<b>A LARGO PLAZO</b>		
INVERSIONES	-	-	<b>PROVISIONES A LARGO</b>		
FINANCIERAS A			<b>PLAZO</b>		
LARGO PLAZO			<b>TOTAL DE PASIVOS NO</b>		
			<b>CIRCULANTES</b>		
DERECHOS A			<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$ 9,642,028</b>	<b>\$ 11,177,511</b>
RECIBIR					
EFECTIVO O					
EQUIVALENTES A					
LARGO PLAZO					
BIENES	339,762,541	306,862,453			
INMUEBLES,					
INFRAESTRUCTUR					
A Y					
CONSTRUCCIONE					
S EN PROCESO					
BIENES MUEBLES	161,868,305	150,386,047	<b>HACIENDA PÚBLICA /</b>	<b>\$ 340,673,431</b>	<b>\$ 340,673,431</b>
			<b>PATRIMONIO</b>		
			<b>CONTRIBUIDO</b>		
			- APORTACIONES	136,143,676	136,143,676
ACTIVOS	-	-			
INTANGIBLES					
DEPRECIACIÓN,					
DETERIORO Y					
AMORTIZACIÓN					
ACUMULADA DE					
BIENES					
ACTIVOS					
DIFERIDOS					
			(409,154,094)	138,525,118	138,525,118
			DONACIONES DE		
			CAPITAL		
			ACTUALIZACIÓN DE LA		
			HACIENDA PÚBLICA /		
			PATRIMONIO		
				66,004,637	66,004,637

**CUENTA PÚBLICA 2014  
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
 (PESOS)**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ESTIMACIÓN POR			- HACIENDA PÚBLICA /	(24,268,526)	(43,352,365)
PÉRDIDA O	-		PATRIMONIO		
DETERIORO DE			GENERADO		
ACTIVOS NO			RESULTADOS DEL	6,636,637	(25,604,146)
CIRCULANTES			EJERCICIO (AHORRO /		
			DESAHORRO)		
OTROS ACTIVOS	238,806,911	238,806,911	RESULTADOS DE		
NO CIRCULANTES			EJERCICIOS ANTERIORES		
			REVALÚOS	(43,352,365)	(17,748,219)
<b>TOTAL DE</b>	<b>307,211,158</b>	<b>286,901,317</b>	<b>RESERVAS</b>		
<b>ACTIVOS NO</b>			<b>RECTIFICACIONES DE</b>		
<b>CIRCULANTES</b>			<b>RESULTADOS DE</b>		
			<b>EJERCICIOS ANTERIORES</b>	12,447,202	
			<b>EXCESO O</b>		
			<b>INSUFICIENCIA EN LA</b>		
			<b>ACTUALIZACIÓN DE LA</b>		
			<b>HACIENDA PÚBLICA /</b>		
			<b>PATRIMONIO</b>		
			RESULTADO POR		
			POSICIÓN MONETARIA		
			RESULTADO POR		
			TENENCIA DE ACTIVOS		
			NO MONETARIOS		
			<b>TOTAL HACIENDA</b>	\$ 316,404,905	\$ 297,321,066
			<b>PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>TOTAL DEL</b>	<b>\$ 326,046,933</b>	<b>\$ 308,498,577</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y</b>	<b>\$ 326,046,933</b>	<b>\$ 308,498,577</b>
<b>ACTIVO</b>			<b>HACIENDA PÚBLICA /</b>		
			<b>PATRIMONIO</b>		

**CUENTA PÚBLICA 2014  
 ESTADO DE ACTIVIDADES  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
 (PESOS)**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>INGRESOS Y OTROS</b>				<b>GASTOS Y OTRAS</b>		
<b>BENEFICIOS</b>				<b>PÉRDIDAS</b>		
				<b>GASTOS</b>		
				DE	\$ 308,601,281	299,648,701
				<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>INGRESOS</b>	DE	\$ 108,062,806	\$ 88,021,136	SERVICIOS PERSONALES	198,401,658	196,228,903
<b>GESTIÓN</b>				MATERIALES Y	16,093,031	17,601,393
<b>IMPUUESTOS</b>				SUMINISTROS		
				SERVICIOS GENERALES	94,106,592	85,818,405

**CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2013</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2013</u></b>
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,		-
CONTRIBUCIONES DE MEJoras DERECHOS	-		- SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-		- TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	108,062,806	88,021,136	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-		- SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES		-
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO			PENSIONES Y JUBILACIONES		-
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS		-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DONATIVOS		-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	208,181,863	188,337,066	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PARTICIPACIONES APORTACIONES		-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-		CONVENIOS		-
	208,181,863	188,337,066			-
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-

**CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2013</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>2014</u></b>	<b><u>2013</u></b>
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA					
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA					
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>23,065,754</b>	<b>22,012,698</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
INGRESOS FINANCIEROS	356,794	1,101,791	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>24,072,505</b>	<b>24,326,345</b>
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES PROVISIONES	24,072,505	24,326,345
U OBSOLESCENCIA	-	-			
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-			
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	22,708,960	20,910,907	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES OTROS GASTOS	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>\$ 339,310,423</b>	<b>\$ 298,370,900</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		
			<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$ 332,673,786</b>	<b>\$ 323,975,046</b>

CUENTA PÚBLICA 2014  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(PESOS)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$ 6,636,637	\$ (25,604,146)

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 326,046,933
B) PASIVO	9,642,028
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	316,404,905
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	339,310,423
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	332,673,786

**B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES**

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
INDICADORES DE GESTIÓN  
AL 31 DEDICIEMBRE DE 2014**

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATEGICO INSCRITOS	EFICIENCIA TERMINAL	4TO TRIMESTRE 2014	ALUMNOS EGRESADOS/ALUMNOS
VARIABLES DE CÁLCULO RESULTADO	ALGORÍTMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL
EG=ALUMNOS EGRESADOS DE LA GENERACIÓN N-3/ALUMNOS	EFT -----X100 N	49.78 % 2013-49.28 2012-46.87% 2011-45.22%	MIDE LA PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE EGRESAN, RESPECTO DE LAS QUE SE INSCRIPREN RESULTADOS
META 2014 ÚLTIMOS 3 AÑOS	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) GRÁFICO		RESULTADOS
49%	102%	2013-49.28 2012-46.87% 2011-45.22%	

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATEGICO	PORCENTAJE DE EFICACIA DE TITULACIÓN PORCENTAJE		4TOTRIMESTRE2014
VARIABLES DE CÁLCULO RESULTADO	ALGORÍTMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL
ET=NÚMERO DE PERSONAS QUE SE TITULAN EN EL PERIODO. N=TOTAL DE PERSONAS QUE	ET -----X100 N	89.24 %	MIDE LA PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE SE TITULAN, RESPECTO DE LAS QUE EGRESAN RESULTADOS
META 2014 ÚLTIMOS 3 AÑOS	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) GRÁFICO		RESULTADOS
95%	94%	2013-90.75% 2012-96.29% 2011-96.87%	

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	TASA DE CRECIMIENTO DE LA MATRÍCULA PORCENTAJE		4TOTRIMESTRE2014
VARIABLES DE CÁLCULO RESULTADO	ALGORÍTMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL
TCM=NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL PERIODO N	TC M -----X100	3.35%	ES EL INCREMENTO PROPORCIONAL DE LA MATRÍCULA DE UN PERÍODO A OTRO. RESULTADOS
META 2014 ÚLTIMOS 3 AÑOS	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) GRÁFICO		RESULTADOS

5%	67%	2013-4.87%	
		2012-6.90%	
		2011-9.59%	

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRÁTÉGICO	PORCENTAJE DE ABSORCIÓN PORCENTAJE		4TOTRIMESTRE2014
VARIABLES DE CÁLCULO RESULTADO	ALGORÍTMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL
IA=NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL SISTEMA EN EL PERÍODO N ES TOTAL DE EGRESADOS	$\frac{IA}{ES} \times 100$	9.51%	ES LA PROPORCIÓN DE ALUMNOS QUE SE MATRICULAN EN EL SISTEMA CONALEP, RESPECTO DEL TOTAL DE ALUMNOS EGRESADOS DE
META 2014 ÚLTIMOS 3 AÑOS	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META) GRÁFICO		RESULTADOS
9.50%	100%	2013-9.69 2012-10.15 2011-9.67	

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN  
PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL COLEGIO  
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN.**

**GESTIÓN FINANCIERA  
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. REGISTROS CONTABLES**

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- b) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- c) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- d) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE (ARTÍCULO 29).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- f) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- g) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- h) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- i) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

## II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
  - A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
  - A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
  - A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
  - A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
  - A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
  - A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
  - A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

### **III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- d) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

#### **IV. CUENTA PÚBLICA**

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- a) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE

FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

A.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS

**CLASIFICACIONES**

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

A.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

b) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

B.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

c) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

C.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

d) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

e) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

**V. TRANSPARENCIA**

a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA

ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

- b) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).
- c) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

## **VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**

- a) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

A.1. MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO.

A.2. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

A.3. CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

- b) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CABE SEÑALAR LO SIGUIENTE:

- DURANTE LA REVISIÓN DEL 2014 NO SE CUMPLIÓ CON LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS, POR LO QUE AL NO APLICARSE COMO LO REQUIERE ESTA METODOLOGÍA, LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y ESTADOS PRESUPUESTALES NO ARROJARÍAN LA INFORMACIÓN CORRECTA A UNA FECHA INTERMEDIA DEL AÑO.
- AUNQUE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 INCLUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS SEÑALADOS EN LA OBSERVACIÓN, NO CUMPLEN CON LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS ; ASÍ COMO NO EMANAN DE LOS REGISTROS CONTABLES.
- EN CUANTO A RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, ESTA INFORMACIÓN NO FORMÓ PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

**CUENTAS POR COBRAR**

2. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN CUENTAS POR COBRAR NO RECUPERADAS OPORTUNAMENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR UN TOTAL DE \$253,292, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<b><u>UNIDAD O PLANTELO</u></b>	<b><u>CUENTA CLIENTE</u></b>	<b><u>FECHA DE FACTURA</u></b>	<b><u>FACTURA CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12/11/14 R148	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR COMPETENCIAS: SOLDADURA MIG.
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12/11/14 R152	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR COMPETENCIAS: SOLDADURAS ESPECIALES.
GUADALUPE I	11239- 016	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA [FEDERAL]	16/10/13 132	CURSO DE CAPACITACIÓN: ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ..
GUADALUPE I	11239- 016	VIDRIERA MONTERREY, S.A. DE C.V.	18/12/14 182	CURSO DE CAPACITACIÓN: MANTENIMIENTO A EQUIPOS.
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12/11/14 R147	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR COMPETENCIAS: ELÉCTRICIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12/11/14 R153	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR COMPETENCIAS: MECÁNICA DE PISO.
GUADALUPE I	11239- 016	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRABAJADORES DEL ESTADO	03/09/13 126	CURSO DE CAPACITACIÓN: ANÁLISIS DE FUNCIONES.
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	11/11/14 R146	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR COMPETENCIAS: METROLOGÍA DIMENSIONAL BÁSICA.
GUADALUPE I	11239- 016	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRABAJADORES DEL ESTADO	09/04/14 151	CURSO DE CAPACITACIÓN: HABILIDADES COMUNICATIVAS.
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y	12/11/14 R155	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR

		PREVISIÓN SOCIAL				COMPETENCIAS: ELECTRICIDAD BÁSICA.
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12/11/14	R154		CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR COMPETENCIAS: METROLOGÍA.
LINARES	11221- 101	SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	25/11/14	3		HORAS DE SOLDADURA TIG
LINARES	11221- 101	SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	05/12/14	4		HORAS DE SOLDADURA TIG
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12/11/14	R150		CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR COMPETENCIAS: PROTECCIÓN CIVIL.
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12/11/14	R149		CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR COMPETENCIAS: EXCEL BÁSICO.
GUADALUPE I	11239- 016	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRABAJADORES DEL ESTADO	20/09/13	128		CURSO DE CAPACITACIÓN: TALLERES DE ELABORACIÓN DE MANUALES.
GUADALUPE I	11239- 016	SISTEMAS DE CONTROL DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	18/12/14	184		CURSO DE CAPACITACIÓN: TRABAJO EN ALTURAS.
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 079	ASOCIACIÓN MEXICO DE HOTELES DE NUEVO LEÓN	03/09/14	A155		DONACIÓN PARA BECA DE ALUMNOS.
DIRECCIÓN GENERAL	11221- 110	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	12/11/14	R151		CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR COMPETENCIAS: MONTACARGAS.
GUADALUPE I	11239- 016	COMPANY DE MOTORES DOMÉSTICOS, S.A. DE C.V.	24/11/14	178		CURSO DE CAPACITACIÓN: SOLDADURA MIG.
GUADALUPE I	11239- 016	UNIVERSIDAD JOMAR, S.C.	24/11/14	180		CURSO DE CAPACITACIÓN: MECÁNICA AUTOMOTRIZ.
GUADALUPE I	11239- 016	FÁBRICAS MONTERREY, S.A. DE C.V.	31/07/14	165		CURSO DE CAPACITACIÓN: ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 253,292</b>

EN EVENTOS POSTERIORES PUDIMOS CONSTATAR QUE NO SE HAN RECUPERADO AL MES DE JULIO DE 2015. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE,

DADO QUE REALIZÓ UNA RECUPERACIÓN DE \$14,642, SIN EMBARGO, EL RESTANTE DE \$238,650 NO HA SIDO RECUPERADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.**

**DEUDORES DIVERSOS**

3. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS POR COBRAR CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES POR UN TOTAL DE \$83,131, POR CONCEPTO DE PAGOS INDEBIDOS AL ISSSTE REGISTRADOS EN LAS SIGUIENTES CUENTAS:

<u>CUENTA</u>	<u>UNIDAD O PLANTEL</u>	<u>IMPORTE</u>
11239-428	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 59,520
11239-428	DIRECCIÓN GENERAL	12,772
11239-428	LINARES	10,839
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 83,131</b>

EN EVENTOS POSTERIORES PUDIMOS CONSTATAR QUE NO SE HAN RECUPERADO AL MES DE JULIO DE 2015. SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO SE REALIZÓ LA GESTIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE LOS PAGOS INDEBIDOS AL ISSSTE, NO HAN SIDO APLICADOS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.**

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES  
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

4. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL ACTIVO EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ (PLANTEL MONTERREY III) QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES (DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO) LA ESTIMACIÓN DE INCOBRABLES POR \$571,409, MISMA QUE DEBIÓ REGISTRARSE EN LA CUENTA DE ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO

DE ACTIVOS CIRCULANTES (ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.6.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**ACTIVO NO CIRCULANTE  
BIENES MUEBLES**

5. AL REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE BIENES MUEBLES A LA FECHA DE LA AUDITORÍA, SE OBSERVÓ EQUIPO QUE NO HA SIDO UTILIZADO DESDE SU FECHA DE ADQUISICIÓN, CON UN VALOR TOTAL DE \$551,469, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>UNIDAD O PLANTELO</u>	<u>FECHA DE ADQUISICIÓN</u>	<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
APODACA	11/11/14	12429-001	EQUIPO DE CAPACITACIÓN	FACTURA F460 DE SOMNIO, S.A DE C.V. POR 3 MÁQUINAS DE SOLDAR MIGWELD 500	\$ 185,020
GUADALUPE	11/11/14	12429-001	EQUIPO DE CAPACITACIÓN	FACTURA F461 DE SOMNIO, S.A DE C.V. POR 2 MÁQUINAS DE SOLDAR MIGWELD 500	127,600
APODACA	14/11/14	12413-001	EQUIPO DE CÓMPUTO	FACTURA 126 DE SERVICIOS INTEGRALES DATHA, S.A. DE C.V. POR 18 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MARCA GUIA	113,399
SAN NICOLÁS	19/08/14	12413-001	EQUIPO DE CÓMPUTO	FACTURA 95 DE SERVICIOS INTEGRALES DATHA, S.A. DE C.V. POR 28 TABLETS MODELO ONLY 7I 37218P	74,737
GUADALUPE	19/08/14	12413-001	EQUIPO DE CÓMPUTO	FACTURA 93 DE SERVICIOS INTEGRALES DATHA, S.A. DE C.V. POR 11 TABLETS MODELO ONLY 7I 37218P	29,360
APODACA	01/09/14	12413-001	EQUIPO DE CÓMPUTO	FACTURA 101 DE SERVICIOS INTEGRALES DATHA, S.A. DE C.V. POR 6 TABLETS MODELO ONLY 7I 37218P	16,015
DIRECCIÓN GENERAL	10/09/14	12413-001	EQUIPO DE CÓMPUTO	FACTURAS 110 Y 113 DE SERVICIOS INTEGRALES	5,338

DATHA, S.A. DE C.V. POR 2  
TABLETS MODELO ONLY 7I  
37218P

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 551,469</b>
--------------	-------------------

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA ASIGNACIÓN A PERSONAL DOCENTE DE LAS TABLETS, Y RESPECTO A LAS MÁQUINAS DE SOLDAR SEÑALA QUE ACTUALMENTE ESTÁN OPERANDO CON NORMALIDAD, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA VALIDAR TAL SITUACIÓN.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

6. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**  
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**PASIVO**  
**PASIVO NO CIRCULANTE**  
**PROVISIONES A LARGO PLAZO**

7. EL ENTE PÚBLICO NO PRESENTÓ EN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014, EL PASIVO ACUMULADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL, CONFORME A LA NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.**

**OBRA PÚBLICA**

DE LA REVISIÓN A LOS PROGRAMAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$26,872,009, SE SELECCIONARON \$16,436,029, QUE REPRESENTAN UN 61%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL); QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO, DETECTANDO OBSERVACIONES QUE FUERON COMUNICADAS AL ENTE PÚBLICO MEDIANTE OFICIO ASENL-DAOPDU-OP-AP04-1709/2015, Y NOTIFICADO EN FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMAS QUE EN SU OPORTUNIDAD FUERON SOLVENTADAS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES QUE OTORGA EL ARTÍCULO 137, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 46, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 234, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE L OFICIO NÚMERO C.V. 1158/107/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN

CONTABLE (CONAC), PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA CONAC EN LA MATERIA, OBTENIENDO DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

## **VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

## **VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013.**

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN ESTE APARTADO SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EN RELACIÓN CON DICHOS ESTADOS FINANCIEROS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO

REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN MISMA QUE QUEDA DESCRITA EN EL APARTADO SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013, NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDITADA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS

CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO **PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.**- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 7 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIÓ ALGUNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN.** **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

**DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y ANEXO A, DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9612/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO

DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN QUE SE PRACTICÓ AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. EN EL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL INFORME QUE NOS REMITE LA AUDITORÍA, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

## **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA A PARTIR DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1993. SIN EMBARGO, AL EXPEDIR LA LEY PARA CREAR EL ORGANISMO, ESTE FUE DENOMINADO “SISTEMA DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN” (SECYT), MEDIANTE DECRETO NO. 287 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 11 DE MAYO DE 1994, CON LOS OBJETIVOS, CARACTERÍSTICAS Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL CONVENIO DEL CECYTE, N.L. CON FECHA 19 DE MAYO DE 2003 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA REFORMA MEDIANTE DECRETO NO. 340 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE

EDUCACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE, N.L.) CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. ESTE ORGANISMO TIENE POR OBJETO PROMOVER, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL ESTADO, PROPORCIONANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	1	-	2

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, SE REALIZÓ MEDIANTE:
- A) LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, VERIFICANDO LA EFICACIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS Y EL EFECTO O LA CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EN LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y EN SU CASO, REGIONALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL PERÍODO QUE SE EVALÚE, Y;

**B) EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES APROBADOS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO, EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS.**

**• CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO

EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 157,900	\$ 148,708	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 12,236,025	\$ 26,333,383
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,759,800	31,002,221	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	159,055,311	70,865,558	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(2,019,026)	(3,682,456)	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	360,737	814,737	Provisiones a corto plazo	7,696,907	8,893,824
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>169,314,722</b>	<b>99,148,768</b>	<b>Otros pasivos a corto plazo</b>		
			<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>19,932,932</b>	<b>35,227,207</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	225,721,873	217,877,876	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	45,733,696	47,002,459	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	4,544,458	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(61,783,155)	(58,855,237)	- Provisiones a largo plazo	13,265,920	18,152,407
Activos diferidos	-	-	<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>17,810,378</b>	<b>18,152,407</b>
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 37,743,310</b>	<b>\$ 53,379,614</b>
Otros activos no circulantes	-	-			
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>209,672,414</b>	<b>206,025,098</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 262,373,752	\$ 254,529,755
			- Aportaciones	262,373,752	254,529,755
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			- Hacienda pública / patrimonio generado	78,870,074	(2,735,503)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	81,605,577	63,936,161
			- Resultados de ejercicios anteriores	(23,544,340)	(87,480,502)
			Revalúos	20,808,837	20,808,837
			<b>Reservas</b>		
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio</b>		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 341,243,826</b>	<b>\$ 251,794,252</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 378,987,136</b>	<b>\$ 305,173,866</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 378,987,136</b>	<b>\$ 305,173,866</b>

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Concepto INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León		Concepto GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	2014	
	2014	2013		2014	2013
Ingresos de gestión	\$ 23,114,290	\$ 21,932,582	Gastos de funcionamiento	\$ 239,038,110	\$ 220,253,600
Impuestos	-	-	Servicios personales	200,554,106	185,498,206
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	16,839,598	13,849,972
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	21,844,406	20,905,422
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	23,114,290	21,932,582	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	297,890,516	257,672,600	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	147,482,757	128,578,866	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	150,407,759	129,093,734	Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	9,671,573	17,034,431	Donativos	-	-
Ingresos financieros	655,694	715,062	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	9,015,879	16,319,369	Convenios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 330,676,379	\$ 296,639,613	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	10,032,692	12,449,852
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	6,837,099	7,191,190
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	3,195,593	5,258,662
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 249,070,802	\$ 232,703,452
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 81,605,577	\$ 63,936,161

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 378,987,136
b) Pasivo	37,743,310
c) Hacienda pública / patrimonio	341,243,826
d) Ingresos y otros beneficios	330,676,379
e) Gastos y otras pérdidas	249,070,802
 B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.	

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APPLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

ELEMENTO DE PLANEACIÓN	ROVIERE	DIMENSIÓN	Indicador de Desempeño												DESEARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			METAS PROSPECTIVAS						CUMPLIMIENTO DE METAS			CUMPLIMIENTO DE METAS		CUMPLIMIENTO DE METAS			
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	LÍNEA BASE	NIVEL	DEN	META	DESVIACIÓN	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DEC	DIC	ENE- MAR 2014	ABR-JUN 2014	JUL-SEP 2014	OCT- DIC 2014	
1.	% de instituciones de Escalación Media Superior/Tecnológica que tienen una política institucional adecuada y eficiente	Calidad	Anual	ND	I	1	100%		100%								
	AVANCE AL 100%																
1.	% de procesos de gestión administrativa eficientes y eficaces	Fínanciera	Semanal	ND	I	100%	40%	48%	48%								Faltan algunos procedimientos y reportes
	AVANCE AL 100%																
1.	% de cumplimiento de las metas establecidas	Eficacia	Semanal	NA	4	4	100%	56%	58%								50%
2.	% de metas, donde se llegó a cumplir el inventario	Eficacia	Trimestral	NA	27	27	100%	25%	25%	25%	25%						50%
3.	% de reportes informativos presentados ante las instancias correspondientes	Eficacia	mensual	NA	33	33	100%	24%	24%	24%	28%	25%					100%
4.	% de empresas justificadas solventemente	Fínanciera	Semanal	NA	11	11	100%	40%	40%								40%
5.	% de cumplimiento de las metas establecidas	Eficacia	Trimestral	NA	24	24	100%	25%	25%	25%	25%	25%					100%
6.	% de avance en la implementación del Sistema de Control Presupuestario y Contable	Eficacia	mensual	NA	12	12	100%	25%	25%	25%	25%	8%					Sigue en ejecución en enero 2015 para su implementación
	AVANCE AL 100%																
1.1	% de cumplimiento de las metas establecidas	Cantidad	Semanal	NA	4	4	100%	2	2								4%
2.1	% de cumplimiento con relación a las líneas de trabajo	Eficacia	Semanal	NA	27	27	100%	100%									100%
2.2	% del portafolio supervisado	Eficacia	Trimestral	NA	27	27	100%	35%	35%	38%							60%
2.3	Índice de datos actualizados	Cantidad	Semanal	NA	28	28	100%	14	14								8%
3.1	Única autorización para la ejecución de las estrategias	Eficacia	mensual	NA	10	10	100%	25%	25%	25%	25%	25%					25%
3.2	% de cumplimiento de las estrategias establecidas	Eficacia	mensual	NA	5	5	100%	25%	25%	25%	48%	37%					100%
3.3	% de actualizaciones al portafolio de transparencia	Eficacia	Trimestral	NA	12	12	100%	25%	25%	25%	25%	25%					100%
3.4	% de sesiones de urbanas directivas	Eficacia	Trimestral	NA	4	4	100%	25%	25%	25%	25%	25%					100%
4.1	% de planteamientos con procedimientos de CECyTEs	Cantidad	Semanal	NA	2	2	100%	25%	25%	25%	25%	25%					50%
4.2	% de cumplimiento de las estrategias establecidas	Eficacia	mensual	NA	10	10	100%	25%	25%	25%	25%	25%					100%
5.1	% de actualizaciones de las estrategias establecidas	Eficacia	mensual	NA	1000	1000	100%	25%	25%	25%	25%	25%					100%
5.2	% de actualizaciones de las estrategias establecidas	Eficacia	mensual	NA	1000	1000	100%	25%	25%	25%	25%	25%					100%
5.3	% de cumplimiento para el logro establecido	Eficacia	mensual	NA	24	24	100%	25%	25%	25%	25%	25%					100%
6.1	% de avance en el desarrollo de la estrategia de logro de la modernización del sistema presupuestario contable del CECyTE	Eficacia	mensual	NA	1	1	100%	100%									Hasta este año
6.2	% del desarrollo del Sistema de Presupuestario y Contable del CECyTE	Eficacia	mensual	NA	4	4	100%	75%	25%								De implementar el Sistema de Presupuestario y Contable del CECyTE
6.3	% de implementación del Sistema de Presupuestario y Contable del CECyTE	Eficacia	mensual	NA	4	4	100%	25%	25%	25%	25%	25%					Se implementa el Sistema de Presupuestario y Contable del CECyTE

ELEMENTO DE PLANEACIÓN	NOMBRE	DIMENSIÓN	Nombre del Proyecto												OBSERVACIONES		
			INDICADOR DE DESEMPEÑO			METAS PROGRAMADAS			CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO				
			PRECUPIÓN	LÍNEA	ANUALES	DE MEDIOS	BASE	NUM.	DEB.	NETA	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC			
FIN																	
1	Índice de abandono de la demanda de educación media superior, federal y estatal en el área de extensión	Efecto	Anual	ND	9	10	20%			29%				20%	20%		
1	% de cobertura del Colegio en el estado de Nuevo León	Eficacia	Anual	ND	32	34%				04%				04%	04%		
COMPONENTES																	
1	% de alumnos atendidos a través de los Programas de Educación acordes a la REUS	Eficacia	Anual	1	0	0	10%			99%				99%	99%		
2	% de alumnos atendidos a través del Programa integral de orientación educativa	Efecto	Semestral	1	5	8	10%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	100%	50%	100%	
3	% de avance de implementación del sistema de Servicios Escolares	Eficacia	Anual	ND	3	3	10%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	100%	
4	% aspirantes aceptados por el CED-TE-NL	Eficacia	Anual							99%				99%	99%		
5	% de alumnos atendidos en el programa del SINAT y de FA IMPRESO	Efecto	Semestral	ND	0	0	10%	50%	50%	90%	90%	90%	90%	70%	90%	Detalles de alumnos (10,180), 7,205 recibieron fórmula (20,084 17%)	
6	% de alumnos beneficiados	Oportunidad	Semestral	1	6	8	15%	55%	55%	50%	50%	69%	69%	69%	54%	69%	6,651 alumnos beneficiados (14,43%) y 2,205 alumnos registrados con resultado pendiente (21%)
7	% de alumnos que asistieron al curso propedéutico y de inducción	Eficacia	Anual	3	3	3	80%			80%				76,30%	76%		
8	% de supervisiones realizadas	Cantidad	Anual	1	27	27	10%	25%	25%	25%	25%	0%	0%	30%	0%	30%	De planteles del IEE
9	% de alumnos de Bachilleratos Técnicos que finalizaron	Eficacia	Anual	ND	2	2	10%			10%	90%			0%	0%	0%	GENL no recibe 367 expedientes que están completos desde el 27 de septiembre de 2014
10	Cantidad de títulos adquiridos acordes con las normas establecidas	Cantidad	General				10%	10%		100%				0%	0%	0%	Un reprograma para el semestre ENE-MAR 2015
11	% de informes emitidos a las Autoridades y a la comunidad CED-TE-NL	Cantidad	Semestral				10%	50%	50%	50%	50%	100%	100%	50%	100%	100%	
ACTIVIDADES																	
1.1	% de alumnos de B.I. atendidos a través de los Programas de Educación acordes a la REUS	Eficacia	Anual				90%			99%				99%	99%		
1.2	% de alumnos de B.C. atendidos a través de los Programas de Educación acordes a la REUS	Efecto	Anual				90%			99%				99%	99%		
1.3	Convenios realizados con empresas para operar el sistema de orientación	Oportunidad	Anual				100%	25%	25%	25%	25%	0%	0%	55%	25%	100%	
2.1	% de alumnos atendidos a través del programa integral de orientación y de inducción	Efecto	General	NA	0	0	10%	10%	10%	0%	0%	0%	100%	0%	100%	Detalles de alumnos (10,180), 7,205 recibieron fórmula (20,084 17%)	
2.2	Implementación del Sistema de Servicios Escolares del Colegio	Eficacia	Anual				100%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	100%	
4.1	% de reuniones de asignación de títulos y de asignación de becas	Eficacia	Anual				100%	80%	20%					100%	100%		
4.2	% de aspirantes que ingresaron al CED-TE-NL	Efecto	Anual				30%			99%				99%	99%		
5.1	% de títulos cruzados realizados	Efecto	Semestral	ND	3	3	50%	25%	25%	25%	25%	67%	67%	71%	87%	87%	Detalles de alumnos (10,180), 7,205 recibieron fórmula (20,084 17%)
5.2	% de títulos individuales realizados	Eficacia	Semestral	ND	3	3	70%	30%	30%	30%	30%	20%	20%	22%	17%	22%	De planteles del IEE
6.1	% de alumnos con beneficio de becas	Oportunidad	Semestral				100%	50%	50%	50%	50%	88%	88%	88%	84%	88%	5,551 becarios (54,45%) y 2,231 alumnos registrados con resultado pendiente (21%)
6.2	% de alumnos con reajuste y validación de becas	Oportunidad	Semestral	NA	0,8	8	70%	70%		72%	72%	72%	59%	88,9%	72%	9,187 alumnos registrados	9,187 alumnos registrados
6.3	% de alumnos con becas a los que se les realizó el reajuste y validación	Oportunidad	Semestral	NA	0,8	8	55%	55%	55%	55%	55%	68%	68%	79%	88%	88%	5,551 beneficiarios más 2,231 registrados con resultado pendiente
7.1	% de alumnos que asistieron al curso propedéutico y de inducción	Eficacia	Anual	ND	1	1	30%			0%				75,30%	75%		
8.1	% de supervisiones realizadas	Oportunidad	Anual	NA	2	2	100%	70%	20%	20%	20%	0%	0%	10%	0%	10%	De planteles del IEE
8.2	% de recomendaciones Atendidas	Eficacia	Anual	NA	7	10	100%	28%	28%	31%	28%	0%	0%	30%	0%	30%	
9.1	% de alumnos de Bachilleratos Técnicos que finalizaron	Eficacia	Anual	ND	1	1	100%			100%	90%			0%	0%	0%	SE-NL no recibe 367 expedientes que están completos desde el 27 de septiembre de 2014
9.2	% de expedientes integrados	Efecto	Anual	ND	2	2	100%			10%	90%			0%	14%	14%	Los trámites de titulación se vienen a frenar por las nuevas disposiciones de la DGP que exige que los expedientes estén en su totalidad con los originales de certificado de acreditación, constancia de matrícula, acta de nacimiento
9.3	Certified de títulos y gestiones	Eficacia	Anual				100%			10%	80%			0%	0%	0%	SE-NL no recibe 367 expedientes que están completos desde el 27 de septiembre de 2014
10.1	Diagnóstico realizado por plenaria	Cantidad	Semestral	NA	2	2	100%	100%		100%		0%		100%	6%	100%	
10.2	Gestión para la compra de aeronave bibliográfico realizada	Oportunidad	Semestral	NA	1	0	100%	100%		100%		0%		0%	0%	0%	Se reprograma para el trimestre Enero-Marzo del 2015.
11.1	% de evaluaciones operativas	Financ.	Semestral				100%	50%	50%	50%	50%	40%	40%	100%	50%	100%	
11.2	Indicadores institucionales elaborados	Eficacia	Semestral				100%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	100%	50%	100%	

No. Proyecto		Nombre del Proyecto																						
003		Desarrollo Académico																						
ELEMENTO DE PLANEACIÓN	NOMBRE	DIMENSIÓN	INDICADOR DE DESEMPEÑO						METAS PROGRAMADAS						CUMPLIMIENTO DE METAS TRIMESTRE ENL - MAR 2014	CUMPLIMIENTO DE METAS TRIMESTRE ABR - JUN 2014	CUMPLIMIENTO DE METAS TRIMESTRE JUL - SEP 2014	CUMPLIMIENTO DE METAS OCT - DIC 2014	ACUMULADO AÑO 2014	OBSERVACIONES				
			FRECUENCIA LÍNEA DE MEDICIÓN						ANUALES															
			BASE NUM. META						CALENDARIZADAS ENE-MAR ABR-JUN JUL-SEP OCT-DIC															
1	Eficacia terminal	Eficacia	Anual	ND	1	2	3	65%	FIN						65%	65%	65%	65%	65%					
1	% de aprobación	Eficacia	Anual	ND	1	1	67%	PROPOSITO						67%	60.02	50%	50%	50%	50%					
									COMPONENTES															
1	% de planteles que presentaron su Plan de Mejora Continua	Calidad	Semestral	1	27	27	100%	100%	ACTIVIDADES						100%	72%	70%	70%	72%	Calculated solo con los recibidos, se desconoce si fue elaborado por el resto de los planteles.				
2	% de planteles con Academias integradas	Eficacia	Semestral	1	18	10	100%	100%	FIN						100%	90%	100%	100%	100%					
3	% de cursos de capacitación realizados	Eficacia	Semestral	1	43	43	100%	100%	PROPOSITO						100%	50%	100%	100%	100%					
4	Proyectos de investigación elaborados y registrados	Calidad	Anual	ND	4	4	100%	100%	COMPONENTES						0%				0%					
1.1	Diagnóstico elaborado	Oportunidad	Semestral	NA	27	27	100%	100%	ACTIVIDADES						100%				100%					
1.2	% de planteles que elaboraron el Plan de Mejora Continua	Eficacia	Semestral	NA	27	27	100%	100%	FIN						100%	72%	70%	70%	72%	Calculated solo con los recibidos, se desconoce si fue elaborado por el resto de los planteles.				
1.3	% de planteles que implementaron el Plan de Mejora Continua	Eficacia	Semestral	NA	27	27	100%	100%	PROPOSITO						100%	72%	70%	70%	72%					
2.1	% de Reuniones de Academias Estatales realizadas	Calidad	Semestral	NA	4	4	100%	50%	COMPONENTES						50%	50%	100%	100%	100%					
2.2	% de Reuniones de Academias Estatales realizadas	Calidad	Semestral	NA	4	4	100%	100%	ACTIVIDADES						100%	100%	100%	100%	100%					
2.3	% de reuniones convocadas	Eficacia	Semestral	NA	19	10	100%	50%	FIN						50%	50%	100%	100%	100%					
2.4	Diagnósticos elaborados	Oportunidad	Semestral	NA	2	2	100%	100%	PROPOSITO						100%	100%	100%	100%	100%					
2.5	% de necesidades de capacitación solventadas	Eficacia	Semestral	NA	43	43	100%	100%	COMPONENTES						50%	50%	50%	50%	50%					
3.3	% de docentes acreditados en programas de Formación en Competencias Docentes de la EMS	Calidad	Anual	NA	10	30	20%	20%	ACTIVIDADES						0%	0%	0%	0%	0%	Resultado pendiente				
3.4	% de docentes que participaron en Convocatorias Convocadas de la EMS	Calidad	Anual	NA	10	10	15%	15%	FIN						15%				0%	0%				
4.1	Comisión de investigación formada	Calidad	Anual	NA	100%	100%			PROPOSITO						0%				0%	0%				
4.2	Comisión de investigación formada	Eficacia	Anual	NA	100%	100%			COMPONENTES						0%				0%	0%				
4.3	% de proyectos de investigación aprobados	Eficacia	Anual	NA	100%	100%			ACTIVIDADES						0%				0%	0%				
4.4	% de proyectos de investigación aprobados	Eficacia	Anual	NA	100%	100%			FIN						0%				0%	0%				
4.5	% de proyectos de investigación supervisados	Eficacia	Anual	NA			100%		PROPOSITO						50%	50%			0%	0%				

No. Proyecto		Nombre del Proyecto																								
004		Pertinencia de Planes y Programas de Estudio																								
ELEMENTO DE PLANEACIÓN	NOMBRE	DIMENSIÓN	INDICADOR DE DESEMPEÑO						METAS PROGRAMADAS						CUMPLIMIENTO DE METAS TRIMESTRE ENE - MAR 2014	CUMPLIMIENTO DE METAS TRIMESTRE ABR - JUN 2014	CUMPLIMIENTO DE METAS TRIMESTRE JUL - SEP 2014	CUMPLIMIENTO DE METAS TRIMESTRE OCT - DIC 2014	ACUMULADO AÑO 2014	OBSERVACIONES						
			FRECUENCIA LÍNEA DE MEDICIÓN						ANUALES																	
			BASE NUM. META						CALENDARIZADAS ENE-MAR ABR-JUN JUL-SEP OCT-DIC																	
1	Eficacia terminal	Eficacia	Anual	ND	1	2	3	67%	FIN						67%	63%	63%	63%	63%							
1	% de carreras pertinentes del Colegio	Calidad	Anual	ND	11	11	100%	100%	PROPOSITO						100%		100%	100%	100%							
									COMPONENTES																	
1	% de planteles que presentaron su Plan de Mejora Continua	Eficacia	Semestral	1	6	27	30%	15%	ACTIVIDADES						15%	15%	7%	15%	8%	30% Faltan dictamen de 2 planteles: Mier y Noriega, Los Ramones						
2	% de carreras pertinentes del Colegio	Calidad	Anual	1	11	11	100%	25%	FIN						25%	25%	0%	0%	0%	Se reprograma para el trimestre Enero-Marzo 2015						
3	% de material de apoyo didáctico elaborado	Calidad	Semestral	1	50	50	100%	100%	PROPOSITO						100%	100%	100%	100%	100%							
1.1	% de planteles con comités que recibieron capacitación para el ingreso al SNB	Eficacia	Semestral	NA	27	27	30%	15%	COMPONENTES						15%	15%	15%	15%	30%	4 planteles: Apodaca, Huastahués, Lampazos de Mier y Rayones						
1.2	% de reuniones con los comités realizadas	Calidad	Semestral	NA	4	4	100%	25%	ACTIVIDADES						25%	25%	25%	25%	75%							
1.3	% de planteles que enviaron la información completa al COPEMIS	Eficacia	Semestral	NA			30%	15%	FIN						15%	7%	7%	15%	29%	2 planteles: Huastahués y Rayones						
1.4	% de planteles evaluados in situ para ingresar al SNB	Calidad	Semestral	NA	2	6	15%	12.50%	PROPOSITO						12.50%	7%	15.00%	14.00%	38%	4 planteles: Mier y Noriega, Los Ramones, Turbide y Estanzuelas						
1.5	% de observaciones atendidas derivadas de las evaluaciones	Calidad	Anual	NA			50%	50%	COMPONENTES						50%	100%	100%	100%	100%	Observaciones al corto plazo fueron atendidas.						
2.1	% de estudios de pertinencia y factibilidad de carrera realizados	Eficacia	Anual	NA	11	11	100%	25%	ACTIVIDADES						25%	0%	0%	0%	0%	5 reprograma para el trimestre Enero-Marzo 2015						
2.2	% de carreras aprobadas	Eficacia	Anual	NA			100%	100%	FIN						100%											
2.3	% de carreras aprobadas	Calidad	Anual	NA			100%	100%	PROPOSITO						100%											
3.1	% de material de apoyo elaborado acorde a la DIFUS	Eficacia	Semestral	NA	50	50	100%	100%	COMPONENTES						100%	100%	100%	100%	100%							
3.2	Gestión realizada	Oportunidad	Semestral	NA	1	1	100%	100%	ACTIVIDADES						100%	100%	100%	100%	100%							
3.3	% de Material didáctico entregado	Eficacia	Semestral	NA			100%	100%	FIN						100%	100%	100%	100%	100%							

No. Proyecto		Nombre del Proyecto																					
005		Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipo																					
ELEMENTO DE PLANEACIÓN	NOMBRE	DIMENSIÓN	INDICADOR DE DESEMPEÑO						METAS PROGRAMADAS						CUMPLIMIENTO DE METAS		CUMPLIMIENTO DE METAS		CUMPLIMIENTO DE METAS		CUMPLIMIENTO DE METAS		OBSERVACIONES
			FRECUENCIA	LÍNEA	ANIALES				CALENDARIZADAS	ABR- JUN	JUL-SEP	OCT- DIC		TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	ACUMULADO	2014				
			DE MEDICION	BASE	NUM	DEN.	META	ENE- MAR						ENE - MAR	ABR - JUN	JUL - SEP 2014	OCT - DIC 2014	2014					
<b>FIN</b>																							
1	% de infraestructura adecuada en Educación Media Superior Tecnológica	Eficacia	Anual	ND	6	10	60%							60%					0%	0%			
<b>PROPOSITO</b>																							
1	% de necesidades solventadas	Eficacia	Anual	NA	12	6	50%							50%					0%	0%			
<b>COMPONENTES</b>																							
1	% de necesidades solventadas	Eficacia	Anual	NA	12	6	50%							50%					0%	0%			
2	% de necesidades de equipamiento solventadas	Eficacia	Anual	NA	12	6	50%							50%					0%	0%			
3	% de necesidades de mantenimiento solventadas	Eficacia	Anual	NA	26	13	50%							50%					0%	0%			
<b>ACTIVIDADES</b>																							
C 1.1	% de planteles de Bachillerato Tecnológico autorizados	Eficacia	Semestral	27	27	100%								100%					100%	100%			
C 1.2	Documentos elaborados	Oportunidad	Anual	1	1	1	1	1						1					1				
C 2.1	Documentos elaborados	Oportunidad	Anual	1	1	1	1	1						1					1				
C 2.2	% de necesidades de equipamiento solventadas	Eficacia	Anual	NA	12	6	50%							50%					0%	0%			
C 3.1	Documento elaborado	Oportunidad	Anual	1	1	1	1	1						1					1				
C 3.2	% de necesidades de mantenimiento solventadas	Eficacia	Anual	NA	12	6	50%							50%					0%	0%			

No. Proyecto		Nombre del Proyecto																			
006		Promoción de Actividades Cívicas, Artísticas, Culturales y Deportivas																			
ELEMENTO DE PLANEACIÓN	NOMBRE	DIMENSIÓN	INDICADOR DE DESEMPEÑO						METAS PROGRAMADAS						CUMPLIMIENTO DE METAS		CUMPLIMIENTO DE METAS		CUMPLIMIENTO DE METAS		OBSERVACIONES
			FRECUENCIA	LÍNEA	ANIALES				CALENDARIZADAS	DE MEDICION	BASE	NUM	DEN.	META	ENE- MAR	ABR- JUN	JUL- SEP	OCT- DIC			
			DE MEDICION	BASE	NUM	DEN.	META	ENE- MAR							ENE - MAR	ABR - JUN	JUL - SEP 2014	OCT - DIC 2014	ACUMULADO	2014	
<b>FIN</b>																					
1	% de alumnos integrados en alguna actividad extracurricular de la EIS del estado de NL.	Eficacia	Trimestral	ND	7109	6800	90%	29%	30%	30%	29%	26%	26%	26%	35%	30%	10%	90%			
<b>PROPOSITO</b>																					
1	% de estudiantes involucrados en el desarrollo de actividades extra escolares	Eficacia	Trimestral	27	27	27	100%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	30%	100%			
<b>COMPONENTES</b>																					
1	% de alumnos en actividades cívicas	Eficacia	Anual	ND	3209	38000	40%	15%	5%	15%	5%	15%	5%	5%	35%	5%	40%				
2	% de alumnos en actividades de arte y cultura	Eficacia	Trimestral	ND	4109	58000	50%	10%	20%	10%	10%	6%	20%	10%	10%	10%	10%	50%			
3	% de alumnos en actividades deportivas y recreativas	Eficacia	Trimestral	ND	6409	89000	70%	20%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	20%	20%	70%				
<b>ACTIVIDADES</b>																					
C 1.1	Programa elaborado	Oportunidad	Anual	1	1	1	100%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	100%		
C 1.2	% de alumnos que participaron en actividades cívicas	Eficacia	Semestral	6009	2209	69000	40%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	40%		
C 1.3	% de alumnos que participaron en actividades cívicas	Eficacia	Semestral	6009	3209	69000	40%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	40%		
C 2.1	Programa elaborado	Oportunidad	Semestral	1	1	1	100%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	100%		
C 2.2	% de alumnos que participaron en actividades	Eficacia	Semestral	6009	3209	68000	40%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	40%		
C 2.3	% de alumnos que participaron en actividades de arte y cultura que claudicaron a la formación integral cotidiana	Eficacia	Semestral	6009	3209	68000	40%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	40%			
C 3.1	Programa nacional	Oportunidad	Semestral	1	1	1	100%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	100%		
C 3.2	% de alumnos que participaron en concursos deportivos y recreativos a nivel estatal, regional y nacional	Eficacia	Semestral	6009	5609	68000	70%	20%	30%	10%	10%	5%	25%	8%	32%	70%					
C 3.3	% de alumnos que participaron en actividades deportivas y recreativas que fomentan la formación integral de los alumnos	Eficacia	Semestral	6009	6109	68000	80%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	80%			
C 3.4	% de alumnos que participaron en las conferencias de nutrición	Eficacia	Semestral	6009	5309	68000	40%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	2%	5%	5%	20%				

Se entregaron folletos al 100% de la matrícula con información referente a nutrición, salud, alimentación y el buen comer.

**Diario de los Debates**  
**Número: 108-LXXIV P.E.**

**Séptimo P. Ext. de Sesiones dentro del Receso  
del Segundo Período. Año I.-  
Miércoles 24 de Agosto de 2016.-**

ELEMENTO DE PLANEACIÓN	Nombre del Proyecto														
	Profesionalización del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación														
	NOMBRE	DIMENSIÓN	INDICADOR DE DESEMPEÑO		METAS PROGRAMADAS				CUMPLIMIENTO DE METAS		CUMPLIMIENTO DE METAS		CUMPLIMIENTO DE METAS		OBSERVACIONES
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	LÍNEA BASE	NUM.	DEN.	META	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	ACUMULADO
FIN															
1	% de instituciones de Educación Media Superior del estado de Nuevo León que cuentan con capacitación para el personal de apoyo y asistencia a la educación	Calidad	Anual	ND	1	1	100%	0%	50%	0%	50%	0%	0%	0%	0%
PROPOSITO															
1	% personal de apoyo y asistencia a la educación capacitados	Eficacia	Semestral	ND	723	423	59%	0%	29%	0%	30%	0%	0%	0%	0%
COMPONENTES															
1	% personal de apoyo y asistencia a la educación capacitados	Eficacia	Semestral	NA	723	723	59%	0%	29%	0%	30%	0%	0%	0%	0%
2	% de eventos realizados	Eficacia	Semestral	NA	2	2	100%	0%	50%	0%	50%	0%	0%	0%	0%
ACTIVIDADES															
1.1	Diagnóstico realizado	Cantidad	Anual	NA	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
1.2	% de cursos de capacitación realizados	Eficacia	Semestral	NA	2	2	100%	0%	50%	0%	50%	0%	0%	0%	0%

## V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO

**LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGC) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. REGISTROS CONTABLES**

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR Y ENTREGAR OFICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES QUE NO SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O ESTÉN EN PROCESO DE REGISTRO Y HUBIEREN SIDO RECIBIDOS O ADQUIRIDOS DURANTE EL ENCARGO DE SU ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 31).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

**II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS**

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
  - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
  - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
  - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
  - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
  - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
  - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
  - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

### III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, DETERMINÁNDOSE QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES NI LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

#### **ACTIVO**

#### **ACTIVO CIRCULANTE**

#### **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

#### **CUENTAS POR COBRAR**

2. DURANTE EL EJERCICIO EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ UNA SERIE DE AJUSTES Y REGISTROS CONTABLES EN LOS QUE NO SE MUESTRA DE MANERA CLARA EL INCREMENTO DE LAS CUENTAS POR COBRAR ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN

DEL SALDO AL MOMENTO DE SU RECUPERACIÓN, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO POR EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 34, 42 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

COMO DATO, EL ENTE PÚBLICO REALIZA LOS AJUSTES DE CIERRE SUGERIDOS POR EL DESPACHO EXTERNO Y LOS DETERMINADOS POR ELLOS MISMOS EN UNA SOLA PÓLIZA, TENIENDO MOVIMIENTOS DE HASTA 200 REGISTROS, LO CUAL PROVOCA QUE LOS AJUSTES NO SEAN CLAROS AL MOMENTO DE REVISAR LAS CUENTAS AFECTADAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.

#### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EVITAR REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIÓN.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### **ACTIVO NO CIRCULANTE**

#### **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES**

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO

Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE.

#### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

#### **PASIVO**

#### **PASIVO CIRCULANTE**

#### **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

4. EXISTEN CUENTAS POR PAGAR POR \$368,986 CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO; ADICIONALMENTE SE OMITIÓ REGISTRAR LA PROVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CABE MENCIONAR QUE LOS PLANTELES UBICADOS EN ALLENDE, SABINAS HIDALGO Y AGUALEGUAS APARECEN EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES.

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE PROPORCIONA EVIDENCIA DEL PAGO TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL OBSERVADO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

EN RELACIÓN CON EL APARTADO DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO, CONTENIDO EN EL ANEXO A, SE INFORMA DEL SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES HECHAS EN EJERCICIOS ANTERIORES:

TEMA	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
DIAGNÓSTICO GENERAL QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS Y CENTROS POBLACIONALES DONDE MAYOR NECESIDAD EDUCATIVA EXISTA	<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 1.</b> CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS Y CENTROS POBLACIONALES DONDE MAYOR NECESIDAD EDUCATIVA EXISTA (LO CUAL SÓLO SE LOGRA COMPARANDO UNOS CON OTROS) PARA LOGRAR ATENDER A LA POBLACIÓN QUE MÁS LO REQUIERE E INCLUSO CON ELLO EVITAR UN SUBEMPLEO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS, COMO SE OBSERVA MÁS ADELANTE.	LA PRESENTE RECOMENDACIÓN FUE IMPLEMENTADA DE MANERA PARCIAL POR EL CECYTEL
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA A LARGO PLAZO	<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 2.</b> RESULTA DE UTILIDAD EL CONTAR CON UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA A LARGO PLAZO QUE CONTRIBUYA AL ÉXITO DEL ORGANISMO EN CUANTO A SU VISIÓN, HACÍA DONDE VA, COMO SE VISUALIZA SU CONTRIBUCIÓN EN EL LARGO PLAZO, LO CUAL LE PERMITIRÁ IDENTIFICAR DE MEJOR MANERA LAS ACCIONES ANUALES A SEGUIR PARA ELLO.	LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO FUE IMPLEMENTADA POR EL CECYTEL
ACCIONES ENCAMINADAS A AUMENTAR LA OCUPACIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS.	<b>RECOMENDACIÓN A LAS OBSERVACIONES 3 Y 4.</b> ESTABLECER ACCIONES ENCAMINADAS A AUMENTAR LA OCUPACIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE CUBRAN LA GRAN DEMANDA EDUCATIVA A NIVEL BACHILLER.	LA PRESENTE RECOMENDACIÓN FUE IMPLEMENTADA DE MANERA PARCIAL POR EL CECYTEL.
ADECUADO SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL EGRESADO	<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 5.</b> ESTABLECER UN ADECUADO SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL EGRESADO QUE LE PERMITA LLEVAR UN CONTROL Y PODER PROYECTAR AL TÉRMINO DE VARIOS AÑOS, SI EL EX ALUMNO REALMENTE SE VINCULÓ AL SECTOR	LA PRESENTE RECOMENDACIÓN FUE IMPLEMENTADA DE MANERA

TEMA	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
	PRODUCTIVO Y SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA ENTIDAD.	PARCIAL POR EL CECYTEL.
EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS E IMPACTO	<b>RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN 6.</b> EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, METAS E IMPACTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.	LA PRESENTE RECOMENDACIÓN FUE IMPLEMENTADA DE MANERA PARCIAL POR EL CECYTEL.

## **VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SE NOS INFORMA QUE EN RAZÓN DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTA SOBERANÍA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ESTA NOS PRESENTA UN ANEXO A AL INFORME DE RESULTADOS, EN EL QUE SE DETALLAN LOS RESULTADOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE ESTE CONGRESO SOLICITÓ DE ELLO SE DERIVAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

## **VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

## **VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS

CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. ASÍ MISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE NO FUERON COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL INFORME DE RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE EN ESE INFORME SON ANUNCIADAS PARA SU EJERCICIO O FORMULACIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES

SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:**

ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR

RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)**. **SEGUNDO.**- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 4 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)**. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**(CECYTENL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA  
A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL COLEGIO DE  
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
(CECYTENL), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.  
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9613/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000 SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD SEGÚN DECRETO NÚMERO 393 (CAPÍTULO II, ARTÍCULO 7) PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO UN ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER CONSULTIVO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. ESTE ENTE PÚBLICO TIENE COMO OBJETIVO LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ASÍ COMO COLABORAR, DISEÑAR, PROPONER Y AUXILIAR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO REGULAR EL TRANSPORTE PÚBLICO Y VIALIDAD, PROCURANDO EL USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS,

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE

FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**• CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU

CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE ORGANISMO:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)						
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Consejo Estatal de Transporte y Vialidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>						
Efectivo y equivalentes	\$ 918,957	\$ 2,164,929	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 1,046,185	\$ 1,098,535	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	6,066	69,878	Documentos por pagar a corto plazo	-	-	
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-	
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-	
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-	
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-	
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-	
			Otros pasivos a corto plazo	-	-	
			- Total de pasivos circulantes	1,046,185	1,098,535	
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>925,023</b>	<b>2,234,807</b>				
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>						
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-	
Bienes muebles	9,733,610	9,714,007	Deuda pública a largo plazo	-	-	
Activos intangibles			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(9,306,707)	(9,142,479)	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-	
Activos diferidos	308,694	308,694	Provisiones a largo plazo	190,840	251,826	
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	(308,694)	(308,694)	- Total de pasivos no circulantes	190,840	251,826	
Otros activos no circulantes	-	-	<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 1,237,025</b>	<b>\$ 1,350,361</b>	
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>426,903</b>	<b>571,528</b>				
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>						
Hacienda pública / patrimonio contribuido						
Aportaciones			\$ 40,516,415	\$ 40,516,415		
Donaciones de capital						
Actualización de la hacienda pública / patrimonio						
<b>Hacienda pública/patrimonio generado</b>						
Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)			(1,271,532)	(1,957,429)		
- Resultados de ejercicios anteriores			(45,205,142)	(43,178,172)		
Revalúos			(8,339,345)	(8,339,345)		
Reservas						
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores						
<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio</b>						
Resultado por posición monetaria			14,414,505	14,414,505		
Resultado por tenencia de activos no monetarios						
<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 114,901</b>	<b>\$ 1,455,974</b>				
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 1,351,926</b>	<b>\$ 2,806,335</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 1,351,926</b>	<b>\$ 2,806,335</b>	

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos)					
Concepto INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2014		Consejo Estatal de Transporte y Vialidad		Concepto GASTOS Y OTRAS PERDIDAS
	2014	2013	2014	2013	
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 9,086,811	\$ 10,762,344
Impuestos	-	-	- Servicios personales	7,654,686	7,818,202
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	- Materiales y suministros	311,740	405,955
Contribuciones de mejoras	-	-	- Servicios generales	1,120,385	2,538,187
Derechos	-	-	- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	- Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	- Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	- Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	- Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,415,569	6,085,171	- Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,415,569	6,085,171	- Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	563,937	2,861,543	- Donativos	-	-
Ingresos financieros	-	-	- Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	563,937	2,861,543	Convenios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 7,979,506	\$ 8,946,714	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
	<hr/>	<hr/>	Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apojos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	164,227	141,799
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	164,227	141,799
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 9,251,038	\$ 10,904,143
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (1,271,532)	\$ (1,957,429)
			<hr/>	<hr/>	<hr/>

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 1,351,926
b) Pasivo	1,237,025
c) Hacienda pública / patrimonio	114,901
d) Ingresos y otros beneficios	7,979,506
e) Gastos y otras pérdidas	9,251,038

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y  
NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS  
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

**C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados**

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Consejo Estatal de Transporte y Vialidad Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Asesoría a Gobierno del Estado	Al 31 de diciembre 2014	Horas Hombre
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
			Muestra las horas hombre que se dedicaron a este rubro en el periodo
Meta 2014	Comportamiento (indicador/meta)	Resultados último año	Gráfico
2,890	3,155	2,860	
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Asesoría / Estudios a Municipios	Al 31 de diciembre 2014	Horas Hombre
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
			Muestra las horas hombre que se dedicaron a este rubro en el ejercicio
Meta 2014	Comportamiento (indicador/meta)	Resultados último año	Gráfico
2,250	3,140	2,860	

Consejo Estatal de Transporte y Vialidad Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Proyectos de investigación	Al 31 de diciembre 2014	Horas Hombre
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Muestra las horas hombre que se dedicaron a este rubro en el ejercicio			
Meta 2014	Comportamiento (indicador/meta)	Resultados último año	Gráfico
2,800	2,570	2,653	
Consejo Estatal de Transporte y Vialidad Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Asesorías / Estudios a Entidades No Gubernamentales	Al 31 de diciembre 2014	Horas Hombre
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Muestra las horas hombre que se dedicaron a este rubro en el ejercicio			
Meta 2014	Comportamiento (indicador/meta)	Resultados último año	Gráfico
1,200	920	965	

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES

QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

**I. REGISTROS CONTABLES**

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- D) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- E) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

**II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS**

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

- A.1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
- A.2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
- A.3. CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
- A.4. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
- A.5. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
- A.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
- A.7. CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

### III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

#### **IV. CUENTA PÚBLICA**

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE
  - A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
  - A.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
  - B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.
  - B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES

- POR OBJETO DEL GASTO,
- ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
- ADMINISTRATIVA.

**B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.**

**C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**

**C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.**

**D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)**

**D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).**

**E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).**

**F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).**

**V. TRANSPARENCIA**

**A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).**

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**ACTAS**

2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA LEY QUE CREA AL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE, SE OBSERVÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, EL PLENO DE CONSEJEROS (AUTORIDAD MÁXIMA), NO CELEBRÓ LAS SESIONES ORDINARIAS CON LA PERIODICIDAD MÍNIMA Y REQUISITOS QUE EXIGEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY EN MENCIÓN Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.  
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO**

3. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO SE ACREDITA AL 100% EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE LE ES TRASLADADO, SIENDO QUE NO TODOS SUS INGRESOS SON GRAVADOS CON IVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN V, INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

## ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, YA QUE AUNQUE NO SE ACREDITA EL 100% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL RESTANTE DE LOS INGRESOS GRAVADOS CON IVA INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN V, INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

*PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

### **ACTIVO NO CIRCULANTE**

### **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

4. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

## ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO ANEXÓ CÁLCULOS DE LAS DEPRECIACIONES,

NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**PASIVO**

**PASIVO NO CIRCULANTE**

**PROVISIONES A LARGO PLAZO**

**PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO**

5. EL ORGANISMO OMITIÓ ACTUALIZAR LA VALUACIÓN DE LOS PLANES DE BENEFICIOS PARA EL RETIRO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, LA CUAL DEBE HACERSE, POR LO MENOS, UNA VEZ AL AÑO A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES O DENTRO DE LOS TRES MESES ANTERIORES, EN FORMA CONSISTENTE, CONFORME AL PÁRRAFO 78 DE LA NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE YA QUE AUNQUE EL ESTUDIO ESTÁ EN PROCESO DE REALIZACIÓN CON LA EMPRESA ESTUDIOS ACTUARIALES, S.C., NO SE HA EFECTUADO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS**

6. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS INGRESOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS, LOS INGRESOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SINTRAM (FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO) POR \$563,937, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 4.1.7) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADAS LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, SE SEÑALÓ QUE SE EVITARÁN ESTAS SITUACIONES EN EL FUTURO, SIN EMBARGO, NO ACOMPAÑA EVIDENCIA DE LAS ACCIONES QUE SERÁN IMPLEMENTADAS PARA ASEGURAR QUE LA CUENTA PÚBLICA SEA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE CUENTAS.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**COMBUSTIBLES**

7. EN EL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ LA COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE POR UN TOTAL DE \$200,762, OBSERVANDO QUE NO CUENTA CON BITÁCORAS QUE LE PERMITAN CONOCER QUIEN RECIBIÓ LOS VALES, LOS VIAJES REALIZADOS Y EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, AÚN Y CUANDO ANEXÓ CONSUMOS PROMEDIOS, ESTOS NO PERMITEN CONOCER QUIEN RECIBIÓ LOS VALES, LOS VIAJES REALIZADOS Y EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO OFICIAL.

**ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

**SERVICIOS GENERALES**

**GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**

8. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL) LA ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA DIGITAL POR \$5,999 (PÓLIZA DE EGRESOS E1412123 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014), MISMA QUE DEBIÓ REGISTRARSE EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE (BIENES MUEBLES) CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

(INCISO B PUNTO 8 - MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.4) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA LA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE SE EVITARÁN ESTAS SITUACIONES EN UN FUTURO Y DE QUE REALIZAN RECLASIFICACIÓN AL ACTIVO NO CIRCULANTE, SIN EMBARGO, ESTE REGISTRO CONTABLE SE REALIZÓ AFECTANDO EL EJERCICIO 2015, DEBIENDO AFECTARSE RECTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

### **SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**

9. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS) HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO POR LA IMPARTICIÓN DE LAS ASIGNATURAS QUE REALICE EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD A TRAVÉS DE SU PERSONAL O QUIÉN DESIGNE PARA TAL FIN POR \$153,600, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES (REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO

EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.1.2) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>FECHA CONTRATO</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>PRESTADOR DE SERVICIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
01/07/14	01/09/14 AL 31/12/14	C. BRENDA LETICIA CORONADO HERNANDEZ.	51,200
01/09/14	01/09/14 AL 31/12/14	C. MARIO ALBERTO ALVARADO OCHOA.	51,200
01/09/14	01/09/14 AL 31/12/14	C. JUAN PABLO GUILGUERO ROSALES.	51,200
<b>TOTAL</b>			<b>153,600</b>

### **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

ANALIZADA LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE SE EVITARÁN ESTAS SITUACIONES EN EL FUTURO, NO ACOMPAÑAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EVITAR REINCIIDIR EN ESTA OBSERVACIÓN.

### **ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)**

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.*

### **VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

### **VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. A ESTE RESPECTO SE INFORMA QUE AL MOMENTO DE EMITIRSE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, SE ENCONTRABA PENDIENTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2013. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE

LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** EN EL APARATADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, SE INFORMA QUE AL MOMENTO DE EMITIRSE EL CITADO DOCUMENTO, SE ENCONTRABA PENDIENTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DEL EJERCICIO 2013. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y TENIENDO QUE NINGUNA DE LAS SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDITADA A UNA MANIFESTACIÓN DE

APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.** SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 9 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. TERCERO.- ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES

LEGALES APPLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9616/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

## **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO

DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, FUE CREADO POR CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y BANCO DEL BAJÍO, S.A., CON FECHA 27 DE JULIO DE 1999. SIENDO SUS PRINCIPALES OBJETIVOS:

- A) PROMOVER, APOYAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE LA FAUNA, PESCA Y EMPRESAS RURALES DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE ESA ÍDOLE, QUE GENEREN EMPLEOS EN EL ÁREA RURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN LAS PRIORIDADES REGIONALES Y LOS PROGRAMAS ESTATALES Y NACIONALES.
- B) OTORGAR PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, LOS CRÉDITOS DE CUALQUIERA DE LOS TIPOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:
  1. REFACCIONARIOS, DE HABILITACIÓN O AVÍO, PRENDARIOS O CRÉDITOS SIMPLES.
  2. FINANCIAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD O DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL O PRODUCTIVA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS QUE TENGAN COMO OBJETIVO PROPORCIONAR EL DESARROLLO REGIONAL, EN EL ASPECTO, CAMPOS, ÁREAS O ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO, DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES ESTATALES.
- C) GARANTIZAR POR PARTE DE LOS EJIDATARIOS, COLONOS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES DE PRODUCTORES, O CUALESQUIER OTRA INSTITUCIÓN O EMPRESA DEDICADA A LAS

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, FAUNA O PESCA, O EMPRESA RURAL A QUIENES SE DESIGNEN COMO FIDEICOMISARIOS DE ESTE FIDEICOMISO, EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR ÉSTOS CONTRAÍDAS, CON MOTIVO DE FINANCIAMIENTO QUE LES OTORGUEN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE PARAFINANCIERAS, QUE TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS EN LOS NÚMEROS 1 Y 2 DEL INCISO ANTERIOR. SÓLO SE GARANTIZARÁN FINANCIAMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESCONTADOS ANTE LOS FONDOS DE FOMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTAL, DE LA FAUNA, PESCA Y EMPRESAS DEL ÁREA RURAL.

- D) PARTICIPAR EN PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE TENGAN POR OBJETO PROMOVER, FOMENTAR Y PROPICIAR EL DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIEMPRE QUE SEAN PARA IMPULSAR EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, DE LA FAUNA, PESCA Y DE LA EMPRESA RURAL.

POR INSTRUCCIONES DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE AJUSTE DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, EN ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013 EN SU ACUERDO O.XII.1 SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO TRASPASANDO LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS DE ÉSTE, AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DE ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS). CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014 SE FIRMÓ EL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO).

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON

ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

Cuenta Pública 2014  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013  
(Pesos)

Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales de la Fauna y Pesca					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 4,908	\$ 619,144	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 4,908	\$ 320
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	978,226	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	(794,094)	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			- Total de pasivos circulantes	4,908	320
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>4,908</b>	<b>803,276</b>			
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	500,000	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	493,562	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	(493,562)	- Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	<b>Total de pasivos no circulantes</b>		
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 4,908</b>	<b>\$ 320</b>
<b>Total de activos no circulantes</b>		<b>500,000</b>			
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>					
Hacienda pública / patrimonio contribuido			<b>Hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 21,579,216</b>	<b>\$ 21,579,216</b>
- Aportaciones				21,579,216	21,579,216
- Donaciones de capital				-	-
- Actualización de la hacienda pública / patrimonio				-	-
- Hacienda pública / patrimonio generado			<b>(21,579,216)</b>	<b>(20,276,260)</b>	
- Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)				(569,301)	(16,185,810)
- Resultados de ejercicios anteriores				(21,009,915)	(4,090,450)
- Revalúos				-	-
- Reservas				-	-
- Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores				-	-
Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio				-	-
Resultado por posición monetaria				-	-
Resultado por tenencia de activos no monetarios				-	-
<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>				<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,302,956</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 4,908</b>	<b>\$ 1,303,276</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 4,908</b>	<b>\$ 1,303,276</b>

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (pesos)					
Fideicomiso Fondo Estatal para el Fomento y Desarrollo de Actividades Agropecuarias, Forestales de la Fauna y Pesca					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>					
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 201,370	\$ 612,195
Impuestos	-	-	Servicios personales	-	288,915
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	15,735	27,282
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	185,635	295,998
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	427,896	14,925,826
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	427,896	14,177,579
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	748,247
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	638,363	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	638,363	Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	59,965	17,102	Donativos	-	-
Ingresos financieros	49,708	16,726	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	10,257	376	Convenios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 59,965	\$ 655,465	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
	<hr/>	<hr/>	Intereses de la deuda pública	-	-
	<hr/>	<hr/>	Comisiones de la deuda pública	-	-
	<hr/>	<hr/>	Gastos de la deuda pública	-	-
	<hr/>	<hr/>	Costo por coberturas	-	-
	<hr/>	<hr/>	Apoyos financieros	-	-
	<hr/>	<hr/>	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	1,303,254
	<hr/>	<hr/>	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
	<hr/>	<hr/>	Provisiones	-	-
	<hr/>	<hr/>	Disminución de inventarios	-	-
	<hr/>	<hr/>	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
	<hr/>	<hr/>	Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
	<hr/>	<hr/>	Otros gastos	-	1,303,254
	<hr/>	<hr/>	Inversión pública	-	-
	<hr/>	<hr/>	Inversión pública no capitalizable	-	-
	<hr/>	<hr/>	Total de gastos y otras pérdidas	\$ 629,266	\$ 16,841,275
	<hr/>	<hr/>	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (569,301)	\$ (16,185,810)

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 4,908
b) Pasivo	4,908
c) Ingresos y otros beneficios	59,965
d) Gastos y otras pérdidas	629,266

**B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.**

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES  
AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA. (FONAGRO)  
INDICADORES DE GESTIÓN  
01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Generación de Empleos y Crecimiento Económico	DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TAE= Total de Apoyos Entregados  MTA= Meta de Apoyos	TAE ----- x100 MTA	\$	Muestra la razón porcentual que guardan el objetivo en relación a la meta.
Meta 2014	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultado año 2013	Gráfico
\$ -	0.00%	\$ 756,200.00	

**V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

**VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE DE LAS REVISIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013 NO SE DERIVARON ACCIONES PROMOVIDAS Y QUE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS HABÍAN SIDO COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS A ESTA SOBERANÍA A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES EN TIEMPO Y FORMA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA**, CONTIENE LOS

COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE DESTACAN OBSERVACIONES. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS EXPLICA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ESTA SOBERANÍA PARA SER ATENDIDAS DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN PARA EJERCICIOS ANTERIORES, SE MENCIONA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR QUE ESTE FIDEICOMISO NO TUVO ACTIVIDAD DE LA QUE DERIVARAN IRREGULARIDADES DURANTE LA REVISIÓN QUE ROMPAN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS

INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO HAY CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA.** **SEGUNDO.**- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONOCIDA LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **TERCERO.**- ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO Y AL HABERSE ENCONTRADO QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS NI DE OTRO TIPOS QUE HAYAN AFECTADO ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL**

**FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDOS DE DESASTRES NATURALES 1976, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9617/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

### **I. PRESENTACIÓN**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES 1976**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES 1976**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

## II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, SE CONSTITUYÓ EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1999, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE, Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., COMO FIDUCIARIO, DE CONFORMIDAD Y SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SU OBJETO ES EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS COINCIDENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.

**III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

**• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA

PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
  - SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
  - SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APPLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA

FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

**A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES 1976, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE FIDEICOMISO:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Concepto	Fondo de Desastres Naturales Nuevo León 1976				
	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>					
Efectivo y equivalentes	\$ 312,605,490	\$ 687,226,551	PASIVO CIRCULANTE		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ -	\$ -
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	- Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Inventarios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública	-	-
Almacenes	-	-	- a largo plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Titulos y valores a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
			- Fondos y bienes de terceros en garantía	-	-
			- y/o administración a corto plazo	-	-
			Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	185,802	133,493
			Total de pasivos circulantes	<u>185,802</u>	<u>133,493</u>
Total de activos circulantes	<u>312,605,490</u>	<u>687,226,551</u>			
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>					
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía	-	-
Activos diferidos	-	-	y/o en administración a largo plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total de pasivos no circulantes	<u>-</u>	<u>-</u>
Otros activos no circulantes	-	-			
			Total del pasivo	<u>\$ 185,802</u>	<u>\$ 133,493</u>
Total de activos no circulantes	<u>-</u>	<u>-</u>			
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>					
			- Hacienda pública/patrimonio contribuido		
			- Aportaciones	\$ -	\$ -
			- Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			- Hacienda pública/patrimonio generado	312,419,688	687,093,058
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(374,673,372)	(1,326,422,093)
			- Resultados de ejercicios anteriores	687,093,058	2,013,515,151
			Revalúos	-	-
			- Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	2	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	<u>\$ 312,419,688</u>	<u>\$ 687,093,058</u>
Total del activo	<u>\$ 312,605,490</u>	<u>\$ 687,226,551</u>	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	<u>\$ 312,605,490</u>	<u>\$ 687,226,551</u>

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Fondo de Desastres Naturales Nuevo León 1976					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 1,991,998	\$ 1,993,003
Impuestos	-	-	Servicios personales	1,991,998	1,993,003
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	-	-
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	57,598,320	279,918,806	Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	57,598,320	28,000,000	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	251,918,806	Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	16,342,880	55,145,986	Donativos	-	-
Ingresos financieros	-	-	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	16,342,880	55,145,986	Convenios	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 73,941,200	\$ 335,064,792	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
	<hr/>	<hr/>	Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	446,622,574	1,659,493,882
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	446,622,574	1,659,493,882
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 448,614,572	\$ 1,661,486,885
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (374,673,372)	\$ (1,326,422,093)
			<hr/>	<hr/>	<hr/>

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 312,605,490
b) Pasivo	185,802
c) Hacienda pública / patrimonio	312,419,688
d) Ingresos y otros beneficios	73,941,200
e) Gastos y otras pérdidas	448,614,572

**V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES  
FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE ATENDIÓ, LA SOLICITUD QUE LE FUE PRESENTADA POR ESTA SOBERANÍA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 221/2013, MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 170 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2013, AL RESPECTO NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN NOS DETALLA QUE DADA LA NATURALEZA DEL FIDEICOMISO AUDITADO ESTE NO ES PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, POR TANTO NO SE ENCUENTRA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.**

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y  
ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS  
EJERCICIOS ANTERIORES.**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE

SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SE DESTACAN OBSERVACIONES. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO